

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 583

X LEGISLATURA

23 de noviembre de 2017

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

- 10-17/PL-000009, Proyecto de Ley del Cine de Andalucía 2

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- 10-17/CCG-000001, Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Propuestas de resolución*) 35



INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

10-17/PL-000009, Proyecto de Ley del Cine de Andalucía

Envío a la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, para la presentación de enmiendas a la totalidad

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de noviembre de 2017

Orden de publicación de 20 de noviembre de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, del Proyecto de Ley del Cine de Andalucía (número de expediente 10-17/PL-000009), su envío a la Comisión de Cultura y la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, los Grupos Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión antes mencionada, disponen de un plazo de quince días hábiles, para la presentación de enmiendas a la totalidad al precitado Proyecto de Ley, contados a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

PROYECTO DE LEY DEL CINE DE ANDALUCÍA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Objetivos.

TÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO CINEMATográfico Y DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I Competencias

Artículo 5. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Consejo Asesor de Cinematografía.

Artículo 7. Sistema de información y seguimiento de la actividad cinematográfica y de producción audiovisual.

CAPÍTULO II Relaciones interadministrativas

Artículo 8. Colaboración con la Administración General del Estado.

Artículo 9. Colaboración con otras Administraciones públicas.

CAPÍTULO III Coordinación de las políticas públicas

Artículo 10. Colaboración con entidades privadas.

Artículo 11. Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.

Artículo 12. Comisión de seguimiento de la Estrategia.

TÍTULO II DE LA ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD CINEMATográfica Y AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual

Artículo 13. Naturaleza y adscripción.

Artículo 14. Inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual.

CAPÍTULO II Calificaciones, certificaciones y autorizaciones

Artículo 15. Obtención de calificaciones y certificaciones.

Artículo 16. Calificación de obras audiovisuales y su publicidad.

Artículo 17. Salas X.

Artículo 18. Certificado de nacionalidad española de la obra cinematográfica o audiovisual.

Artículo 19. Coproducción internacional.

CAPÍTULO III Normas relativas a la exhibición

Artículo 20. Normas generales.

Artículo 21. Control de asistencia y rendimientos.

Artículo 22. Cuota de pantalla.

Artículo 23. Protección de derechos de terceros.

Artículo 24. Defensa de la competencia.

Artículo 25. Proyecciones públicas.

Artículo 26. Condiciones de accesibilidad.

CAPÍTULO IV Patrimonio cinematográfico y audiovisual

Artículo 27. Documentos cinematográficos y audiovisuales integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 28. Fimoteca de Andalucía.

TÍTULO III MEDIDAS DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 29. Disposiciones generales.

Artículo 30. Territorialización del gasto.

Artículo 31. Requisitos de las personas y entidades beneficiarias de subvenciones.

Artículo 32. Comisiones de evaluación.

Artículo 33. Fomento de la financiación privada.

Artículo 34. Obras excluidas.

Artículo 35. Criterios comunes de evaluación de actuaciones o proyectos.

Artículo 36. Cartera de recursos.

CAPÍTULO II Medidas de fomento

Artículo 37. Ayudas públicas a la creación, desarrollo y producción cinematográfica y audiovisual.

Artículo 38. Ayudas a la distribución.

Artículo 39. Promoción y apoyo a la presencia en mercados nacionales e internacionales.

Artículo 40. Ayudas a salas de cine.

Artículo 41. Creación de la Red Cultural de Salas de Cine de Andalucía.

Artículo 42. Promoción de nuevos públicos.

Artículo 43. Alfabetización y formación mediática y cinematográfica.

Artículo 44. Rodaje de obras cinematográficas y audiovisuales.

Artículo 45. Ayudas a la accesibilidad por razón de discapacidad.

Artículo 46. Acción honorífica de la Junta de Andalucía.

TÍTULO IV FUNCIÓN INSPECTORA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 47. Función inspectora.

Artículo 48. Competencia y procedimiento en el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 49. Responsabilidad y prescripción de las infracciones y sanciones.

CAPÍTULO II Infracciones y sanciones

Artículo 50. Infracciones.

Artículo 51. Sanciones.

Artículo 52. Graduación de las sanciones.

Disposición adicional única. Formulación de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.

Disposición transitoria primera. Inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual de titulares de salas de exhibición no identificadas como «sala X», con actividad previa a la entrada en vigor de la ley.

Disposición transitoria segunda. Vigencia de las disposiciones reglamentarias.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La industria cinematográfica y de producción audiovisual es una rama de la industria cultural con un elevado potencial en Andalucía y, por tanto, está relacionada directamente con el desarrollo económico, sostenible y de calidad de la Comunidad Autónoma, contribuyendo a sustentar las bases de la innovación. Asimismo, cuenta con un elevado potencial para plantear interacciones positivas con otros sectores estratégicos, como el turismo.

La implantación de las tecnologías digitales, el desarrollo de la sociedad en red y los nuevos usos y hábitos culturales ofrecen nuevas oportunidades de crecimiento para los sectores relacionados con la cinematografía y la producción audiovisual, convirtiéndolos en sectores estratégicos por su contribución al desarrollo cultural, económico y social de Andalucía.

Consciente de esta realidad, la Junta de Andalucía aborda por vez primera el establecimiento de un marco jurídico regulador de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma, con la finalidad de fortalecerla e impulsar su desarrollo. Y ello desde el convencimiento de que el cine necesita de una infraestructura industrial sólida que le permita evolucionar en el tiempo, innovar y ofrecer productos de calidad que interesen al público y hagan que dicha industria pueda seguir creciendo y siendo cada vez más competitiva.

II

La ley se inspira en el artículo 44.1 de la Constitución, el cual establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Asimismo, se sustenta en los principios de libertad de expresión y pluralismo. Además, el artículo 148.1, en su apartado 17.º, recoge el fomento de la cultura como materia asumible por las comunidades autónomas. Por su parte, el artículo 149.2 del texto constitucional establece que «sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las comunidades autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las comunidades autónomas, de acuerdo con ellas».

En relación con la regulación estatal en materia cinematográfica, la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, de desarrollo de la citada ley, atribuyen competencias

a las comunidades autónomas en los aspectos relativos a la calificación de las obras, su nacionalidad, el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, normas para las salas de exhibición, regulación de las coproducciones con empresas extranjeras, medidas de fomento y órganos colegiados con competencias exclusivas en dichas materias.

La ley se fundamenta, asimismo, en las competencias reconocidas en el artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye en su apartado 1 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la industria cinematográfica y de producción audiovisual, entre otras materias, así como la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, toma como referente el artículo 33 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual establece que todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura en condiciones de igualdad, así como los principios rectores de las políticas públicas recogidos en los apartados 17.º y 18.º del artículo 37 del citado Estatuto, en cuanto hacen referencia al libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural y a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural. Dado el carácter complejo de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual, la ley se sustenta además en las competencias generales en materia de fomento, previstas en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el ejercicio de competencias exclusivas en materia de actividad económica contempladas en el artículo 58, en las competencias sobre espectáculos y actividades recreativas del artículo 72 y en las relativas a los servicios sociales previstas en el artículo 61.

En segundo término, la ley toma como referente la Declaración Universal de la Unesco sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la 31.ª Sesión de la Conferencia General de la Unesco, el 2 de noviembre de 2001, donde se reconoce a la diversidad cultural como fuente de intercambios, de innovación y de creatividad que constituye patrimonio común de la humanidad y que debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras, así como la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, adoptada en la Conferencia General de la Unesco celebrada en París el 20 de octubre de 2005, siendo ratificada por España, de acuerdo con el instrumento de ratificación publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de febrero de 2007, así como con pleno respeto a otros acuerdos de carácter internacional en la materia, como la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, proclamada en Barcelona en 1996.

Por su parte, en desarrollo de las previsiones contenidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante TFUE), que reconoce de forma expresa la extraordinaria importancia del fomento de la cultura para la Unión Europea y sus Estados miembros, se aprobó el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE.

Asimismo, la ley toma en consideración la Comunicación de la Comisión Europea sobre la ayuda estatal a las obras cinematográficas y otras producciones del sector audiovisual (2013/C 332/01) y las Conclusiones del Consejo sobre la política audiovisual europea en la era digital (2014/C 433/02), en las que se manifiesta la responsabilidad, tanto del sector público como del sector privado, de participar en el proceso de transformación tecnológica en el que está incurso la industria cinematográfica europea.

Adicionalmente, cabe citar la Comunicación de la Comisión al Consejo al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual (2002/C 43/04), o la Recomendación de la Comisión de 20 de agosto de 2009, sobre la alfabetización mediática en el entorno digital para una industria audiovisual y de contenidos más competitiva y una sociedad del conocimiento incluyente, de 20 de agosto de 2009 (2009/625/CE), donde se incide en la importancia cultural, social y económica del sector cinematográfico y audiovisual y en su capacidad para proyectar valores y formar identidades.

Igualmente, en aras de los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica, la aprobación de esta ley respeta escrupulosamente los aspectos considerados como básicos en la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, y tiene en consideración el resto del ordenamiento jurídico comunitario e internacional que afecta a este sector, tal y como se desarrolla a continuación, delimitando un marco de funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma que facilitará la sinergia entre las distintas actividades públicas que se puedan desarrollar en la materia, evitando cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizando los recursos públicos, en virtud del principio de eficiencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, la ley se ajusta a los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo sido objeto igualmente de publicación en el Portal de la Junta de Andalucía tanto el borrador como sus documentos e informes, en cumplimiento de previsiones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En ejercicio de estas competencias, dentro del ámbito de actuación que posibilita la legislación estatal en materia cinematográfica al legislador autonómico, se aprueba la presente ley con el fin de ordenar y consolidar la actividad cinematográfica y de producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su vertiente de promoción de la identidad y cultura andaluza, cuya protección resulta de inequívoco interés general y de necesaria observancia, cumpliendo así con los principios de necesidad y eficacia.

III

La ley queda estructurada en un título preliminar y cuatro títulos, desarrollados en once capítulos y cincuenta y dos artículos, más una parte final compuesta por una disposición adicional, dos transitorias y dos disposiciones finales.

El título preliminar fija como objeto de la ley el establecimiento del marco jurídico regulador de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual en Andalucía. En este sentido, la distinción y la simultánea coincidencia parcial entre lo cinematográfico y lo audiovisual impregnan la ley a lo largo de todo su articulado, tal y como viene siendo habitual en la legislación comparada. Ambos conceptos no son idénticos ni intercambiables, pero si se atiende a la parte de la producción audiovisual propia del entorno de la creación cultural (ficción, documental y animación), la proximidad con la producción cinematográfica se hace evidente.

La obra artística cinematográfica, tal y como se expresa en las definiciones que se establecen en la ley, es ciertamente una forma específica de obra audiovisual que cuenta con un determinado formato y que está destinada esencialmente a su distribución inicial en salas de cine.

Una vez definido el objeto, la ley determina su ámbito de aplicación, el cual se extiende a las actividades propias de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual desarrolladas en Andalucía e incide en aquellas otras actividades técnicas relacionadas con estas.

La ley establece en el artículo 4 objetivos destinados a actuar como pauta de referencia en el seguimiento de la aplicación de la norma y de las políticas públicas de fomento que de ella se deriven o fundamenten. Dicho artículo sienta el valor cultural de la actividad cinematográfica y de producción audiovisual, destinado a precisar los distintos aspectos que sustentan ese singular valor de este sector. Asimismo, se establecen en este título definiciones de determinados conceptos que resultan necesarias para una mejor comprensión y aplicación de la norma y se reafirma el principio de libertad de empresa.

El título I estructura los cauces de actuación de los poderes públicos en el ámbito de aplicación de la ley, señalando las autoridades competentes para llevar a la práctica lo dispuesto en la misma. Se pretende lograr una efectiva coordinación y colaboración de todos aquellos órganos y entidades que operan en su ámbito con el fin de garantizar la máxima eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de sus objetivos. A tal efecto, este título, por un lado, autoriza al órgano competente a utilizar todas las formas posibles de cooperación administrativa con otras entidades y, por otro, instrumenta dicha colaboración en la formulación de una estrategia de carácter transversal en la que resultan implicados los organismos públicos y entidades cuya acción pública pudiese derivar en un impacto positivo sobre la industria cinematográfica y de producción audiovisual. Asimismo, se contempla la creación por decreto de un Consejo Asesor de Cinematografía como órgano colegiado de asesoramiento en la aplicación y desarrollo de la ley.

El título II desarrolla las competencias de ordenación administrativa que el artículo 68 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma en materia de cine. Se crea, asimismo, el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual y se establecen los preceptos relativos a su funcionamiento, poniendo en práctica de forma evidente el principio de autonomía y su capacidad de acercar la Administración a la ciudadanía.

En el capítulo III, dedicado a las normas relativas a la exhibición, se abordan aspectos tales como el control de rendimientos y público asistente y las obligaciones de cuota de pantalla. Asimismo, se establecen obligaciones de información para garantizar la libre competencia. En el capítulo IV se incide en la protección y difusión del patrimonio cinematográfico y audiovisual como parte esencial del patrimonio colectivo, poniendo de manifiesto así el relevante papel que en tal actividad corresponde a la Filmoteca de Andalucía, teniendo entre sus fines la conservación de la producción cinematográfica y audiovisual.

IV

El título III aborda las medidas de fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, poniendo al servicio de las empresas del sector medidas de diversa naturaleza con la finalidad de favorecer su desarrollo y la creación de empleo. Destaca el establecimiento de una cartera de recursos para la

financiación de la cinematografía y la producción audiovisual, recursos que se destinarán a la financiación de las acciones de fomento previstas en la ley. En los distintos capítulos del título III se regulan las medidas de apoyo a la creación, producción, distribución, exhibición y promoción, siempre dentro de los límites de disponibilidad presupuestaria.

En este título se acentúa la labor de promoción cultural en el exterior de la Administración, facilitando la presencia y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales andaluzas en festivales y en otros eventos y mercados nacionales e internacionales.

Asimismo, la presente ley persigue la mejora de la eficacia en el uso de los recursos públicos destinados al fomento de la cinematografía y de la producción audiovisual al contemplar la posibilidad de que las distintas líneas de ayudas que se articulen puedan configurarse como reembolsables total o parcialmente, para aquellos supuestos en los que las actuaciones financiadas hayan obtenido resultados positivos para las personas beneficiarias.

Aunque se generalicen las llamadas «nuevas pantallas» y el acceso a la obra audiovisual a través de Internet crezca de forma exponencial, la cinematografía no se entiende ni cultural ni socialmente sin la primacía de las salas de cine y de la proyección de la obra cinematográfica a una misma audiencia reunida en un espacio físico compartido. La digitalización de la distribución y proyección cinematográfica abre nuevos retos a las salas, pero también importantes oportunidades, al introducir una posible flexibilidad de programación inexistente en el pasado, así como el acceso a nuevos contenidos que pueden contribuir a rentabilizar esos espacios, reconvertidos en auténticos focos de difusión cultural, o nuevas formas de exhibición. El capítulo II de este título permite a la Administración competente plantear acciones en este sentido y llama a la creación de una nueva red cultural de salas de cine, de adscripción voluntaria, que permita estructurar acciones comunes para afrontar estos importantes retos y contribuir conjuntamente a la difusión de cine de calidad.

De especial importancia resulta la llamada alfabetización mediática (y la cinematográfica en particular) como una necesidad educativa de primer orden. Promover en las escuelas y en el entorno educativo no solo el acceso a la cultura cinematográfica, sino su comprensión, es tarea importante que debe afrontarse con la complicidad de las autoridades públicas competentes en el ámbito audiovisual y en el educativo, y con la implicación directa y activa tanto de los educadores como de la industria cinematográfica. Esta cuestión es objeto de gran atención en el ámbito de la Unión Europea, cuyas autoridades por un lado incrementan los recursos públicos destinados a este fin, y por otro se plantean la revisión de aquellos aspectos jurídicos que puedan estar obstaculizando el acceso al cine en las escuelas en el marco de la propiedad intelectual. Esta ley abre la posibilidad de un compromiso claro en este ámbito.

En lo referente a los rodajes e inversión exterior, se establece en la ley el deber de la Administración de contribuir a fomentar la atracción de rodajes cinematográficos y audiovisuales en los municipios de Andalucía, promoviendo a tal fin la coordinación entre entidades y organismos, públicos y privados, cuyo ámbito de actuación pueda facilitar la prestación de servicios audiovisuales u otros servicios conexos.

El título III de la ley concluye con las ayudas a la accesibilidad por razón de discapacidad. En este sentido, deberá promoverse que las obras cinematográficas y audiovisuales sean accesibles a las personas con discapacidad física o sensorial, procurando velar por que dichas personas puedan hacer un uso regular y normalizado de los medios audiovisuales sin ser objeto de discriminación.

Por último, la ley dedica el título IV a la función inspectora y al régimen sancionador, tipificando las infracciones en muy graves, graves y leves, y fijando las correspondientes sanciones y su graduación.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Objeto.*

1. La presente ley tiene por objeto la ordenación y fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su dimensión de instrumentos de promoción de la identidad y cultura andaluza, de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el ordenamiento jurídico vigente.

2. La actividad de fomento de la actividad cinematográfica y de la producción audiovisual desarrollada en la Comunidad Autónoma de Andalucía se articulará a través de las medidas previstas en el título III de la presente ley.

Artículo 2. *Definiciones.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, a los efectos de la presente ley, y especialmente para la aplicación de las medidas de fomento, se entiende por:

a) Industria cinematográfica y de producción audiovisual: el conjunto de actividades necesarias para la creación, preproducción, producción, postproducción, distribución, promoción, comercialización, exhibición, preservación, conservación y restauración de contenidos y de obras audiovisuales y cinematográficas, así como los servicios y las labores conexas de información, formación, investigación, crítica y comunicación por cualquier medio.

b) Obra audiovisual: toda obra creativa expresada mediante una serie de imágenes consecutivas que den la sensación de movimiento, con o sin sonorización incorporada, a la que se confiera carácter unitario, permanente o estable mediante su incorporación a cualquier soporte o método de archivo de datos susceptible de reproducción y comunicación reiterada a través de cualquier dispositivo y destinada principalmente a su explotación comercial.

c) Obra cinematográfica: toda obra audiovisual, incluyendo documentales y obras de animación, concebida y producida de forma no seriada, de naturaleza autoconclusiva, destinada en primer término a su explotación comercial en salas de cine.

d) Largometraje: la película cinematográfica que tenga una duración de sesenta minutos o superior, así como la que, con una duración superior a cuarenta y cinco minutos, sea producida en soporte de formato setenta milímetros, con un mínimo de ocho perforaciones por imagen.

e) Cortometraje: la película cinematográfica que tenga una duración inferior a sesenta minutos, excepto las de formato de setenta milímetros contempladas en el apartado d).

f) Empresa productora: la persona física o jurídica que, de acuerdo con la normativa aplicable, asume la iniciativa y responsabilidad de aportar, organizar o gestionar los recursos y los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la creación y grabación, en cualquier soporte, de una obra cinematográfica o audiovisual.

g) Productor o productora independiente:

1. Aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado, ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos.

Sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá en todo caso, que la influencia dominante existe cuando concurren cualesquiera de las siguientes circunstancias:

- 1.º La pertenencia de una empresa productora y un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual y/o un titular de un canal televisivo a un grupo de sociedades, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
- 2.º La posesión, de forma directa o indirecta, por prestador de un servicio de comunicación/difusión audiovisual o un titular de un canal televisivo de, al menos, un 20 por ciento del capital social, o de un 20 por ciento de los derechos de voto de una empresa productora.
- 3.º La posesión, de forma directa o indirecta, de una empresa productora de al menos un 20 por ciento de los derechos de voto de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual o de un titular de canal televisivo.
- 4.º La obtención por la empresa productora, durante los tres últimos ejercicios sociales, de más del 80 por ciento de su cifra de negocios acumulada procedente de un mismo prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual o titular de un canal televisivo de ámbito estatal. Esta circunstancia no será aplicable a las empresas productoras cuya cifra de negocios haya sido inferior a cuatro millones de euros durante los tres ejercicios sociales precedentes, ni durante los tres primeros años de actividad de la empresa.
- 5.º La posesión, de forma directa o indirecta, por cualquier persona física o jurídica de, al menos, un 20 por ciento del capital suscrito o de los derechos de voto de una empresa productora y, simultáneamente, de al menos un 20 por ciento del capital social o de los derechos de voto de un prestador de servicios de comunicación/difusión audiovisual y/o de un titular de canal televisivo.

2. Asimismo, aquella persona física o jurídica que no esté vinculada a una empresa de capital no comunitario, dependiendo de ella en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

h) Empresa distribuidora: la persona física o jurídica que tiene por objeto la actividad de distribución cinematográfica o audiovisual y que, de conformidad con la normativa aplicable, acredita ser titular de los derechos correspondientes para desarrollarla.

i) Distribuidor o distribuidora independiente: aquella persona física o jurídica que, ejerciendo la actividad de distribución cinematográfica o audiovisual, no esté participada mayoritariamente por una empresa de capital no comunitario, ni dependa de ella en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

Asimismo, se considera independiente a la empresa distribidora que no esté participada mayoritariamente por un operador televisivo, por una red de comunicaciones o por capital público, tengan o no carácter comunitario, ni dependan de ellos en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

j) Empresa exhibidora: la persona física o jurídica cuyo objeto social es la proyección comercial de obras cinematográficas o audiovisuales en salas de cine.

k) Exhibidor o exhibidora independiente: aquella persona física o jurídica que ejerza la actividad de exhibición cinematográfica y cuyo capital mayoritario o igualitario no tenga carácter extracomunitario.

Asimismo, que no esté participada mayoritariamente por empresas de producción o distribución de capital no comunitario, ni dependa de ellas en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

Igualmente, que no esté participada mayoritariamente por un operador televisivo, por una red de comunicaciones o por capital público, tengan o no carácter comunitario, ni dependan de ellos en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

l) Realizador o realizadora novel: aquel realizador o aquella realizadora que no haya dirigido o codirigido más de dos largometrajes calificados para su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica.

m) Sala de exhibición cinematográfica: local o recinto de exhibición cinematográfica abierto al público mediante precio o contraprestación fijado por el derecho de asistencia a la proyección de películas determinadas, bien sea dicho local permanente o de temporada y cualesquiera que sean su ubicación y titularidad.

n) Complejo cinematográfico: local que tenga dos o más pantallas de exhibición y cuya explotación se realice bajo la titularidad de una misma persona física o jurídica con identificación bajo un mismo rótulo.

Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*

1. Las disposiciones de esta ley son aplicables a las personas físicas residentes en Andalucía y a las personas jurídicas españolas o de otros Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo establecidas en Andalucía de conformidad con el ordenamiento jurídico, que desarrollen actividades propias de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, así como de las industrias técnicas relacionadas.

2. Quedan excluidos de la regulación establecida en esta ley los servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 4. *Objetivos.*

Son objetivos de esta ley los siguientes:

a) Promover la cultura a través del fomento y la difusión de la industria cinematográfica de la producción audiovisual.

b) Favorecer las condiciones que faciliten el desarrollo de una producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual de calidad en Andalucía.

c) Promover y facilitar los rodajes en Andalucía, así como la actividad de las industrias técnicas y de servicios a ellos vinculados.

d) Estimular la internacionalización de la industria andaluza cinematográfica y de producción audiovisual, promoviendo una mayor difusión internacional de la producción andaluza y una mejor integración de sus profesionales y sus empresas en las redes y foros europeos e internacionales.

e) Favorecer y facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura cinematográfica y audiovisual, con particular atención al público más joven y a aquellos colectivos con difícil acceso a esta manifestación de la cultura.

f) Promover la alfabetización mediática, especialmente en el entorno escolar y educativo.

g) Proteger la diversidad cultural y el patrimonio cinematográfico y audiovisual, impulsando la conservación y divulgación de la cinematografía andaluza como parte fundamental de la creatividad y la memoria colectiva andaluza.

h) Fomentar la igualdad de género en las obras cinematográficas y audiovisuales, así como promover un incremento de la presencia activa de mujeres en todas las profesiones de la industria cinematográfica y de producción audiovisual, especialmente en aquellas de contenido creativo o especial responsabilidad donde se encuentren infrarrepresentadas, todo de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Velar por la superación de toda discriminación negativa, en particular por razón de discapacidad, tanto en el seno de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual como en el acceso ciudadano a esta manifestación de la cultura.

j) Estimular la inversión privada y el empleo en el sector cinematográfico y de producción audiovisual.

k) Estimular la innovación, la creatividad, el desarrollo de nuevas audiencias y de nuevos modelos de negocio y de gestión en la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

l) Fomentar la creatividad y la capacitación profesional en la industria cinematográfica y de producción audiovisual a través de la formación, destinada a la cualificación profesional y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras en el mismo sector.

TÍTULO I

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ÁMBITO CINEMATográfico Y DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I

Competencias

Artículo 5. *Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.*

1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de cultura, aprobar la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual a la que se refiere el artículo 11.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de cultura, sin perjuicio de las funciones de otras consejerías en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de las competencias atribuidas por la presente ley y, en particular, las siguientes:

a) Coordinar las políticas y las actuaciones administrativas con incidencia en la industria audiovisual y cinematográfica.

b) Definir las directrices y programas que desarrollen aquellos aspectos que son objeto de esta ley o deriven de su aplicación, con especial referencia a las actividades de ordenación, fomento y promoción.

c) Gestionar la cartera de recursos para la financiación de la cinematografía y la producción audiovisual a la que hace referencia el capítulo I del título III de la presente ley.

d) Establecer instrumentos de colaboración con entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, para la mejor consecución y ejecución de las acciones previstas en esta ley.

e) Colaborar con cualquier órgano o entidad en aquellas actividades que se dirijan a la protección y defensa de la propiedad intelectual.

3. En el ejercicio de estas competencias, la Consejería competente en materia de cultura recabará la colaboración y el apoyo del Consejo Audiovisual de Andalucía en aquellas materias que comparta con el ámbito de aplicación de esta ley, especialmente en materia de calificación por grupos de edad de obras cinematográficas y audiovisuales, así como en las acciones de fomento o impulso de la alfabetización mediática y cinematográfica y las que faciliten el acceso a contenidos a las personas con discapacidad.

Artículo 6. Consejo Asesor de Cinematografía.

1. Se creará mediante decreto del Consejo de Gobierno el Consejo Asesor de Cinematografía, como órgano colegiado de carácter asesor de acuerdo con lo previsto en el artículo 88.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura y cuyo fin será servir de instrumento para una mejor aplicación y desarrollo de la presente ley. El decreto de creación establecerá su composición, objetivos, funciones y régimen de funcionamiento.

2. Los miembros del Consejo Asesor de Cinematografía ejercerán sus funciones sin percibir retribución alguna.

3. El Consejo Asesor de Cinematografía se abstendrá de pronunciarse sobre proyectos y acciones susceptibles de financiación sometidos a mecanismos de evaluación previa a una posible ayuda pública.

Artículo 7. Sistema de información y seguimiento de la actividad cinematográfica y de producción audiovisual.

1. La Consejería competente en materia de cultura desarrollará y gestionará un sistema de información y seguimiento de la actividad cinematográfica y de producción audiovisual, cuya función será recabar, tratar y difundir datos, estadísticas e indicadores económicos, culturales e industriales relacionados con la misma, con el fin de medir y evaluar su desarrollo e impacto en los ámbitos social, cultural y económico de Andalucía.

2. Los recursos del sistema se obtendrán preferentemente a partir de la información que las Administraciones públicas tengan disponible.

CAPÍTULO II

Relaciones interadministrativas

Artículo 8. *Colaboración con la Administración General del Estado.*

1. Los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias y funciones reguladas por la presente ley, colaborarán con los órganos y entidades dependientes de la Administración General del Estado correspondientes, especialmente en lo relativo a los siguientes ámbitos:

a) El Registro de empresas cinematográficas y audiovisuales.

b) La calificación por grupos de edad de obras cinematográficas y audiovisuales a la que se refiere el artículo 16 de esta ley, la aprobación de proyectos bajo el régimen de coproducción internacional y la certificación de nacionalidad española regulada en el artículo 18.

c) El control de asistencia y de los rendimientos de las obras cinematográficas.

2. La colaboración y cooperación entre los órganos y entidades dependientes de la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia cinematográfica y audiovisual podrá llevarse a cabo mediante protocolos generales de actuación, convenios de colaboración y cuantos otros instrumentos de cooperación estén previstos en el ordenamiento jurídico.

3. En materia sancionadora, en el respectivo ámbito competencial, la colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y de la Administración de la Junta de Andalucía deberá orientarse a una adecuada coordinación al objeto de evitar la duplicidad de sanciones.

Artículo 9. *Colaboración con otras Administraciones públicas.*

La Consejería competente en materia de cultura, para el mejor desarrollo de las acciones establecidas en la presente ley, podrá acordar instrumentos de cooperación, como protocolos generales de actuación y convenios de colaboración, con órganos y entidades de otras Administraciones públicas que ejerzan competencias en materia cinematográfica y de producción audiovisual.

CAPÍTULO III

Coordinación de las políticas públicas

Artículo 10. *Colaboración con entidades privadas.*

Para facilitar la consecución de los fines correspondientes a su respectiva naturaleza en el ámbito de aplicación de esta ley, se promoverá la coordinación y colaboración de los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía con otras entidades, asociaciones, operadores privados o instituciones.

Artículo 11. Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.

1. La Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual constituye un conjunto integrado de medidas dirigidas a implementar un sistema de planificación de actuaciones en el sector de la cinematografía y de la producción audiovisual.

2. La Estrategia habrá de coordinar las políticas públicas con incidencia en este sector, delimitará las actuaciones preferentes para la aplicación de las medidas de la ley y permitirá a los profesionales y empresas del sector conocer y acceder a los programas y proyectos promovidos por la Administración de la Junta de Andalucía que puedan tener un impacto en los siguientes aspectos:

a) La mejora de la formación y su adecuación a las necesidades del sector, incluido el ámbito de la gestión económica y empresarial, y la adaptación a las tecnologías digitales.

b) La generación y canalización de talento andaluz hacia la industria cinematográfica y de producción audiovisual, así como la captación de talento nacional e internacional.

c) La innovación y el desarrollo, tanto en el plano estrictamente tecnológico como en el ámbito de la adaptación a nuevos procesos industriales y nuevos procesos de generación de valor.

d) La internacionalización de la actividad inversora y de la actividad comercial.

e) El fomento de la empleabilidad.

3. La Estrategia deberá tener el siguiente contenido mínimo:

a) La segmentación de las actividades, los productos y los formatos que pueden beneficiarse de los recursos públicos.

b) La cuantía, naturaleza y origen de los recursos públicos destinados a la Estrategia.

c) El establecimiento de mecanismos de evaluación de las medidas de fomento contenidas en la Estrategia que incluyan el análisis del sector y de los resultados de las medidas adoptadas.

d) Los programas y proyectos en el ámbito de la cinematografía y de la producción audiovisual en los que intervengan otras consejerías, a fin de una mejor coordinación de las actuaciones públicas en el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

4. Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno se aprobará el inicio del procedimiento de elaboración de la Estrategia, en el que se determinará el contenido, objetivos y proceso de elaboración y aprobación. En su elaboración participarán tanto las consejerías cuyas competencias estén relacionadas con la cinematografía y producción audiovisual como otras Administraciones o entidades públicas y privadas. La Estrategia deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno y su vigencia será de seis años.

5. La Estrategia estará basada en la colaboración de los agentes públicos y privados del sector, incentivándose la participación de la iniciativa privada junto a la pública.

Artículo 12. Comisión de seguimiento de la Estrategia.

1. Para su efectiva ejecución, y mediante el correspondiente decreto de Consejo de Gobierno, se creará una Comisión de seguimiento de la Estrategia, de composición paritaria, en la que estarán representadas todas las entidades que participen en la elaboración y ejecución de la misma.

2. La Comisión de seguimiento prevista en el apartado anterior deberá reunirse, al menos, dos veces al año.

3. La Comisión de seguimiento de la Estrategia facilitará regularmente, y como mínimo con carácter semestral, al Consejo Asesor de Cinematografía previsto en el artículo 6 de la presente ley, la información que corresponda con el fin de permitir un mejor ejercicio de sus funciones.

TÍTULO II

DE LA ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I

Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual

Artículo 13. *Naturaleza y adscripción.*

1. Se crea el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual como un registro administrativo adscrito a la Consejería competente en materia de cultura.

2. El Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual será público y su acceso se regirá por lo dispuesto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y por las normas de carácter reglamentario que lo desarrollen, que también determinarán su organización interna, el procedimiento de inscripción y de cancelación y el contenido de la inscripción, así como, en su caso, la publicidad de los datos que en él se recojan.

Artículo 14. *Inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual.*

1. Se inscribirán en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual:

a) Las autorizaciones de apertura de salas X conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.

b) Las personas titulares de salas de cine, tengan o no forma empresarial, de acuerdo con la comunicación prevista en el artículo 20.1.

c) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de empresas relacionadas con la industria cinematográfica y de producción audiovisual que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de esta ley, con alguna de las siguientes finalidades:

1.º Solicitar la calificación o el certificado de nacionalidad de una obra cinematográfica.

2.º Acreditar su inscripción en algún procedimiento ante cualquier Administración Pública, cuando dicha Administración no cuente con registro de empresas cinematográficas y audiovisuales propio.

3.º Ejercitar cuantos otros derechos y obligaciones estén previstos en esta ley y sus normas de desarrollo.

2. Las inscripciones se practicarán de oficio en la sección de actividad que corresponda, en los términos que se determinen reglamentariamente, y tendrán efectos declarativos, salvo las inscripciones previstas en el apartado 1.a).

3. La Consejería competente en materia de cultura deberá comunicar al Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales las inscripciones efectuadas en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la presente ley en relación con la Administración General del Estado, deberán establecerse instrumentos de cooperación con aquellas comunidades autónomas que dispongan de registros de empresas cinematográficas y audiovisuales para posibilitar la transmisión de información.

CAPÍTULO II

Calificaciones, certificaciones y autorizaciones

Artículo 15. *Obtención de calificaciones y certificaciones.*

1. Las empresas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de esta ley podrán solicitar de la Consejería competente en materia de cultura la calificación de obras cinematográficas y audiovisuales y el certificado de nacionalidad en los términos previstos en esta ley.

2. Las calificaciones de obras cinematográficas y audiovisuales y los certificados de nacionalidad otorgados por otros organismos estatales o autonómicos competentes tendrán validez en todo el territorio de Andalucía.

Artículo 16. *Calificación de obras audiovisuales y su publicidad.*

1. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, todas las obras cinematográficas y audiovisuales que pretendan su exhibición, comercialización, difusión o promoción en Andalucía deberán haber recibido la calificación por grupos de edad del público al que van destinadas.

2. Se exceptúan de las prescripciones del presente artículo las obras audiovisuales que, de acuerdo con su normativa específica, sean objeto de autorregulación.

3. El procedimiento para la calificación de las obras cinematográficas o audiovisuales, que se establecerá reglamentariamente, deberá asignar un único número de expediente para cada obra calificada, de común acuerdo con el órgano correspondiente del Ministerio competente en materia de cultura.

4. De manera complementaria a la calificación por grupos de edad a la que se refiere el apartado primero de este artículo, podrán otorgarse otros distintivos que recomienden la obra a la infancia o por fomentar la igualdad de género, en los términos del artículo 6.2 del Real Decreto 1084/2015, de 4 diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre. Asimismo, podrán establecerse reglamentariamente calificaciones específicas para las obras de especial interés cultural o social.

5. La calificación deberá acompañar la publicidad y divulgación al público de la obra audiovisual o cinematográfica con los medios apropiados en cada caso y en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

6. La Consejería competente en materia de cultura regulará las obligaciones específicas de quienes realicen actos de comunicación, distribución y comercialización de las obras cinematográficas o audiovisuales, incluida la comunicación a través de Internet, que incluirán las restricciones previstas en el artículo 9.3 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, en relación con la difusión de obras audiovisuales calificadas X.

Artículo 17. Salas X.

1. La exhibición pública de las obras cinematográficas o audiovisuales calificadas como X, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, únicamente podrá realizarse en salas identificadas como «sala X». En dichas salas solamente podrán proyectarse obras audiovisuales calificadas como X, a las que no tendrán acceso, en ningún caso, los menores de 18 años, debiendo figurar visiblemente esta prohibición para información del público.

2. De acuerdo con el artículo 17.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, la autorización previa para el funcionamiento de las salas X corresponde a la Consejería competente en materia de cultura, a solicitud de la empresa interesada. La obtención de dicha autorización conlleva la inscripción de la empresa exhibidora en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales mediante procedimiento administrativo que se establecerá reglamentariamente.

3. Según establece el artículo 17.2 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, las salas X deberán advertir al público de su carácter mediante la indicación de «sala X», que figurará como exclusivo rótulo del local en un lugar visible para el público. En los complejos cinematográficos en los que haya salas comerciales y salas X, estas últimas deberán funcionar de forma autónoma e independiente en relación con las salas comerciales.

Artículo 18. Certificado de nacionalidad española de la obra cinematográfica o audiovisual.

1. La Consejería competente en materia de cultura expedirá, a solicitud de la empresa interesada, el certificado de nacionalidad española respecto de las obras cinematográficas o audiovisuales producidas por empresas que se encuentren en el ámbito de aplicación de esta ley, así como las coproducidas por estas y por empresas productoras no españolas, siempre que las obras cumplan los requisitos establecidos para ser consideradas obras de nacionalidad española de conformidad con el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

2. La Consejería competente en materia de cultura podrá expedir, a solicitud de la empresa interesada, el certificado de nacionalidad española respecto de las obras cinematográficas o audiovisuales coproducidas por empresas que se encuentren en el ámbito de aplicación de esta ley y por empresas productoras domiciliadas en otras comunidades autónomas, siempre que la aportación de la empresa o empresas establecidas en Andalucía sea superior a la de las empresas establecidas en otra comunidad autónoma. Esta norma se aplicará igualmente en el caso de coproducciones internacionales en las que participen empresas establecidas en Andalucía y empresas establecidas en otra comunidad autónoma.

Artículo 19. *Coproducción internacional.*

1. De conformidad con lo dispuesto en la sección 2.ª del capítulo II del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, la Consejería competente en materia de cultura podrá asumir las funciones que corresponden a las autoridades cinematográficas españolas en materia de aprobación de coproducciones internacionales respecto de las obras cinematográficas o audiovisuales coproducidas por empresas productoras a las que pueda expedir la certificación de nacionalidad en los términos del artículo 18.

2. La aprobación previa del proyecto de coproducción será necesaria para poder obtener el certificado de nacionalidad española de una obra cinematográfica o audiovisual bajo el régimen de coproducción internacional.

CAPÍTULO III

Normas relativas a la exhibición

Artículo 20. *Normas generales.*

1. Según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, las personas físicas o jurídicas titulares de salas de exhibición, antes de iniciar su actividad, deberán dirigir a la Consejería competente en materia de cultura una comunicación con la relación de todas las salas de cine que explotan, comunicación que conllevará su inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual.

2. Cada sala de cine deberá funcionar de acuerdo con el régimen de temporada declarado y ser explotada por las personas titulares que así lo hayan comunicado al Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual.

Artículo 21. *Control de asistencia y rendimientos.*

1. De conformidad con el artículo 16 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, las personas físicas o jurídicas que sean titulares de salas de exhibición, por sí mismas o a través de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual, estarán obligadas a acreditar documentalmente el número de personas espectadoras de la sala de cine y de sus distintas sesiones y versiones lingüísticas, en su caso, así como los rendimientos obtenidos en relación con cada obra cinematográfica, con el fin de servir de soporte a la actuación administrativa, a la función estadística y al ejercicio de derechos legítimos de los particulares. A estos efectos, la Consejería competente en materia de cultura podrá auxiliarse de la información suministrada por entidades creadas para la obtención de datos que tengan implantación en toda España y solvencia profesional reconocida.

2. La Comunidad Autónoma regulará los sistemas de expedición física o electrónica de títulos de acceso a las salas de cine y los datos que deben contener de conformidad con lo previsto en el Real

Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, así como los formatos autorizados de control y conservación de datos de asistencia y rendimientos.

3. La empresa exhibidora deberá comunicar al órgano competente, en los términos que se determine reglamentariamente, la suspensión de la proyección de la obra cinematográfica anunciada en caso de encontrarse la sala de cine completamente vacía al tiempo previsto de inicio de la sesión.

4. La Consejería competente en materia de cultura podrá establecer convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para la correcta aplicación de lo dispuesto en este artículo, en particular en materia de gestión de datos, de conformidad con el régimen previsto para dichos convenios en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 22. *Cuota de pantalla.*

Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de salas de exhibición deberán respetar las obligaciones de cuota de pantalla establecidas en el artículo 18 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, y restante normativa de aplicación. A efectos de verificación del cumplimiento de estas obligaciones, las personas físicas o jurídicas afectadas deberán estar inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales o en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual.

Artículo 23. *Protección de derechos de terceros.*

1. De acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, se prohíbe la grabación de toda obra cinematográfica proyectada en una sala de cine o en cualquier otro recinto abierto al público, cualesquiera que sean las condiciones o restricciones de acceso.

2. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, las empresas exhibidoras, y las personas físicas o jurídicas responsables de una sala de cine o de cualesquiera locales donde se proyecten obras cinematográficas deberán velar por evitar en la sala las grabaciones a las que se refiere el apartado 1 del presente artículo, a cuyo fin deberán advertir al público espectador de dicha prohibición y podrán prohibirles la introducción de cámaras y de cualquier otro tipo de instrumento destinado a grabar la imagen o el sonido. Asimismo, comunicarán a los titulares de las obras cualquier intento de grabación de las mismas.

Artículo 24. *Defensa de la competencia.*

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, la Consejería competente en materia de cultura deberá poner en conocimiento del organismo autonómico o estatal competente en materia de defensa de la competencia los actos, acuerdos o elementos de hecho de los que tenga conocimiento que supongan indicios de que existe una restricción a la libre competencia en el ámbito de la distribución y la exhibición cinematográfica, remitiendo, en su caso, un dictamen no vinculante de la calificación que le merecen los hechos, prestándose especial atención a las conductas previstas en el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre.

Artículo 25. *Proyecciones públicas.*

De conformidad con el artículo 15.4 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, en los términos que se determinen reglamentariamente, las Administraciones públicas que realicen proyecciones cinematográficas de carácter gratuito o con un precio simbólico no podrán incluir en su programación obras cinematográficas dentro del término de doce meses desde su estreno en salas de cine, salvo en los casos en que, desde las entidades representativas de los exhibidores cinematográficos y del sector videográfico, se comunique a dichas Administraciones que no existe un perjuicio en la actividad comercial de las mismas.

Artículo 26. *Condiciones de accesibilidad.*

1. Las empresas exhibidoras, las empresas distribuidoras y quienes asuman la responsabilidad de la divulgación y promoción de la programación de las salas de cine deberán informar al público, por todos los medios a su alcance, acerca de las condiciones de accesibilidad tanto del complejo cinematográfico como de las obras cinematográficas que exhiban, con el fin de que las personas usuarias con discapacidad puedan disponer de esta información con suficiente antelación y, en cualquier caso, siempre con anterioridad a la venta de las entradas.

2. Las salas de cine de nueva creación, en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de accesibilidad, deberán reservar un mínimo del tres por ciento de sus localidades, con un mínimo de dos localidades, para su uso por espectadores y espectadoras en silla de ruedas o con algún tipo de discapacidad física que les impida sentarse en las butacas. Cuando de la operación del cálculo del porcentaje del tres por ciento resultaren decimales, se redondeará a la unidad siguiente.

3. Las personas mencionadas en el apartado anterior tendrán derecho a adquirir, conjuntamente con su localidad, otra, la más próxima que posibilite su asistencia por la persona que pudiera acompañarle. En el supuesto de existir localidades de distinto precio en una misma sala, de poder elegir, la persona con discapacidad y su acompañante pagarán por las que efectivamente se ocupen. De no poder realizar esta elección, se pagará por la de menor precio a la venta.

CAPÍTULO IV

Patrimonio cinematográfico y audiovisual

Artículo 27. *Documentos cinematográficos y audiovisuales integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

1. Forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía y se les aplicará el régimen jurídico correspondiente al Patrimonio Bibliográfico o Documental, en su caso, los documentos cinematográficos, audiovisuales y otros similares, cualquiera que sea su soporte material, formato o contexto tecnológico, que posean por su origen, antigüedad o valor interés para la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo, los documentos cinematográficos, audiovisuales y otros similares de relevante valor podrán ser inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante cualquiera de las figuras de protección previstas en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y la normativa que la desarrolle.

Artículo 28. *Filmoteca de Andalucía.*

A la Filmoteca de Andalucía le corresponden, entre otras funciones, la investigación, la protección, la preservación, la exhibición y la difusión de los documentos cinematográficos, audiovisuales y otros similares que posean, por su origen, antigüedad o valor, interés para la Comunidad Autónoma.

TÍTULO III

MEDIDAS DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA Y DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 29. *Disposiciones generales.*

1. La Consejería competente en materia de cultura, a fin de alcanzar los objetivos del artículo 4, podrá promover un marco de financiación que favorezca el desarrollo de medidas de fomento dirigidas a la industria cinematográfica y de producción audiovisual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria vigente.

2. El establecimiento de las medidas de fomento reguladas por esta ley se determinará reglamentariamente, debiendo adecuarse al régimen jurídico vigente en materia de subvenciones y a cualquier otro que sea de aplicación, en atención al tipo de medida de que se trate, y en todo caso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. Las ayudas en que puedan concretarse las medidas de fomento establecidas en esta ley podrán configurarse total o parcialmente como reembolsables, en consideración a los resultados alcanzados en la ejecución de las respectivas actuaciones y en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las distintas medidas de fomento previstas en el presente título deben respetar los límites al importe establecidos en la legislación básica estatal.

Artículo 30. *Territorialización del gasto.*

En los supuestos en los que resulte posible, según el objeto de las medidas de fomento, las bases reguladoras de las medidas de fomento establecidas en esta ley concretarán obligaciones mínimas de gasto en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando los límites fijados por la normativa comunitaria.

Artículo 31. *Requisitos de las personas y entidades beneficiarias de subvenciones.*

1. Podrán acceder a las medidas de fomento previstas en este título las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en esta ley y en la normativa en materia de subvenciones, además de los que se detallan en las respectivas bases reguladoras.

2. No podrán beneficiarse de las medidas de fomento establecidas por la presente ley las personas físicas o jurídicas que incurran en cualquiera de las condiciones de exclusión reguladas por la normativa aplicable en materia de ayudas públicas y subvenciones, incluyendo aquellos supuestos de empresas que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incurrir en incumplimiento de convenio colectivo, así como las que hayan sido objeto de sanciones administrativas firmes por conductas contrarias a los derechos y legítimos intereses de las personas consumidoras y usuarias.

Artículo 32. *Comisiones de evaluación.*

Reglamentariamente se regularán las comisiones de evaluación de los proyectos y acciones susceptibles de financiación, estableciéndose mecanismos de evaluación profesional, que podrán incluir la participación de personas expertas, nacionales o extranjeras, adaptados a la naturaleza de la medida de fomento de que se trate, seleccionadas con criterios objetivos.

Artículo 33. *Fomento de la financiación privada.*

El órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía podrá suscribir acuerdos con entidades de crédito y de garantía de crédito, nacionales o europeas, públicas o privadas, ajustadas a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incluyan aportaciones o compromisos financieros en el marco de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, con el fin de incrementar el acceso al crédito a empresas susceptibles de fomento y apoyo, según lo dispuesto en este título y conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Todo ello en el marco y con los límites de lo dispuesto cada año en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 34. Obras excluidas.

No podrán ser objeto de las medidas de fomento previstas en la presente ley las siguientes obras cinematográficas o audiovisuales:

- a) Las producidas exclusivamente por prestadores de servicios de televisión o de otras empresas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual.
- b) Las de contenido esencialmente publicitario y las de propaganda política.
- c) Las que hayan obtenido la calificación X.
- d) Las que vulneren la normativa sobre cesión de derechos de propiedad intelectual.
- e) Las que sean constitutivas de delito y así hayan sido declaradas mediante sentencia firme.
- f) Aquellas cuyos contenidos contengan estereotipos o valores sexistas, o que supongan una vulneración de la normativa vigente en materia de igualdad de género.
- g) Las financiadas íntegramente por Administraciones públicas.

Artículo 35. Criterios comunes de evaluación de actuaciones o proyectos.

1. Entre los criterios generales de ponderación de las actuaciones o proyectos, que serán objeto del oportuno desarrollo reglamentario, deberán incluirse los siguientes:

a) El valor cultural de la actividad cinematográfica o de producción audiovisual, que se fundamenta en alguno de los caracteres siguientes:

- 1.º Su dimensión de manifestación artística y creativa.
- 2.º Su aportación al patrimonio cultural y a la diversidad de Andalucía.
- 3.º Su contribución a la conformación de la identidad andaluza.
- 4.º Su capacidad de dinamización social y económica.
- 5.º Su potencial como elemento socializador y transmisor de valores culturales.

b) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género en el contenido de las obras o en la presencia activa de mujeres profesionales por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

c) La valoración de las inversiones y gastos en Andalucía directamente resultantes del proyecto o actividad objeto de la solicitud que superen el porcentaje mínimo para acceder a las medidas de fomento, sin que en ningún caso pueda condicionarse la concesión a un gasto en el territorio de la Comunidad Autónoma superior al 160 por ciento del importe concedido.

d) La previsión de empleo que contengan las actuaciones o proyectos a subvencionar.

2. Los criterios generales de ponderación del apartado 1 se aplicarán a todas las medidas de fomento salvo cuando resulte manifiestamente inaplicable en atención a la naturaleza misma de la medida o existan razones de interés público y así se justifique expresamente en las bases reguladoras o correspondiente regulación.

Artículo 36. Cartera de recursos.

1. La Consejería competente en materia de cultura, en el marco de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual a la que hace referencia el artículo 11, articulará los recursos económicos y medios técnicos y materiales disponibles con la finalidad de desarrollar las medidas para el fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual previstas en la presente ley.

2. Al desarrollo de medidas para el fomento de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual podrán destinarse los recursos siguientes:

a) Los recursos procedentes del presupuesto de la Consejería competente en materia de cultura, incluido el Fondo de apoyo a las pymes culturales creado por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

b) Otros recursos con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Recursos procedentes de la Administración General del Estado para el fomento, promoción y protección de la cinematografía y la producción audiovisual cuya gestión corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Donaciones, transferencias y aportaciones nacionales o internacionales que reciba en dinero y bienes.

e) Cualquier otro recurso que se asigne en virtud de lo dispuesto en la normativa sectorial o reguladora de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. En todo caso, y respecto de un mismo ejercicio presupuestario, deberá destinarse un mínimo de un 50 por ciento de los recursos disponibles en el marco de la Estrategia al desarrollo de las medidas de fomento de la creación, desarrollo y producción cinematográfica y audiovisual previstas en la presente ley.

CAPÍTULO II

Medidas de fomento

Artículo 37. Ayudas públicas a la creación, desarrollo y producción cinematográfica y audiovisual.

1. Podrán establecerse ayudas destinadas a la creación, el desarrollo y la producción de obras audiovisuales, incluida la escritura de guiones, en los términos y de conformidad con los requisitos que se establezcan reglamentariamente, en el marco de la Estrategia a la que se refiere el artículo 11.

2. En particular, podrán concederse subvenciones a la producción de cortometrajes, así como a proyectos audiovisuales que desarrollen nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales, incluidas obras de carácter interactivo.

3. En el caso de las obras cinematográficas, las correspondientes bases reguladoras podrán prever subvenciones solo para las obras de nuevos realizadores, las de animación y los documentales.

4. Las empresas productoras beneficiarias de financiación a la producción audiovisual o cinematográfica deberán entregar a la Consejería competente en materia de cultura una copia de la obra cinematográfica o audiovisual objeto de la ayuda, y deberán autorizar al órgano competente a difundir la obra en actividades no comerciales, siempre que no se interfiera en la normal explotación de la misma.

5. Como criterios objetivos de ponderación de las ayudas al desarrollo y producción de obras audiovisuales podrán incluirse, en la proporción y en los términos que se determinen reglamentariamente:

- a) El valor artístico y cultural de la obra cinematográfica y audiovisual.
- b) La vinculación del proyecto con la realidad y diversidad social, histórica, geográfica o cultural de Andalucía.
- c) La inversión de recursos y el gasto previsto en Andalucía.
- d) El previsible rendimiento económico a obtener con la explotación comercial de la obra audiovisual y con su presencia en diversos canales de difusión.
- e) La capacidad de proyección internacional de la obra audiovisual.
- f) La contribución a las políticas de fomento de la igualdad de género y aquellas otras vinculadas a la promoción y defensa de derechos humanos y constitucionales.
- g) La previsión de empleo que contengan las actuaciones o proyectos a subvencionar.

6. Con las excepciones que puedan establecerse en las bases reguladoras, en ningún caso podrán otorgarse subvenciones destinadas a partes específicas del presupuesto de producción de una obra audiovisual, de forma que cualquier ayuda concedida deberá poder contribuir a su presupuesto total.

Artículo 38. *Ayudas a la distribución.*

1. Podrán establecerse ayudas con el fin de facilitar la actividad de distribución cinematográfica de las empresas distribuidoras independientes que operen en Andalucía.

2. Las ayudas podrán destinarse, incluso con carácter experimental y selectivo, al apoyo a la utilización de nuevas plataformas de distribución online, así como de nuevos formatos o modelos de negocio en el ámbito de la distribución audiovisual y cinematográfica.

3. Como criterios específicos de ponderación de las ayudas podrán incluirse:

- a) El valor cultural y artístico de las obras distribuidas en el período al que se refiera la convocatoria.
- b) La contribución al fortalecimiento de la competitividad de la entidad solicitante.
- c) El ámbito territorial en el que se vayan a distribuir.
- d) El esfuerzo acreditado de la entidad solicitante en la promoción de obras cinematográficas y audiovisuales andaluzas, españolas y europeas.
- e) La incorporación de nuevas tecnologías en la distribución y la adopción de medidas que faciliten el acceso a las películas para las personas con discapacidad.
- f) En el supuesto del apartado 2 de este artículo, los resultados obtenidos por proyectos o acciones semejantes en otros territorios en España o en el extranjero.

Artículo 39. *Promoción y apoyo a la presencia en mercados nacionales e internacionales.*

1. La Consejería competente en materia de cultura facilitará y promoverá la presencia y difusión de las obras cinematográficas y audiovisuales producidas total o parcialmente en Andalucía en festivales y en otros eventos y mercados nacionales e internacionales.

2. El apoyo a que se refiere este artículo podrá articularse mediante ayudas a la promoción y acceso al mercado de obras audiovisuales específicas, así como mediante acciones directas articuladas en el marco de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, destinadas al beneficio conjunto de la producción andaluza reciente.

3. Reglamentariamente se establecerán los requisitos, las posibles personas beneficiarias y los gastos materiales o de asesoría que puedan ser objeto de ayuda, distinguiendo en todo caso entre el apoyo a la presencia en festivales cinematográficos relevantes y el apoyo a la acción comercial destinada a facilitar el acceso de una obra audiovisual a los mercados internacionales.

4. Las bases reguladoras de las ayudas a la presencia de obras cinematográficas y audiovisuales en mercados internacionales tomarán en consideración, a efectos de la evaluación, la importancia de la actividad de los agentes de ventas y distribuidoras en el proceso de comercialización internacional de obras con mayor capacidad de audiencia, así como la necesidad de una planificación profesional que acompañe a la acción exportadora.

Artículo 40. *Ayudas a salas de cine.*

1. Podrán establecerse ayudas a la reconversión y mejora de las salas de cine destinadas, preferentemente, a la adaptación y modernización física y tecnológica que permita una mejor accesibilidad tanto a las salas como a las obras cinematográficas para las personas con discapacidad, en los términos y de conformidad con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

2. Asimismo, podrán establecerse ayudas a las salas ubicadas en pequeñas poblaciones o cuya oferta preferente sea la exhibición de obras en versión original o de nacionalidad europea e iberoamericana.

Artículo 41. *Creación de la Red Cultural de Salas de Cine de Andalucía.*

1. La Consejería competente en materia de cultura establecerá un programa concertado con los propietarios de salas de cine privadas y públicas con el fin de crear la Red Cultural de Salas de Cine de Andalucía, cuya finalidad principal será difundir las obras audiovisuales andaluzas y europeas, favorecer la creación de nuevos públicos y el acceso de la ciudadanía andaluza a una oferta cinematográfica más amplia y plural.

2. La Red Cultural de Salas de Cine de Andalucía estará formada por las salas de cine públicas y privadas que voluntariamente se adhieran a ella en la forma y condiciones que se establezca en desarrollo de esta ley.

Artículo 42. *Promoción de nuevos públicos.*

Podrán establecerse medidas para fomentar la cultura cinematográfica y la formación y atracción de nuevos públicos a las salas de cine, especialmente entre el público infantil y juvenil, así como entre colectivos con difícil acceso a la cultura cinematográfica.

Artículo 43. *Alfabetización y formación mediática y cinematográfica.*

1. La Consejería competente en materia de cultura podrá establecer mecanismos para la alfabetización mediática y cinematográfica de personas en edad escolar y facilitará la accesibilidad desde el sistema educativo a las obras cinematográficas y audiovisuales mediante programas de difusión y formación cinematográfica, de formación de profesorado en la materia, así como acciones divulgativas en favor del respeto a los derechos de la propiedad intelectual, en coordinación y dentro del estricto respeto de las competencias de la Consejería competente en materia de educación.

2. La Consejería competente en materia de cultura impulsará y facilitará, dentro del marco de sus competencias, la mejora de la formación en materia cinematográfica y audiovisual, tanto de nuevos profesionales como la formación continuada y formación para el empleo, en coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, y atendiendo a la realidad de las necesidades de la industria cinematográfica y de producción audiovisual.

3. La Consejería competente en materia de cultura, en el marco de la Estrategia a la que se refiere el artículo 11, promoverá un plan de formación específico para la elaboración de contenidos que transmitan o promuevan valores y comportamientos igualitarios en materia de género, o que favorezcan la integración de todas las personas menores de edad y la defensa y protección de sus derechos.

Artículo 44. *Rodaje de obras cinematográficas y audiovisuales.*

1. La Consejería competente en materia de cultura contribuirá en el marco de sus competencias a fomentar la atracción de rodajes cinematográficos y audiovisuales a Andalucía, promoviendo la coordinación y comunicación entre entidades públicas y privadas.

2. Podrán establecerse ayudas destinadas a la mejor difusión internacional de las oportunidades de rodaje en Andalucía.

Artículo 45. *Ayudas a la accesibilidad por razón de discapacidad.*

1. La Consejería competente en materia de cultura promoverá, en el ámbito de sus competencias y dentro del ámbito de aplicación de esta ley, que las obras cinematográficas y audiovisuales sean accesibles a las personas con discapacidad física o sensorial, procurando velar por que dichas personas puedan hacer un uso regular y normalizado de los medios audiovisuales, sin ser objeto de discriminación.

2. Podrán establecerse ayudas a la incorporación de sistemas de audiodescripción para personas con discapacidad visual y de sistemas especiales de subtitulación que permitan a las personas sordas o con discapacidad auditiva la accesibilidad de las obras cinematográficas y audiovisuales.

3. La Consejería competente en materia de cultura deberá colaborar con los órganos de las Administraciones públicas o las entidades privadas que incluyan entre sus objetivos el de impulsar propuestas para mejorar la accesibilidad de las obras cinematográficas a las personas con discapacidad.

Artículo 46. *Acción honorífica de la Junta de Andalucía.*

La Consejería competente en materia de cultura podrá establecer premios, honores y recompensas a personas y entidades, públicas y privadas, del ámbito de la industria cinematográfica y audiovisual en reconocimiento a los méritos que específicamente se determinen, y que tendrán en cuenta, entre otros criterios, la promoción de los valores culturales y sociales de Andalucía, así como la contribución al fomento de la igualdad de género.

TÍTULO IV

FUNCIÓN INSPECTORA Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 47. *Función inspectora.*

1. Corresponderá a la Consejería competente en materia de cultura la función inspectora sobre el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la presente ley y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de las competencias y funciones inspectoras de otras consejerías y Administraciones públicas en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, así como en materia de consumo.

2. Son funciones de la inspección:

a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales de ordenación administrativa de la actividad cinematográfica determinadas en el capítulo tercero del título II de esta ley.

b) Comprobar las reclamaciones y denuncias sobre presuntas infracciones o irregularidades en el ámbito de aplicación de esta ley.

c) Cualquier otra que se establezca en las disposiciones reglamentarias de desarrollo de esta ley.

3. La Consejería competente en materia de cultura, en los supuestos en que la actividad de inspección así lo requiera y se justifique motivadamente por resultar precisa la personación en el domicilio social o locales de las personas físicas o jurídicas obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, podrá habilitar al personal funcionario para ejercer esta función inspectora.

4. En el ejercicio de sus funciones, las personas funcionarias habilitadas para el desempeño de funciones de inspección tendrán la condición de agentes de la autoridad y como tales gozarán de la protección y atribuciones establecidas en la normativa vigente. Para el cumplimiento de sus funciones deberán exhibir la correspondiente acreditación y podrán solicitar la colaboración y cooperación de los servicios de inspección dependientes de otras consejerías y Administraciones públicas en los términos previstos legalmente.

Artículo 48. *Competencia y procedimiento en el ejercicio de la potestad sancionadora.*

1. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Consejería competente en materia de cultura, en los casos y formas establecidos por esta ley.

2. La imposición de las sanciones tipificadas en esta ley se ajustará al procedimiento sancionador que será tramitado conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establezcan en esta ley y en sus disposiciones de desarrollo.

Artículo 49. *Responsabilidad y prescripción de las infracciones y sanciones.*

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia cinematográfica o audiovisual las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, obligadas al cumplimiento de esta ley que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracción en la misma. Asimismo, serán responsables subsidiariamente los administradores o administradoras de las personas jurídicas que no realizasen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

2. Las infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves prescribirán al año y las leves a los seis meses. Los plazos empezarán a computarse a partir del día en que se hubieren cometido.

3. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves prescribirán a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año, computándose dichos plazos desde el día siguiente a aquel en que sea ejecutable la resolución por la que se impone la sanción o haya transcurrido el plazo para recurrirla.

4. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

CAPÍTULO II

Infracciones y sanciones

Artículo 50. *Infracciones.*

1. Las infracciones de las obligaciones previstas por la presente ley, sin perjuicio de lo establecido con carácter básico en el artículo 39 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de la cuota de pantalla en porcentaje superior al 60 por ciento, referido al número de sesiones de exhibición de obras cinematográficas comunitarias que corresponde proyectar en cada sala en aplicación de la normativa aplicable.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 17 relativas a las salas X.

c) La falsedad o manipulación de los datos de rendimiento de las obras cinematográficas reflejadas en las declaraciones a las que se refiere el artículo 21, cuando no sean constitutivos de ilícito penal.

d) La reiteración de infracciones graves. Se entenderá que existe reiteración por comisión en el término de un año de más de una infracción grave cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de la cuota de pantalla en porcentaje igual o inferior al 60 por ciento y superior al 30 por ciento, referido al número de sesiones de exhibición de obras cinematográficas comunitarias que corresponde proyectar en cada sala en aplicación de la normativa aplicable.

b) Comercializar o difundir obras cinematográficas o audiovisuales sin que hayan sido objeto de calificación por grupos de edad, de acuerdo con el artículo 16.

c) El incumplimiento, por acción u omisión, de las obligaciones de utilización de billetes reglamentarios y emisión de declaraciones a las que se refiere el artículo 21 cuando impidan el control del rendimiento de las obras cinematográficas exhibidas y los retrasos injustificados en la remisión de las mencionadas declaraciones superiores a un mes sobre los plazos que se establezcan reglamentariamente.

d) La comisión, en el término de un año, de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

4. Son infracciones leves:

a) El incumplimiento de la cuota de pantalla en porcentaje igual o inferior al 30 por ciento, referido al número de sesiones de exhibición de obras cinematográficas comunitarias que corresponde proyectar en cada sala en aplicación de la normativa aplicable.

b) El incumplimiento, por acción u omisión, de las obligaciones previstas por el artículo 16 relativas a la publicidad de la calificación de las obras cinematográficas y audiovisuales.

c) El incumplimiento de la obligación de comunicación de inicio de actividad previsto en el artículo 20.

d) Los incumplimientos de lo previsto en el artículo 25 relativo a las proyecciones cinematográficas de carácter gratuito o con precio simbólico que efectúen las Administraciones públicas.

e) El incumplimiento del deber de información sobre las condiciones de accesibilidad a las salas y a las obras cinematográficas que se exhiben previstas en el artículo 26.1.

f) El incumplimiento de la reserva de localidades a personas con discapacidad previsto en el artículo 26.2.

g) Las actuaciones que impidan o dificulten el ejercicio del derecho previsto en el artículo 26.3.

h) Los incumplimientos, por acción u omisión, de las obligaciones relativas al control del rendimiento de las obras cinematográficas exhibidas cuando no sean infracción muy grave o grave.

5. Cuando la comisión de una infracción derive de la reincidencia en la comisión de otra u otras de grado inferior, y así haya sido declarado por resolución firme, deberá imponerse únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.

Artículo 51. Sanciones.

1. A las infracciones tipificadas en el artículo 50 le corresponderán las sanciones siguientes:

- a) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 40.001 a 75.000 euros.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 4.001 a 40.000 euros.
- c) Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 4.000 euros.

2. Las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la misma.

Artículo 52. *Graduación de las sanciones.*

La cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 51 deberá graduarse teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La naturaleza de los perjuicios causados.
- b) La existencia de intencionalidad o negligencia en la comisión de la infracción.
- c) La reincidencia, entendida en los términos del artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) El porcentaje de incumplimiento de la cuota de pantalla, en el caso de las infracciones fijadas por los artículos 50.2.a); 50.3.a) y 50.4.a).
- e) La recaudación de la sala de exhibición cinematográfica y el número de habitantes de la población.

Disposición adicional única. *Formulación de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.*

La Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual deberá formularse en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Disposición transitoria primera. *Inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual de titulares de salas de exhibición no identificadas como «sala X», con actividad previa a la entrada en vigor de la ley.*

Las personas o entidades que ya sean titulares de salas de exhibición no identificadas como «sala X» a la entrada en vigor de esta ley podrán solicitar su inscripción en el Registro Andaluz de Empresas Cinematográficas y de Producción Audiovisual al objeto de facilitar la acreditación del cumplimiento de las obligaciones previstas sobre control de asistencia y rendimientos y cuantas otras se deriven de la aplicación de la presente ley.

Disposición transitoria segunda. *Vigencia de las disposiciones reglamentarias.*

Hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente lo dispuesto en esta ley, continuarán en vigor las actuales disposiciones reglamentarias en todo lo que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la misma.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El Consejo de Gobierno podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO

10-17/CCG-000001, Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las propuestas de resolución presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Socialista

Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de noviembre de 2017

Orden de publicación de 17 de noviembre de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.6 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las Propuestas de Resolución presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Socialista, consecuencia de la Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular Andaluz, como consecuencia del debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 10-17/CCG-000001, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar con carácter prioritario un gran pacto por el empleo en Andalucía, que involucre al Gobierno autonómico, a los partidos políticos, a agentes sociales y económicos, y al tercer sector, en el que se sienten las bases de las reformas estructurales para

el cambio de modelo productivo y para luchar contra el desempleo y hacer una Andalucía más competitiva, desde la aportación de ideas y propuestas y la puesta en marcha de políticas consensuadas.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a fomentar el teletrabajo y ejecutar al 100% todas las partidas presupuestarias en materia de empleo y formación profesional para el empleo y a garantizar la convocatoria anual de todas las ayudas, incentivos y subvenciones anunciadas, así como que todas las convocatorias se resuelvan y abonen anualmente. Asimismo, a exigir y agilizar el cobro inmediato de todas las cantidades defraudadas en relación con el escándalo de los ERE y de la formación profesional para el empleo, y de otros programas de fomento empresarial, al objeto de destinar esas cantidades a incrementar el presupuesto en materia de empleo.

3. El Parlamento de Andalucía, ante la elevada tasa de paro juvenil, insta al Consejo de Gobierno a aprobar con carácter inmediato un Plan Integral de Fomento del Empleo Joven que permita, entre otros aspectos, garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma la correcta implantación del Sistema de Garantía Juvenil y el compromiso inaplazable de ofrecer, en un plazo no superior a 4 meses tras el inicio de su periodo de desempleo, un itinerario de inserción y una oportunidad de formación, de empleo o autoempleo a los jóvenes desempleados andaluces menores de 30 años. Asimismo, le insta a la activación de un nuevo Fondo Reembolsable de Apoyo a la Juventud dotado con 90 millones de euros para facilitar la financiación de proyectos de emprendimiento o formación, entre otras medidas.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un gran pacto por la educación en Andalucía en el que prime el diálogo con la comunidad educativa; se reconozca la importancia de la figura del profesorado, ofrezca las mejores iniciativas y soluciones a los problemas enquistados en la educación pública andaluza y lleve a cabo una bajada de ratio profesor/alumno especialmente en la etapa de educación infantil de 3 a 6 años, con el objetivo de mejorar los resultados y la calidad educativa. Asimismo, le insta a remitir en el presente periodo de sesiones un Proyecto de Ley de Formación Profesional y a llevar a cabo una profunda modernización e impulso de la Formación Profesional con el objetivo de lograr que sea un verdadero instrumento de cualificación para el empleo, aumentando la todavía insuficiente oferta de plazas y asegurando un mayor equilibrio territorial y una propuesta de especialidades y ciclos formativos ajustados a las demandas de los sectores productivos y a las necesidades del alumnado, así como agilizar la implantación de la FP Dual en Andalucía, que todavía llega a muy pocos alumnos.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la igualdad real de oportunidades del alumnado andaluz, procediendo de forma inmediata a cubrir las vacantes y sustituciones de personal docente en todos los institutos de Enseñanza Secundaria, ya que la falta de previsión y planificación ha generado que muchos centros se encuentren en el mes de noviembre con alumnos sin docentes especialistas; potenciando las becas propias de la Junta de Andalucía, la creación de verdaderos centros bilingües y ampliando esta oferta a todo el alumnado de centros públicos andaluces; así como a implantar el servicio de comedor, actividades extraescolares y aula matinal en el 100% de los centros educativos públicos de Andalucía, llevando a cabo en su caso las modificaciones que a tal fin se requieran en los actuales planes. Asimismo, a garantizar la inclusión real del alumnado con necesidades educativas

especiales facilitando los recursos humanos y materiales necesarios para su escolarización. Así como, a la modificación de las tablas de bonificaciones incluidas en el nuevo Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil, a permitir una convocatoria abierta durante todo el año para solicitar estas ayudas, y a proceder de forma inmediata al pago de la cantidad correspondiente a la compensatoria del pasado curso 2016-2017 con las escuelas infantiles de 0 a 3 años aún sin abonar.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a paliar el déficit histórico de inversiones educativas y sanitarias elaborando un nuevo Plan de Infraestructuras Educativas para la eliminación total de las aulas prefabricadas, la climatización y la eliminación del amianto de los centros educativos de Andalucía de forma urgente, que permita a nuestros alumnos acudir a clase en condiciones dignas y que realmente dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de la población escolar. Asimismo, a abordar de manera inmediata la construcción de todos aquellos hospitales, chares y centros de salud comprometidos y todavía pendientes para mejorar la atención sanitaria en nuestra Comunidad. Así como a la aprobación de un plan para la revisión y actualización de los equipamientos e instalaciones de todos los centros educativos y sanitarios.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a establecer un nuevo modelo de gestión sanitaria, que incorpore una profunda reforma pactada con los profesionales y orientada a dar respuesta a los problemas actuales que sufre la sanidad pública en Andalucía, reforzando la atención primaria, dotándola con los recursos humanos y materiales necesarios, mejorando las condiciones laborales de los profesionales sanitarios, adoptando medidas para acabar con los colapsos en las urgencias hospitalarias, además de realizar un programa para que a largo plazo se eliminen por completo las listas de espera. Asimismo, le insta a impulsar, a través del diálogo con todos los profesionales implicados, colegios profesionales, sindicatos, juntas de personal, plataformas ciudadanas y asociaciones de pacientes, entre otros, un gran pacto sanitario que, al margen de debates ideológicos, garantice un sistema sanitario público andaluz universal, gratuito y de calidad, con independencia del lugar de nuestra Comunidad donde se resida. Así como le insta a ejecutar los programas sanitarios de forma que se garantice la igualdad de todos los andaluces en su atención sanitaria (cribado de cáncer de colon, unidades de ictus, unidades de pie diabético, rehabilitación, etc.) y garantizar por ley la eliminación de las listas de espera en atención temprana y una atención en tiempo y años determinada por los expertos con su correspondiente dotación presupuestaria. Asimismo, a garantizar la suplencia al 100% de los permisos de maternidad y paternidad, y reducciones de jornada por cuidados de hijos de los profesionales sanitarios y a modificar el sistema de exclusividad que los discrimina con respecto a los de otras comunidades autónomas.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a finalizar de manera urgente los procesos de desfusión, en cumplimiento de la sentencia del TSJA que declaró ilegal la fusión hospitalaria en Huelva, y de la Orden, publicada en *BOJA* el pasado mes de febrero, por la que se actualizaba la estructura de gestión y funcionamiento para la prestación de los servicios de atención especializada en el área de salud de Granada, en la que se establecía un periodo máximo de seis meses desde su publicación para llevar a cabo la desfusión, plazo que evidentemente no se ha cumplido; además a que estos procesos de desfusión

se lleven a cabo sin que supongan recorte alguno y garantizando recuperar la plantilla previa a la fusión y en cada categoría de las que desarrollan su actividad en los centros afectados y la cartera de servicios pre-existente también anterior a la fusión. Asimismo, a extender este proceso de desfusión al resto de provincias andaluzas donde actualmente existen hospitales fusionados.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a derogar la Orden 28 de junio de 2017 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía y a agilizar la tramitación de los expedientes en curso, procediendo a la valoración y resolución del grado de dependencia de los nuevos solicitantes y la aprobación de los muchos programas individuales de atención (PIA) que están todavía pendientes, cumpliendo como mínimo con los plazos exigidos en la Ley de Dependencia, ya que actualmente la Junta de Andalucía tarda en resolver las solicitudes más tiempo del plazo máximo legal establecido. Así como a adoptar las medidas necesarias en materia de discapacidad para lograr la plena integración de este colectivo en todos los ámbitos de la vida, y a elaborar planes de accesibilidad periódicos para acabar definitivamente con las barreras arquitectónicas. Asimismo, a aprobar, en el primer trimestre de 2018, un plan que garantice una red de residencias y centros de día tanto para personas mayores como para personas con discapacidad, donde se fije un aumento de plazas públicas y concertadas, para cubrir las necesidades existentes.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar con carácter urgente la normativa reguladora de la nueva Renta Mínima de Inserción, una medida histórica, a fin de que esté plenamente vigente en enero de 2018, y que cuente con las medidas necesarias y suficientes para abarcar los grandes problemas de pobreza que sufre Andalucía, ya que actualmente somos la comunidad con la tasa más elevada de población que vive en riesgo de pobreza y exclusión social.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acordar un nuevo modelo de financiación para las comunidades autónomas, dado que el actual sistema aprobado sin consenso por el Gobierno Socialista del Sr. Rodríguez Zapatero, y apoyado de forma contundente por el Gobierno socialista andaluz a pesar de la oposición del Partido Popular Andaluz, está resultando gravemente perjudicial para la financiación de nuestra Comunidad.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a actuar con mayor lealtad institucional y compromiso con las corporaciones locales de Andalucía, aumentando la colaboración en acciones generadoras de actividad y empleo, y garantizando tanto la financiación condicionada consignada en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como el cumplimiento del calendario de dotación del Fondo de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Patrica); le insta asimismo a articular aquellos mecanismos que sean necesarios para empezar a compensar a las corporaciones locales los más 900 millones de euros por el incumplimiento del compromiso de la financiación incondicionada desde el año 2013 hasta la fecha, así como a agilizar la gestión administrativa y pago de las acciones subvencionadas o concertadas con los ayuntamientos, a abonar los impuestos municipales impagados y a establecer apoyo financiero extraordinario a aquellos municipios que lo requieran.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a avanzar en la recuperación de derechos y de poder adquisitivo de los empleados públicos andaluces y, en este sentido, a adelantar el calendario de la devolución de cantidades pendientes de la paga extra de diciembre de 2012, de manera que en el mes de diciembre de 2017 se abone íntegramente el 25% restante, así como la aprobación de un nuevo acuerdo consensuado a través de la correspondiente negociación colectiva en el que se concrete un calendario para la devolución efectiva de todas las restantes cantidades dejadas de percibir por los recortes aplicados por el Ejecutivo andaluz, que contemple la devolución de las pagas adicionales o equivalentes de los meses de junio y diciembre de 2013 y 2014.

14. El Parlamento de Andalucía rechaza la situación de agravio comparativo y el injusto proceder del Ejecutivo andaluz con el profesorado de los centros de educación concertada al no haber contemplado hasta la fecha la devolución de la paga extra eliminada en diciembre de 2012 en los mismos términos que al profesorado de la enseñanza pública, y ello pese a estar reconocidos estos centros como parte del sistema público educativo andaluz y a la existencia de una sentencia del TSJA que le conmina a la eliminación de dicho agravio, e insta al Consejo de Gobierno a proceder de forma inmediata a adoptar las medidas para el abono de la totalidad de las cantidades restantes de dicha paga.

15. El Parlamento de Andalucía acuerda la necesidad de impulsar el mayor grado de profesionalización del empleo público y de alcanzar una Administración neutra políticamente, por encima de los intereses de cualquier partido político y al servicio de los intereses generales de los ciudadanos, así como el deber de velar por el cumplimiento de la legalidad y la garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad, e insta al Consejo de Gobierno a cumplir con el compromiso de limitar la libre designación y adoptar las medidas oportunas para que se introduzca la exigencia de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos de los puestos inferiores a nivel 30, así como la aprobación de un nuevo catálogo de puestos adaptado a estos compromisos. Asimismo, a remitir al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que regule un Estatuto del Empleo Público en Andalucía en el próximo ejercicio.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a cumplir sin más demora los mandatos parlamentarios; a aprobar un Plan de Infraestructuras Judiciales en Andalucía; a la eliminación de las barreras arquitectónicas y el acondicionamiento de dependencias de las sedes judiciales y, en concreto, las previstas para víctimas de violencia de género; al avance en la implantación de las Oficinas Judicial y Fiscal; a resolver definitivamente las disfunciones y deficiencias de plantillas en la Administración de Justicia de Andalucía procediendo, entre otras medidas, a la reordenación de efectivos y una nueva relación de puestos de trabajo, adecuada a la situación actual de los órganos judiciales de nuestra Comunidad Autónoma, garantizando la participación de los sindicatos representativos en la toma de decisiones; así como alcanzar un Pacto andaluz por la Justicia para acordar, entre todos, la reforma necesaria en la Administración de Justicia y procurar no lastrar por más tiempo este servicio público.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a propiciar un gran pacto social en Andalucía contra la violencia de género. Asimismo, le insta a agilizar y no demorar más la aprobación de la legislación y demás normativa y/o planificación necesarias para la imprescindible prevención, atención y seguridad a

las víctimas de violencia de género en Andalucía, tales como la nueva Ley andaluza contra la violencia de género o la Estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual; así como al aumento de los fondos económicos destinados a la lucha contra la violencia de género y al compromiso de ejecutar en su totalidad dichas partidas.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar la competencia fiscal autonómica que ostenta la Comunidad para reducir los impuestos en Andalucía y mejorar los beneficios fiscales para personas con discapacidad, jóvenes, familias y emprendedores, a fin de converger con las políticas que se aplican en el resto de comunidades autónomas. En este sentido, le insta a aprobar para el ejercicio 2018 una rebaja del tramo autonómico del IRPF en un punto en cada uno de los tramos, así como a establecer una bonificación del 99% del impuesto de sucesiones y donaciones para padres, hijos y cónyuges, que sitúe a Andalucía al mismo nivel que otras comunidades autónomas; y a establecer una mejora en la tributación de las herencias a familiares colaterales del grupo III (herencias entre hermanos, tíos, sobrinos...) para dejar exentos de tributación los primeros 300.000 euros.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir a la Cámara, en el plazo de dos meses, una propuesta pormenorizada de los cambios normativos necesarios para la agilización de los trámites administrativos para la creación de empresas y la puesta en marcha de proyectos emprendedores, de forma que Andalucía se convierta en una región atractiva para la inversión y la Administración no suponga un freno a la creación de empleo. Asimismo, a asegurar la completa ejecución del presupuesto de los programas que financian el fomento de la actividad económica, el apoyo a emprendedores, la creación de empleo, la inversión en capital humano y el impulso del sistema productivo andaluz; a implementar medidas realmente efectivas para la reindustrialización en Andalucía; así como a desplegar la total eficacia de los fondos reembolsables prometidos desde 2009, para facilitar financiación a los emprendedores andaluces, reconduciendo la política que el Gobierno Andaluz ha venido desarrollando hasta la fecha, al quedar demostrada su ineficacia para resolver los problemas estructurales de nuestra Comunidad y para recortar la brecha socioeconómica con el resto de comunidades autónomas y los distintos territorios de la Unión Europea.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un plan de pago con la finalidad de erradicar la morosidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, que contemple el cronograma de abono de la deuda comercial que mantiene en mora con proveedores y prestatarios de servicios públicos, así como la agilización de los procedimientos de reconocimiento de obligaciones con la finalidad de reducir el periodo de tiempo y los trámites existentes desde la emisión de factura por el proveedor hasta la recepción y aceptación de conformidad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de dicha factura.

21. El Parlamento de Andalucía exige al Consejo de Gobierno la inmediata resolución de la convocatoria de las ayudas a los autónomos andaluces, publicada el 21 de diciembre de 2016 y aún sin resolver, creando un perjuicio irreparable a la consolidación de esos trabajadores. Asimismo, le insta a elevar significativamente el grado de cumplimiento de las partidas presupuestarias dedicadas al fomento de las políticas destinadas a los autónomos andaluces, ya que el grado de ejecución del presente ejercicio y de los ejercicios anteriores

por debajo del 50% es claramente insuficiente para satisfacer sus justas demandas de apoyo. Igualmente acuerda aprobar una nueva línea de apoyo finalista a los autónomos andaluces, que complete de manera directa en 12 meses la medida de la tarifa plana de 50 euros de cotización en la cuota a la Seguridad Social del Régimen de Autónomos para nuevas altas en el RETA, de forma que los autónomos andaluces, al igual que ya lo disfrutaban en otras comunidades autónomas, puedan verse acogidos un total de 24 meses a este favorecedor incentivo.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el grado de internacionalización de la economía y las empresas andaluzas con el objetivo de incrementar el peso del sector exterior en el PIB, fortalecer el tejido empresarial y la innovación, fomentar la sostenibilidad y generación de empleo de calidad, diversificación de las exportaciones, atraer la inversión directa extranjera a Andalucía e impulsar la información, gestión, financiación, desburocratización y la internacionalización de toda la economía andaluza. Asimismo, a reconducir la gestión de la política de subvenciones de apoyo a la internacionalización dada la falta de ejecución presupuestaria y la demora en los procedimientos de concesión y pago, tal y como constata la Cámara de Cuentas de Andalucía. Así como, en el marco del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía andaluza 2020, a que elabore una Estrategia de captación de inversiones y de atracción de sedes financieras a Andalucía de aquellas empresas que se trasladen desde el Reino Unido a la Unión Europea como consecuencia del *brexit*, dentro del pleno respeto a las normas de competencia y a las reglas de ayuda adoptadas por la Unión Europea.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar y dotar presupuestariamente con carácter inmediato, un plan de pago de la deuda mantenida con las universidades andaluzas, garantizar la completa ejecución de las transferencias y acordar el nuevo modelo de financiación que acabe con la prórroga del antiguo modelo (desde 2011) asegurando un marco de financiación plurianual y estable, así como a cumplir con rigor la planificación presupuestaria comprometida en materia de investigación, desarrollo e innovación para subsanar la injustificable parálisis que padece esta política y la elevada falta de ejecución que viene registrando y que se ha agravado en los tres últimos años, tal y como ha reconocido el propio Gobierno andaluz en esta sede parlamentaria. Igualmente, le insta a incluir a los alumnos universitarios de Andalucía que cursan sus estudios en la UNED dentro de los beneficiarios del decreto de bonificación de las tasas universitarias, así como su aplicación directa a los alumnos matriculados en los centros adscritos a las universidades públicas andaluzas.

24. El Parlamento de Andalucía manifiesta su disconformidad con decisiones políticas injustificadas que han motivado la paralización durante prácticamente seis años consecutivos de toda la oferta de formación profesional para el empleo en Andalucía y la pérdida de más de 1.000 millones de fondos finalistas que debían haberse destinado a acciones formativas para los 4 millones de personas que conforman la población activa andaluza, en tanto que las personas desempleadas y las ocupadas son las potenciales beneficiarias de esta formación y se han visto privadas del ejercicio de su derecho a acceder a ella. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno a no demorar más la conclusión del proceso de revisión de la justificación de expedientes de subvenciones de formación profesional para el empleo, que, pese a que se viene prolongando desde 2013, tiene

todavía pendientes de tramitación más de 2.000 expedientes, y a agilizar y culminar en el plazo máximo de 6 meses dicho proceso, eliminando con ello los obstáculos que dificultan el normal desarrollo, el control y el futuro de estas subvenciones, así como a proceder a reclamar, en su caso, el reintegro de las cuantías que correspondan, eliminando con ello el serio riesgo de prescripción de tales derechos; igualmente a adoptar las medidas necesarias para la inmediata ejecución íntegra de las convocatorias de los distintos programas de subvenciones de acciones formativas de FPE y de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller y talleres de empleo), y también a la reactivación de la oferta formativa en la red de centros públicos de formación profesional para el empleo y en los consorcios de formación.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar una mayor aportación de fondos propios para las políticas de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo rural, así como a una eficaz y rápida ejecución de los cuantiosos fondos europeos que llegan a nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, a resolver de forma definitiva la convocatoria de 2016 relativa a subvenciones dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y a realizar una nueva convocatoria de estas ayudas, todo ello en un mes como máximo; a apostar por las ayudas a la contratación de los seguros agrarios con una dotación mínima de 20 millones de euros anuales; a impulsar la agricultura ecológica con mayores ayudas y apoyo económico al sector; a aprobar un nuevo Plan de Caminos Rurales dotado de los fondos previstos en el Programa de Desarrollo Rural y con una aportación mínima complementaria de 31 millones de euros de la Junta de Andalucía. Igualmente, a remitir al Parlamento antes de fin de año el Proyecto de Ley de Agricultura y de Ganadería de Andalucía.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a escuchar al sector ganadero andaluz e impulsar soluciones de futuro para resolver o paliar la crítica situación por la que atraviesa la ganadería extensiva en Andalucía, por la que muchas explotaciones sufren una importante pérdida de rentabilidad al no cubrir los costes reales de las pérdidas de animales y su producción derivada del sacrificio dirigido a la erradicación de enfermedades como la tuberculosis bovina. Asimismo, a replantear decisiones que pueden agravar la situación de nuestros ganaderos y a publicar con carácter urgente las convocatorias de ayudas pendientes para el sector ganadero y en concreto para las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera en Andalucía.

27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un plan de apoyo a las mujeres del medio rural, de carácter transversal y con dotación presupuestaria suficiente y específica, a fin de impulsar de forma específica la promoción económica, social y cultural de las mujeres del ámbito rural y destinado a apoyar la permanencia de las mismas en el medio rural a través de contextos favorables a su desarrollo personal y profesional, y de la promoción de cambios sociales necesarios. Asimismo, a aprobar, a la mayor brevedad posible, un decreto que contemple el registro de titularidad compartida, así como a dotar con los medios humanos y materiales necesarios el asesoramiento a todas las mujeres que se decanten por la misma, a simplificar trámites burocráticos y a regular ayudas directas dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Así como a establecer un específico programa de incentivos que favorezca la integración de mujeres en cooperativas y otras empresas de economía social.

28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la propuesta de Pacto Andaluz por el Agua y a consensuar una política que es fundamental para nuestra Comunidad Autónoma, y con ello abordar inversiones en infraestructuras hidráulicas prioritarias y urgentes tanto para cubrir las necesidades de agua para el consumo o abastecimiento humano como de nuestros sectores productivos (agricultura, ganadería e industria en general); paliar o eliminar los déficits hídricos que tienen provincias andaluzas como la almeriense y los efectos de la sequía que está generando ya graves problemas tanto para algunas zonas o municipios andaluces como en particular para el normal desarrollo de las actividades de nuestras explotaciones agrícolas y ganaderas. Asimismo elaborar un cronograma de ejecución de las actuaciones en materia de infraestructuras hidráulicas ya contenidas en el Programa de medidas de los planes hidrológicos de las cuencas internas de la Comunidad Autónoma para el período 2015-2021 y de las que se consideren necesarias para hacer frente a la situación existente y al futuro del regadío en nuestra región.

29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir a la Cámara una ficha técnica para cada una de las infraestructuras de depuración de interés y responsabilidad de la Comunidad Autónoma pendientes de ejecutar, que incluya su estado, fecha de licitación pública y de finalización de la obra, e inversión prevista; asimismo, a incluir tratamientos y procesos necesarios que permitan la reutilización de las aguas para el riego, a explicar la desviación de financiación relativa a los gastos financiados con ingresos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma por valor de 351 millones de euros que se detalla en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2016, que pone de manifiesto una desviación entre lo realmente invertido en estas infraestructuras con lo recaudado. Así como a recuperar la inversión cercana a los 50 millones de euros de la Junta de Andalucía en materia de prevención de inundaciones (entre otros conceptos, comprensiva de la limpieza de ríos, arroyos y ramblas y de encauzamientos), y a actualizar el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces y, en relación con el mismo, los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas competencia de nuestra Comunidad Autónoma.

30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a apostar de manera decidida por el sector turístico andaluz, que empiece por inyectar los fondos públicos suficientes y acordes con la importancia capital que tiene para Andalucía el turismo en la generación de empleo, riqueza, prosperidad y competitividad de nuestra Comunidad; a atender las demandas y necesidades de los profesionales del sector turístico y de las corporaciones locales, que realizan una labor fundamental en la puesta en valor de nuestro turismo y de la marca Andalucía. Asimismo, le insta a profundizar en el binomio juventud-turismo con el fin de que nuestros jóvenes encuentren una oportunidad de trabajo en la industria turística con la aprobación de un plan de empleo joven en hostelería y turismo que contenga para tal fin, entre otras medidas, acciones encaminadas a la formación en hostelería y turismo. Y junto a ello, a impulsar el turismo cultural, de congresos, idiomático y de golf para combatir la acusada estacionalidad turística que tanta inestabilidad aporta al mercado de trabajo turístico.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a modificar la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), que fue aprobado por el Gobierno

andaluz a finales del año 2016, y a consensuar un nuevo plan con los agentes económicos y sociales que no suponga el recorte del 84% realizado para el periodo 2016-2020 en materia de infraestructuras del transporte en relación con el anterior plan 2007-2013, que no deje a más de 320 obras en materia de carreteras para más allá del 2020 y que genere la credibilidad y confianza en esta política del Ejecutivo autonómico en la sociedad andaluza y en sectores de nuestra economía como el de la obra pública, apostando con ello por los objetivos de vertebración, cohesión territorial y competitividad de nuestra Comunidad Autónoma.

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar la financiación autonómica del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 con un refuerzo anual de la misma de 60 millones de euros como mínimo ante las necesidades actuales de políticas autonómicas de vivienda para los andaluces y en concreto de los sectores más afectados por la crisis económica, de las personas que han sido objeto de procesos de desahucios y de la juventud andaluza; y en particular a adoptar las medidas necesarias para que las ayudas estatales en materia de vivienda cuya gestión está encomendada a nuestra Comunidad Autónoma lleguen cuanto antes a sus beneficiarios, incrementar el parque público autonómico de vivienda social utilizando los suelos procedentes de la deuda histórica entre otros, aumentar las actuaciones en materia de accesibilidad, asumir el pago del IBI de las viviendas sociales propiedad de la Comunidad Autónoma en atención a la situación económica de sus beneficiarios y realizar una gestión del parque público autonómico de vivienda más eficiente y transparente.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno andaluz a impulsar el proceso de debate sobre el urbanismo en Andalucía, introduciendo en el mismo con carácter prioritario las actuaciones que tiene previsto desarrollar o proponer el Ejecutivo autonómico para solucionar de forma definitiva la problemática de las viviendas o edificaciones ilegales, y en concreto las relativas para resolver la situación de las familias andaluzas sin acceso a suministros básicos de agua, saneamiento y electricidad, y a quienes las diferentes modificaciones de la normativa urbanística impulsadas por el Gobierno andaluz no han dado respuesta alguna para regularizar y normalizar su situación.

34. El Parlamento de Andalucía manifiesta la ineludible exigencia de adoptar medidas tendentes a reducir el muy elevado número de altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía y de su correspondiente gasto, en buena parte motivado por la desmesurada estructura territorial que conforman las delegaciones de numerosas consejerías y entidades instrumentales, y que a la postre determinan un número de cargos que cuando menos triplica al de otras comunidades; e insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo en el próximo periodo de sesiones la eliminación de, al menos, un 25% de esos puestos, así como a mejorar la transparencia y facilitar el acceso a la identidad de los puestos directivos de todas las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus retribuciones anuales, incluyendo los puestos de gerencia, direcciones o coordinación provinciales de dichos entes, haciendo públicos esos datos en el Portal de Transparencia, del mismo modo a como ya se publica para los altos cargos y asimilados de la Administración General. Y acelerar la remisión al Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Buen Gobierno y el Estatuto del Alto cargo.

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la necesidad de introducir mejoras en el control y la transparencia de la gestión de los fondos públicos de los presupuestos de la Junta de Andalucía,

y acuerda instar al Consejo de Gobierno a remitir un proyecto de ley de subvenciones de Andalucía, en el próximo periodo de sesiones, que regule con garantías los incentivos y ayudas públicas, así como a hacer accesible en el Portal de Transparencia la base de datos de subvenciones de la Junta de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 16 de noviembre de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Al amparo de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía presenta las siguientes propuestas de resolución como consecuencia del debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente 10-17/CCG-000001:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar a la mayor brevedad el Plan Andaluz de Memoria Democrática para el periodo 2018-2021, así como el plan anual correspondiente a 2018, para dar cumplimiento al apartado 1 del artículo 5 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en un plazo máximo de 8 años, de forma que los restos de las 48.000 personas desaparecidas en Andalucía como consecuencia de la represión franquista sean exhumados, identificados y entregados a sus familiares para darles digna sepultura.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que garantice unas condiciones de vida dignas mediante la presentación de un Proyecto de Ley de Renta Básica, tal y como está establecido en el apartado 2 del artículo 23 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como punta de lanza para erradicar la pobreza y la desigualdad y abordar el necesario cambio social que evite las desigualdades y fracturas sociales que existen en Andalucía, completando y mejorando la actual Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha medidas de favorecimiento de la economía circular, en el marco del enfoque del desarrollo sostenible, para utilizar y optimizar los *stocks* y flujos de materiales, energía y residuos, estableciendo un programa de financiación de proyectos de investigación que permita poner en marcha medidas de economía circular que tengan como objetivo limitar las desigualdades económicas, de género, generacionales y de otro tipo; y promoviendo políticas para el desarrollo de energías de fuente renovable, terrestres y marinas, y la mejora competitiva de las redes inteligentes de energía en todos los ámbitos y en todo el territorio, con impulso propio de la Agencia Andaluza de la Energía, más allá de lo ya proyectado en el programa Interreg Europe.

4. En el Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2017-2018, de las universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos, se incorporó la bonificación de las matrículas en el ámbito universitario. Sin embargo, no se consideró como beneficiarios de esta bonificación en las matrículas a los estudiantes andaluces de la UNED. Por tal motivo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar las actuaciones oportunas, en el ámbito de sus competencias, para que los estudiantes andaluces de la UNED puedan beneficiarse también de esta bonificación en el presente curso académico.

5. Con el fin de dar respuesta al objetivo específico 5.5 del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020, que se refiere a «fomentar y generar conocimiento interdisciplinar, desarrollo de tecnologías emergentes y KET», el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que aprueben y publiquen con carácter inmediato las convocatorias de personal «Talentia Sénior» y «Proyectos de Investigación de Jóvenes Investigadores», previstas en el PAIDI, y a abrir todas las vías de continuidad de la carrera de los jóvenes investigadores en las universidades y centros de investigación de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que amplíe la capacidad de recaudación de la Comunidad Autónoma de Andalucía planteando una reforma fiscal general en clave progresiva, que incluya la derogación de las últimas reformas fiscales autonómicas regresivas del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del impuesto sobre la renta de las personas físicas y la ampliación de nuestro abanico fiscal, con el fin de mejorar la redistribución del ingreso y reducir las desigualdades.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a través del debate y del trabajo con todos los grupos parlamentarios, proponga la reforma del actual sistema de financiación autonómica con la finalidad de garantizar la suficiencia global del sistema; acabar con la infrafinanciación que sufre Andalucía; mejorar la convergencia de nuestra comunidad con el resto de España en términos económicos y productivos, y reforzar nuestra autonomía fiscal a través de una mayor integración del sistema tributario y una verdadera lucha contra el *dumping* fiscal entre comunidades autónomas.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reducir sus altos cargos, apostando por unos servicios públicos independientes y profesionales, y no por personal de designación eventual, asegurando así que los andaluces y andaluzas dispongan de una Administración que esté cubierta por personal funcionario de carrera hasta el nivel 30, especializado en la gestión que ha de llevar a cabo y que garantice la calidad de los servicios.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la aprobación y puesta en marcha de un plan para erradicar la precariedad laboral presente en el sistema educativo público andaluz, que afecta mayoritariamente a las mujeres, para dar cumplimiento a las iniciativas aprobadas en la Cámara andaluza en la línea de mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores de las subcontratas que tienen concedida la gestión de servicios públicos educativos. Para ello, se debe hacer efectiva la asunción de la gestión directa del servicio de Intérpretes de Lengua de Signos, sin intermediarios, por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, cumpliendo con la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección

General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 5 de julio de 2007, de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 7100082), por el que se crea la categoría profesional de Técnico Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, integrada en el Grupo III. Asimismo, se debe crear y dotar una bolsa destinada a la incorporación como personal laboral de la Junta de Andalucía de los intérpretes que desarrollan su labor en centros educativos, tal y como se recoge en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* número 20, de 29 de enero de 2008, reconociendo los años de servicio y antigüedad, cumpliendo con el Acuerdo entre la Consejería de Educación y las organizaciones sindicales ANPE-A, CC.OO., CSI-CSIF Y FETE-UGT, firmado el 29 de marzo de 2007, para la mejora del funcionamiento de los centros docentes públicos, acuerdo en el que se establece que cada una de las 32 zonas educativas en que se divide Andalucía será dotada de 4 intérpretes de lengua de signos (ILSE) para la atención educativa del alumnado con diversidad funcional auditiva.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proteger el sistema educativo público andaluz introduciendo en la normativa una cláusula suelo del 5% del PIB andaluz para su financiación, con el fin de blindar la escuela pública en Andalucía ante presentes y futuros recortes y para garantizar la bajada de ratios, estabilidad laboral, climatización sostenible de las infraestructuras educativas y la dotación de recursos que hagan efectiva la igualdad, la conciliación familiar y la innovación e inclusión educativas.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un plan de «Salud en todas las políticas», coordinando acciones y medios entre las Consejerías de Salud, Educación, Igualdad y Políticas Sociales, Fomento y Vivienda, Turismo y Deporte, y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para emprender vías efectivas que mejoren el estado de salud de la población de manera preventiva y con un enfoque comunitario, de salud pública y con especial atención a los determinantes sociales de la salud.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un plan de reversión de conciertos sanitarios privados y privatizaciones de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, gestión de archivos, etc.) para reducir su peso por debajo del 1% del gasto sanitario total andaluz mediante el aprovechamiento y puesta en marcha de los recursos propios a su máxima capacidad y de los centros sanitarios que se encuentren finalizados y estén pendientes de apertura. Para ello, se establecerá un cronograma y se priorizarán las contrataciones que deban realizarse en aquellas zonas donde se reviertan los conciertos y se asuma la prestación de los servicios sanitarios con recursos propios.

13. El Parlamento de Andalucía insta a la Junta de Andalucía a proporcionar una alternativa habitacional a las mujeres que sufren la violencia machista, según lo dispuesto en la Proposición no de ley relativa a la garantía habitacional inmediata para las mujeres violentadas por la violencia machista y por el mantenimiento de servicios municipales y públicos, aprobada por la Comisión de Igualdad y políticas sociales en su sesión de 9 de diciembre de 2015. Esta iniciativa mandata a la Junta de Andalucía elaborar un Plan de Garantía Habitacional inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración de los servicios sociales especializados, ostente la condición de mujer violentada por violencia machista, con la concurrencia de orden de protección

o no. En dicho Plan de Garantía Habitacional se contemplará que la Administración autonómica andaluza facilite, en el plazo de un mes a contar desde la solicitud por parte de los servicios sociales especializados correspondientes, el acceso a una vivienda dotada de todos los suministros necesarios.

14. Los últimos datos del Informe de la Red de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social relativos a Andalucía revelan que más de un millón de andaluces y andaluzas se encuentran en pobreza extrema en 2016, lo que supone un 12,8% de la población total de la comunidad autónoma. Uno de los colectivos más afectados por la pobreza es la infancia. El 48.1% de los menores de 18 años en Andalucía se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social, muy lejos de la tasa nacional, que se sitúa en el 34,4%. Andalucía es la comunidad con la segunda tasa de pobreza infantil más alta de España, por detrás solo de Ceuta. Andalucía es la región con mayor número de niños y niñas viviendo en hogares con baja intensidad de trabajo. El 9,8% de las personas menores andaluzas vive en hogares con carencias materiales severas. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a tomar medidas que palíen esta situación, asegurando la percepción de una renta básica adecuada a las familias en situación de vulnerabilidad social; ampliando la cobertura de plazas y becas de comedor escolar; adoptando medidas de compensación y otorgando becas relacionadas con el proceso educativo —incluyendo las etapas no obligatorias— para familias con pocos recursos; abordando el absentismo y el fracaso escolar; asimilando el porcentaje de aportaciones al pago de medicamentos para niñas y niños al porcentaje de pago de los pensionistas, y promoviendo políticas activas de empleo específicas para familias con niñas y niños a cargo.

15. El Parlamento de Andalucía insta a la Junta de Andalucía a considerar en el Proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia que está elaborando los siguientes elementos: incluir el concepto de violencia conforme a los estándares internacionales (artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y Observación General del Comité de los Derechos del Niño n.º13) en lugar del concepto de maltrato o malos tratos; recoger de manera explícita la prohibición de cualquier forma de violencia contra la infancia; recoger el derecho a la protección efectiva (integral) y a la atención de los niños y niñas víctimas de violencia; reconocer y garantizar el derecho de asistencia integral; dar una prioridad presupuestaria a la lucha contra la violencia en la infancia; establecer mecanismos claros de coordinación contra la violencia en la infancia; potenciar las acciones preventivas frente a la violencia contra la infancia, y garantizar la formación reglada de todos los profesionales de los servicios de atención a la infancia (educación, sanidad y servicios sociales, fundamentalmente) para erradicar toda forma de violencia contra los niños y niñas.

16. La protección de las mujeres víctimas de violencia machista ha de ser una de nuestras máximas prioridades. Las cifras son escandalosas, alarmantes y no hacen más que reflejar que estamos muy lejos de solucionar y erradicar esta lacra social. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a acometer todas las obras y medidas pertinentes en nuestros juzgados y tribunales para garantizar la separación de las víctimas (madres, hijos e hijas) de los agresores en los procedimientos judiciales, así como a llevar a cabo una especialización acreditada en materia de violencia machista de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía que les permita tener tanto la capacitación profesional como la sensibilidad imperante en orden a la protección integral y asistencia necesaria que deben recibir las víctimas.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha un Plan de Renovación y Modernización de las Capacidades Productivas Industriales y Agrícolas, que establecerá la financiación adecuada al sector mediante un sistema de estímulos, realizando inversiones de un alto valor estratégico, impulsando las actividades de I+D+i y articulando un tejido institucional funcional a estos objetivos.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear un Instituto Público de Crédito Andaluz, desarrollando los artículos 156, 157 y 162 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el objetivo principal de que el crédito circule en beneficio de las micropymes, empresas y personas en Andalucía. Esta institución deberá estar gobernada de acuerdo con los principios de profesionalidad, independencia, responsabilidad social, banca ética, transparencia, participación y control desde la soberanía popular. Su actividad debe orientarse a proporcionar crédito a las actividades en función de las prioridades definidas por la política de desarrollo económico socialmente justo, territorialmente equilibrado y ambientalmente sostenible. El resultado de su actividad debe cubrir los costes de la misma y posibilitar su expansión.

19. No tenemos una política que contemple de forma integral la gestión del agua, que aborde los problemas teniendo en cuenta todos los intereses y que ponga en marcha las soluciones en defensa del interés general. En definitiva, en Andalucía no se cumple lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas; ni la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, sin perjuicio de otras normas en materia de aguas. Nuestra comunidad tiene problemas muy serios en la gestión del agua: sobreexplotación de acuíferos, contaminación de aguas superficiales y subterráneas, extracciones ilegales de aguas, pozos y balsas ilegales, falta de depuración de aguas residuales urbanas e industriales, invasión del dominio público hidráulico o descontrol urbanístico en zonas inundables, entre otros. Lo anterior se suma a una mala gestión de los recursos hídricos y a una planificación deficitaria, que trata al agua como un recurso para satisfacer necesidades socioeconómicas y no como un bien ecosocial. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar una política de gestión del agua responsable y sostenible, basada en el cumplimiento de la normativa en materia de aguas.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar y suscribir un pacto andaluz por un ferrocarril público, digno, útil, social y sostenible, que garantice el servicio a los pueblos y ciudades que en la actualidad solo ven pasar el tren, dando uso a las infraestructuras ferroviarias existentes y convirtiendo las estaciones en centros intermodales de transporte de viajeros en los que confluyan autobuses de las diferentes comarcas, y trenes, así como recuperando las inversiones que llevan mucho tiempo sin hacerse en trenes de cercanías y media distancia y convirtiendo al ferrocarril en el verdadero medio de transporte vertebrador del territorio.

21. El Gobierno andaluz debe reafirmar su compromiso con el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que traslada a nuestra comunidad el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Este derecho ciudadano se corresponde con deber de la Administración autonómica andaluza de promover vivienda pública. Asimismo, este mandato en sentido amplio comprende la obligación de mantener, gestionar y administrar debidamente el parque de vivienda pública de Andalucía. Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a asumir los siguientes compromisos: establecer una tasa de reposición de las viviendas públicas que se enajenen, de tal suerte que el parque público de vivienda en ningún caso mengüe con respecto al actual, siendo política prioritaria que su número aumente; gestionar con transparencia la demanda de vivienda, para que los criterios y requisitos de acceso a las viviendas del parque público de la Junta de Andalucía sean conocidos por la sociedad andaluza con claridad, transparencia y publicidad, y para que su ejercicio sea homogéneo en toda la comunidad autónoma; administrar el parque público de viviendas de Andalucía con información y publicidad activa orientada a la ciudadanía, por cuanto la información es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada; y crear el inventario público unificado de viviendas del parque público de Andalucía.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar su compromiso en materia de transformación de infravivienda, con el objetivo de erradicar uno de los problemas principales de la vivienda en Andalucía, especialmente con respecto a aquellas actuaciones relacionadas con áreas de rehabilitación integral delimitadas en planes de viviendas andaluces anteriores y con las que son objeto de convenio con las Administraciones locales andaluzas; a impulsar los compromisos asumidos en las áreas de rehabilitación integral, con el objeto de que sus actuaciones puedan culminarse y generar la rehabilitación de ámbitos urbanos, centrales o periféricos, afectados por problemas habitacionales; y a promover aquellas actuaciones de reconstrucción o rehabilitación de la ciudad consolidada que generen beneficios que, a su vez, permitan nuevas inversiones en la misma, estableciendo la necesaria colaboración con las Administraciones locales con la aportación a las mismas de medios técnicos o económicos.

23. En el ámbito del turismo, el Gobierno andaluz ha proporcionado cifras abrumadoras en los últimos años, que hacen referencia al número de visitantes y pernoctaciones, contratos laborales e ingresos generados en torno a esta actividad económica. La actividad turística brinda una oportunidad para el desarrollo económico y social de Andalucía, siempre desde el aprovechamiento sostenible y racional de sus recursos medioambientales, culturales y sociales. No obstante, un verdadero desarrollo económico y social es aquel que proporciona beneficios y genera equidad social, así como condiciones dignas de trabajo y bienestar. En este sentido, no se puede ignorar que, tras conocer las importantes cifras de turistas, empleos e ingresos en torno a esta actividad, prevalece una estructura laboral caracterizada por la precariedad, con contratos temporales o a tiempo parcial y bajos salarios. La tasa de temporalidad en este sector en Andalucía es la más alta de España y no deja de aumentar en los últimos años. Asimismo, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), Andalucía es también la comunidad autónoma con los salarios más bajos del sector. De las 280.000 personas ocupadas en la actividad turística durante este verano en Andalucía, el 75% eran camareros o camareras, una profesión que se desarrolla en condiciones laborales de profunda precariedad. Especialmente preocupante es la situación de las camareras de piso en el sector de la hostelería, que cuenta con más de 20.000 trabajadoras en Andalucía. Las mismas empresas que están aumentando significativamente sus beneficios están dejando de aplicar los convenios colectivos de hostelería vigentes, utilizando los de las

empresas multiservicios que subcontratan. Esto tiene como consecuencia que paguen salarios entre un 30 y un 40% más bajos. Y, en una comunidad autónoma con un 43% de población en situación de exclusión social o en riesgo, esta situación se agrava debido al peligro que corren los trabajadores y las trabajadoras de verse sin empleo, lo cual aumenta la inseguridad económica de miles de familias. Además, el colectivo de camareras de piso, mayoritariamente compuesto por mujeres, padece enfermedades profesionales derivadas de la carga excesiva de trabajo, del incumplimiento de los convenios del sector y de la explotación laboral a la que son sometidas, hechos que también repercuten sobre nuestro sistema de seguridad social, así como sobre el sistema sanitario. Por todo lo expuesto, con el fin de rechazar cualquier modelo de actividad económica que genere condiciones de inseguridad y precariedad laboral entre las trabajadoras y trabajadores andaluces, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, promoviendo un sistema que proporcione información sobre el nivel de las condiciones de trabajo y sobre la calidad, el servicio y la limpieza, como medida para incentivar a las empresas de alojamientos hoteleros a mejorar las condiciones laborales de sus empleados y empleadas; modificar la normativa reguladora de las ayudas dirigidas a entidades titulares de establecimientos hoteleros para que contemplen, como condición indispensable para su concesión, el respeto a los derechos laborales; impulsar el diálogo entre los agentes sociales del ámbito hotelero con el fin de resolver los problemas que afectan al sector en relación con la externalización de servicios en el sector hotelero, especialmente en el caso del servicio de camareras de piso; y desarrollar e impulsar un plan de actuaciones dirigidas a incentivar el empleo de calidad en el sector hotelero, especialmente entre el colectivo de camareras de piso.

24. Andalucía es la región española con mayor crecimiento turístico interanual y las previsiones del sector para el año 2017 estiman un incremento de visitantes por encima del 5%, lo que nos podría llevar a acercarnos a los 30 millones de turistas por primera vez en la historia. Asimismo, se prevé un crecimiento sostenido por encima del 3% para el próximo quinquenio. Analizados fuera de su contexto, estos datos macroeconómicos pueden inducir a considerar que el aumento en la cantidad de turistas conlleva necesariamente un beneficio económico y social para Andalucía, pero no es así. El ejemplo de ciudades que han experimentado un incremento exponencial de visitantes en un corto período histórico, como Barcelona y Venecia, pone de manifiesto que el crecimiento turístico con una planificación deficiente genera problemas sociales y ambientales de difícil resolución. Si se compara la evolución geométrica del turismo en el principal destino turístico de Andalucía (la ciudad de Málaga), con una de las ciudades más afectadas por la masificación turística desmedida (Barcelona), se puede atisbar uno de los principales problemas a medio plazo para la gestión del turismo en Andalucía: la llegada de turistas en Málaga ha crecido un 127% en los últimos diez años, mientras que en Barcelona lo ha hecho a un ritmo del 59%. Esta situación ya ha comenzado a generar problemas de convivencia entre residentes y visitantes en aquellas zonas de mayor afluencia turística en Andalucía. Por otro lado, la explotación turística no planificada está generando fenómenos de sobreoferta en el sector del alojamiento y la hostelería, lo que puede derivar en una competencia basada en la bajada de precios que acabaría repercutiendo en la calidad y en las condiciones de trabajo. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar medidas para estudiar la capacidad de carga turística de Andalucía, con el fin de armonizar la convivencia entre personas residentes y personas visitantes; promover el estudio de los destinos turísticos inteligentes,

con el objetivo de aplicar los beneficios de este sistema de gestión inteligente a los visitantes temporales; analizar la incidencia de las viviendas turísticas en los principales destinos turísticos, especialmente en los barrios históricos de las ciudades andaluzas, con el fin de aplicar medidas para favorecer la sostenibilidad; y conocer el impacto económico y social en los destinos turísticos de Andalucía derivado de la participación de la Junta de Andalucía en ferias de turismo nacionales e internacionales.

25. La falta de recursos ha originado una situación de extrema necesidad para numerosos bienes patrimoniales culturales de primer orden, muchos de ellos en amenaza de ruina o totalmente desprotegidos, por lo que se está sentenciando su futuro. La falta de atención hacia el patrimonio, además de ocasionar la pérdida de nuestra memoria colectiva, cuyo pasado es único y ejemplar, está ocasionando que se prive a las generaciones futuras de su disfrute. Además, se está desperdiciando un ámbito que debería ser clave en la regeneración económica de nuestra tierra. En Andalucía tenemos la «materia prima» para un futuro próspero en forma de una riqueza cultural inigualable. Poniéndolo en valor, mimando nuestro patrimonio, podríamos ser una sociedad mucho más competitiva y con un tejido productivo más sostenible. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a implementar un plan de rescate para el patrimonio cultural en peligro.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un plan estratégico para la cultura que la sitúe como eje prioritario en la renovación del modelo económico, señalando claramente las prioridades y objetivos a medio y largo plazo, desarrollando líneas de actuación territoriales que fomenten el potencial específico de cada provincia —como puede ser el cine en Almería o la arqueología en Cádiz— y teniendo en cuenta la gran riqueza y diversidad cultural transversal de toda Andalucía, de forma que estos ejes territoriales ayuden a focalizar motores económicos propios en los territorios y pongan por delante el valor intrínseco de la cultura, para que tanto su potencial económico como su dimensión turística se subordinen a dicho valor.

27. La actividad agraria ha sido, históricamente, protagonista económica de Andalucía, pero el modelo productivo que tenemos hoy es insostenible medioambiental y socialmente, por lo que se necesita un nuevo modelo productivo más agroecológico y más sostenible, que tenga en cuenta los problemas hídricos y la erosión del suelo. Andalucía necesita un modelo en el que se respeten derechos laborales, sin discriminación de género y que sea económicamente rentable tanto para los productores como para los trabajadores. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que apueste de forma decidida por la agroindustria en Andalucía, es decir, por la transformación de productos de alto valor añadido, de forma que sea una fórmula de desarrollo económico que haga posible que el valor añadido de los productos andaluces se quede en Andalucía y que se creen puestos de trabajo, en consonancia con los objetivos marcados por la propia Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que afirma aspirar a un modelo productivo más innovador, sostenible y que genere mayor valor añadido y empleo para jóvenes.

28. La futura Ley de Agricultura y Ganadería debe ser la herramienta necesaria para garantizar a agricultores y ganaderos rentas dignas y para generar un modelo agrícola y ganadero de futuro, que facilite el relevo generacional, la incorporación de la mujer y garantice el futuro del sector. Por ello, el patrimonio agrario

andaluz debe seguir siendo público y servir para generar riqueza y empleo en nuestro medio rural. Igual que nadie se plantea vender Doñana o la Mezquita de Córdoba, nadie debe plantearse la venta del patrimonio agrario andaluz. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear un banco de tierras públicas, cumpliendo así con el compromiso asumido en la IX Legislatura, para que se pueda poner este patrimonio a disposición de los ayuntamientos, las cooperativas y nuevos agricultores y agricultoras, con el fin de que la riqueza de nuestras tierras ayude a crear empleo y riqueza en el medio rural.

29. Existen importantes amenazas para Doñana que podrían tener un impacto sobre los valores e integridad del sitio, entre las que se encuentran las siguientes: el dragado del bajo Guadalquivir, la agricultura ilegal, la destrucción del litoral, la situación de sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas, el oleoducto, el gaseoducto, los efectos acumulativos de proyectos en el sitio del Patrimonio Mundial y Sitio Ramsar. Existen también impactos como el proyecto de Gas Natural en el entorno de Doñana, para el que solicitamos el firme compromiso de estudiar y emprender las actuaciones que estén a su disposición por la vía judicial y legal con el fin de paralizar el proyecto Marismas Occidental y el proyecto Marismas en su conjunto, en el marco de las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proteger, conservar y preservar los valores universales excepcionales del sitio Patrimonio Mundial de Doñana y su entorno, eliminando o minimizado las amenazas que recaen sobre este y acatando con diligencia y eficacia las recomendaciones realizadas por la misión conjunta del Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

30. El año 2017 ha sido el año con más hectáreas quemadas de la última década en Andalucía. Las proyecciones de cambio climático indican que los incendios serán cada vez más frecuentes, imprevisibles, destructores e ingobernables y, por tanto, es necesario reforzar las labores de prevención para hacer frente a los grandes incendios o a los incendios de sexta generación. Ello implica revertir los recortes en prevención y extinción de incendios acometidos por el Gobierno andaluz en los últimos tres años, reforzar las medidas preventivas para minimizar el riesgo de incendios y sus efectos en los próximos años, ejecutar un plan de acción que permita reducir las posibilidades de éxito de los terroristas ambientales, reducir la alta vulnerabilidad de las masas forestales al fuego y tener el dispositivo de Infoca completo todo el año para ejecutar las labores preventivas. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reforzar las políticas en materia de prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía desarrollando las medidas mencionadas en este punto.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a prohibir el aprovechamiento, investigación o explotación de hidrocarburos en territorio andaluz, sea cual sea la técnica empleada, debido a sus efectos negativos sobre las características geológicas, hídricas, ambientales, paisajísticas, culturales, patrimoniales o socioeconómicas de la zona, y, en especial, debido a sus consecuencias catastróficas para el cambio climático.

32. Como consecuencia de los recortes en el presupuesto de la RTVA, los medios técnicos con los que trabajan los profesionales de Canal Sur, en especial en los centros territoriales, han quedado en gran parte

de los casos obsoletos y en muchos otros casos se encuentran en avanzado deterioro, lo que dificulta en grado extremo el trabajo de los profesionales de la radio y la televisión públicas andaluzas. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover junto con la Dirección de la RTVA la puesta en marcha de un plan especial para la renovación de los equipos técnicos con los que trabajan los profesionales, con especial prioridad de los centros territoriales y contando con una aportación suficiente del Gobierno andaluz para conseguir este objetivo.

33. Según el Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), que incorpora los resultados de tres estudios sobre las mujeres deportistas, las noticias deportivas de los operadores públicos sobre prácticas deportivas de las mujeres no alcanzan el 10% y, además, estas noticias duran menos que el resto. Según uno de esos tres estudios, en el periodo analizado no se difundió ninguna retransmisión deportiva protagonizada por mujeres. De un total de 831 noticias deportivas, el 86% correspondieron a deportes protagonizados por hombres, el 7% por mujeres y otro 7% sobre deportes mixtos. Asimismo, solo el 4% de las intervenciones de profesionales que aparecen en las noticias son mujeres, un porcentaje que se reduce al 3,6% en el caso de las que son periodistas y a un testimonial 1% que son entrenadoras o técnicas. Además, mientras que en el conjunto de temas las mujeres acaparan el 30% del tiempo de palabra, en la información deportiva este índice se queda en el 4,52%, frente al 95,48% de voces masculinas. Por todo ello, el Consejo Audiovisual de Andalucía apela especialmente a los medios públicos para que adopten medidas que favorezcan una difusión más equilibrada e igualitaria del deporte andaluz. Por todo lo anterior, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, mediante la colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Dirección de la RTVA: impulse la inclusión del criterio de paridad en los espacios dedicados a la información y contenidos deportivos; impulse la incorporación de la perspectiva de género en las informaciones deportivas en el libro de estilo de Canal Sur; organice planes formativos específicos en materia de género destinados a los profesionales del periodismo deportivo —en colaboración con la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía, los operadores de radio y televisión, las instituciones de enseñanza superior y las entidades y asociaciones feministas—; e implemente una estrategia de comunicación para los medios de titularidad pública dirigida a promover la Igualdad de Género y la lucha contra las violencias machistas en el deporte y la información deportiva.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a garantizar el acceso al archivo audiovisual de la RTVA, en especial a la comunidad educativa e investigadora, y a poner los medios necesarios para garantizar la conservación y uso del mismo, según los criterios de actuación propios de carácter patrimonial establecidos por la Consejería de Cultura para los archivos audiovisuales y sin perjuicio de la actividad productiva y comercial habitual de la RTVA.

35. La efectividad del trabajo político y de gran parte de la actividad que se desarrolla en el Parlamento de Andalucía depende en la mayoría de los casos de la predisposición del Gobierno andaluz a respetar y ejecutar los acuerdos parlamentarios. En la presente legislatura existen ejemplos de incumplimiento flagrante de lo acordado en iniciativas que han tenido mucha repercusión social y que han recabado un amplio consenso de las distintas fuerzas políticas, como es el caso de la Proposición no de ley relativa a la creación

de unidades de cuidados paliativos pediátricos en los hospitales andaluces, la Proposición no de ley relativa a medidas de lucha contra el fraude fiscal, la Proposición no de ley relativa a la situación de los servicios de emergencias de Andalucía y, en concreto, lo referente al colectivo de gestores telefónicos de emergencias, la Proposición no de ley relativa al programa de atención sociosanitaria a personas afectadas por desahucios o la Proposición no de ley relativa a apoyo a los andaluces en el exterior y el respeto de los derechos humanos de los presos andaluces en las cárceles extranjeras. Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a ejecutar lo dispuesto en las iniciativas de impulso aprobadas por la Cámara andaluza durante esta X legislatura, con especial atención a las iniciativas que han contado con el apoyo de todos los grupos parlamentarios o con un respaldo ampliamente mayoritario de quienes representan la voluntad de los andaluces y andaluzas.

Parlamento de Andalucía, 16 de noviembre de 2017.

La portavoz del G.P. Podemos Andalucía,
María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, como consecuencia del Debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno 10-17/CCG-000001, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presenta para su aprobación las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que apueste por blindar un sistema educativo público de calidad y a que adopte, entre otras medidas, la incorporación de programas de refuerzo a partir de tercero de Primaria, el aumento del personal de atención a las necesidades educativas especiales, la mejora de la formación del profesorado para la adecuada atención de estos alumnos y el aumento de los servicios de orientadores para evitar el abandono escolar temprano.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se aumenten las bonificaciones a las familias, para que el aumento de plazas disponibles en educación de 0-3 años puedan ser ocupadas, y que se cree una red de centros para que en cada zona escolar se adapte la oferta a la demanda.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que los criterios para dar prioridad a unos centros respecto a otros, para la retirada del amianto, la eliminación de caracolas o la mejora de la bioclimatización, sean objetivos, transparentes y públicos.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, con el fin de mejorar la calidad educativa y lograr el éxito de la educación en Andalucía, a abordar la minoración de la ratio de alumnos en los centros

de educación compensatoria y en aquellos que atienden un porcentaje elevado de alumnado con necesidades educativas especiales.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a fin de favorecer la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo, flexibilice los criterios de la beca 6000 y que las bonificaciones de las matrículas del Decreto 117/2017 sean extensivas a estudiantes residentes en Andalucía de la UNED y de los centros adscritos a las universidades públicas de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de impulsar la puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación de las universidades públicas de Andalucía que se base en los principios de suficiencia, estabilidad, equidad y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr, y que para este fin se vincule parte de la financiación a obtener por la universidades a los resultados alcanzados y a la gestión desarrollada. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno a que los objetivos principales sean el acceso a la universidad en igualdad de oportunidades, una docencia de calidad, una investigación de excelencia, el desarrollo de una carrera profesional que permita la retención y recuperación del talento y la recuperación de los derechos de los empleados de las universidades públicas andaluzas.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar e implementar las mejoras necesarias en la colaboración público-privada entre la universidad y el tejido productivo para que la sinergia entre ambos favorezca una mayor y mejor financiación de la universidad, dando como resultado un tejido productivo más competitivo, sostenible y en continuo crecimiento. Estas mejoras deben tener por objeto fortalecer el tejido empresarial, fomentar la innovación y la investigación, propiciando un marco regulador estable para la actividad económica, la atracción de inversiones y la creación de empleo de calidad.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a fomentar el emprendimiento, el apoyo a pymes y autónomos mediante estímulos económicos, reduciendo los costes iniciales de implantación mediante ayudas directas, reduciendo las cargas administrativas y la burocracia, mejorando el acceso a la financiación y propiciando la colaboración de emprendedores con inversores privados (*business angels*).

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un plan para el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos con medidas encaminadas a evitar su despilfarro, reducir los pozos ilegales y mejorar su aprovechamiento, y así adaptarlos a los periodos de sequía, y por ello rechaza la política hídrica en materia de agua de riego llevada a cabo por el Gobierno y requiere una mayor inversión en todos los recursos hídricos que sean susceptibles de aprovechamiento para optimizar el mismo, acabar con la mercantilización del agua, favorecer la interlocución y colaboración de todas las administraciones en materia de recursos hídricos y promover e impulsar toda clase de acciones que tengan como objeto la mejora del ciclo integral del agua y garantizar la disponibilidad de todos los recursos hídricos.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha todos los recursos necesarios para la adecuada gestión y aprovechamiento de los fondos europeos en materia de medioambiente y agricultura.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a valorar todas las opciones culturales que nuestra comunidad ofrece para fortalecer un nuevo paradigma turístico que permita mayor homogeneidad, desarrollo y desestacionalización. Tras esta evaluación se deberán impulsar las correcciones necesarias y establecer planes específicos para continuar con la promoción y el fomento de la actividad turística de nuestra comunidad, de forma que se favorezca un modelo de desarrollo turístico sostenible y en el que se persiga un mayor equilibrio económico y territorial de la llamada carga turística.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover y a defender las candidaturas andaluzas que compitan para representar a nuestro país en eventos o efemérides de diversa tipología que tengan relación con el ámbito turístico, con el fin de hacer de nuestra comunidad una tierra de encuentro y un lugar de oportunidades.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aumentar las plazas de Formación Profesional y a que se tenga muy en cuenta la demanda del mercado en la oferta de titulaciones, por lo que urge al mismo a presentar cuanto antes el Proyecto de Ley sobre Formación Profesional de Andalucía.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo una evaluación de los planes de empleo y cursos de formación profesional para el empleo desarrollados hasta la fecha, con el fin de valorar su incidencia real en la empleabilidad de sus beneficiarios. Los planes de empleo han de ser objeto de continua actualización y control para que propicien una verdadera creación y consolidación del empleo y recuperen así su credibilidad social. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar con mayor determinación y celeridad la reactivación de la formación profesional para desempleados, ejecutando totalmente las partidas presupuestarias destinadas a ello, coordinándose con las empresas y entidades de formación para conseguir su total participación, mejorando su comunicación a los colectivos de desempleados, eliminando las trabas burocráticas existentes y optimizando las aplicaciones informáticas necesarias para su gestión.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que en el ámbito de la formación para desempleados, se diversifique la oferta de acciones y se abra la posibilidad de que sean ellos quienes decidan qué formación les interesa llevar a cabo, gestionándolo mediante «cheques formación» a través de centros homologados por la propia Junta de Andalucía. Esta medida iría unida a un estricto control, es decir, el desempleado deberá justificar la participación en tales acciones, y esto junto a un sistema de auditorías externas para controlar el uso de los citados cheques.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan específico de formación dirigido a personas mayores de 45 años con cargas familiares y/o que hubiesen agotado todas sus prestaciones. Este plan habrá de articular y coordinar programas estables y recursos de apoyo, orientación, reciclaje y formación dirigidos específicamente a través de las oficinas de empleo.

17. El Parlamento de Andalucía valora de forma positiva las recientes reformas impositivas del impuesto de sucesiones y donaciones y del tramo autonómico del IRPF e insta al Consejo de Gobierno a que estas reducciones de impuestos se sigan manteniendo en pro de una armonización fiscal con respecto al resto del territorio nacional y para propiciar el crecimiento económico suficiente para crear empleo.

18. El Parlamento de Andalucía manifiesta la necesidad de apostar por una Administración pública moderna, ágil, innovadora y transparente e insta al Consejo de Gobierno a seguir apostando por la reducción de aquellos entes instrumentales que no sean productivos y eficaces, habiendo margen para acometer dicha reducción, y dar un mejor servicio y de más calidad a los andaluces, y hacerlo de la forma más transparente posible, clarificando y detallando en los anexos, en el capítulo I de personal, la relación de dichos puestos de trabajo, que en la actualidad no se encuentran publicados, en aras de la buena gestión, la eficiencia de los recursos humanos empleados y la mejor organización de esta institución, impulsando los cambios legislativos necesarios para mejorar su rendición de cuentas y transparencia.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mejorar la interconexión de centros productivos, centros tecnológicos, parques empresariales y áreas logísticas de nuestra comunidad con las principales infraestructuras portuarias, ferroviarias y aeroportuarias del territorio andaluz, para mejorar la competitividad de nuestro tejido productivo y el mejor acceso a los mercados nacionales e internacionales.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a tomar medidas y tener una mayor implicación en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas dentro del marco de sus competencias, con el fin de combatir la proliferación de este tipo de actuaciones y se pongan en marcha procedimientos más ágiles que en la actualidad para que los propietarios no vean peligrar la posesión de sus inmuebles por haber sido usurpados de forma ilegítima.

21. El Parlamento de Andalucía considera necesaria una mayor celeridad en el proceso de modernización tecnológica de la Administración de Justicia en Andalucía, en el marco de la justicia electrónica y el futuro sistema procesal común, en aras de una mayor agilidad y coordinación en la gestión, la tramitación y la ejecución de los procedimientos judiciales.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo, de forma calendarizada y eficazmente, las reformas, adaptaciones o nuevas obras necesarias para que Andalucía cuente con las infraestructuras, los edificios y las sedes judiciales adecuadas para una Administración de Justicia de calidad y accesible a todos, teniendo en cuenta el importante volumen de justiciables y a los agentes y profesionales que participan del proceso, como son los jueces y magistrados, fiscalía, empleados públicos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, procuradores, profesionales de la abogacía, etc.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo un análisis del PDR 2014-2020 que permita reprogramar ordenes de ayudas que no hayan cubierto expectativas presupuestarias, y destinar esos créditos a otras en las que se detecten déficits de cobertura, unidas estas medidas a la gestión eficaz, ágil y eficiente de las distintas convocatorias a fin de que las mismas sean resueltas y abonadas en el año en que se producen, y evite las dilaciones que perjudican a los posibles beneficiarios y que desvirtúan la finalidad para la que son concebidas.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que adecue el Plan Andaluz contra la Violencia de Género y la acción del Gobierno al pacto nacional sobre esta materia.

25. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que apruebe sin mayor dilación el Plan Estratégico de la Agroindustria.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el seno del Consejo Interterritorial se establezcan comités de expertos junto con las sociedades científicas que valoren las indicaciones y el uso de los medicamentos huérfanos, con el fin de que los ciudadanos puedan tener acceso a dichos medicamentos independientemente de dónde residan.

27. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a eliminar las convocatorias de selección de medicamentos, ya que supone una desigualdad clara en el acceso a los mismos con respecto al resto de ciudadanos españoles, y plantear una alternativa junto con los profesionales, la industria y sociedades científicas a dichas convocatorias.

28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a adoptar determinadas medidas respecto al cáncer, como la mejora de los protocolos de tratamiento del cáncer de mama, promoviendo la cirugía conservadora, basándose en las evidencias científicas recientes y en las buenas prácticas para obtener los mejores resultados, y seguir implantando unidades específicas para el cribado del cáncer colorrectal.

29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar un plan de infraestructuras sanitarias que abarque la ejecución de las mismas en los próximos diez años, con el fin de que todos los ciudadanos de Andalucía puedan acceder a una atención sanitaria pública de calidad independientemente de dónde residan.

30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir mejorando las condiciones laborales de los profesionales de la sanidad pública andaluza, así como a continuar con el reconocimiento de la carrera profesional de los trabajadores de la sanidad pública andaluza y continuar con la estrategia de atención primaria aumentando su dotación en personal, y poner especial atención al refuerzo o creación de nuevos puntos de urgencias en los centros de salud que así lo requieran, siempre basándose en datos contrastados con las necesidades de la población.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en línea con lo establecido en la Alianza para la Lucha contra la Pobreza Infantil, se lleven a cabo de forma de urgente diferentes programas que proporcionen una atención integral a los niños y a sus familias, para que la situación económica o de exclusión social en la que viven no les impida disfrutar plenamente de sus derechos y puedan alcanzar el máximo de sus capacidades.

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incrementar el número de plazas concertadas en las distintas provincias en función de la demanda existente para los distintos servicios sociales que sean necesarios, y, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, elaborar un mapa de servicios sociales que se ajuste a la realidad y necesidades de cada lugar y que favorezca la integración social, la igualdad de oportunidades, la convivencia y el bienestar social de todas las personas.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar un Proyecto de Ley de Evaluación y Control de Políticas Públicas que posibilite esta labor de manera transversal e integral y que garantice que sea realizada por un órgano de evaluación independiente y se diseñe un plan de formación continua a empleados públicos y cargos públicos de los ámbitos local y regional que contendrá referencia expresa a la transparencia, gobierno abierto, buen gobierno, *open data*, publicidad activa, protección de datos de carácter personal y evaluación de las políticas públicas en el marco del ciclo de las políticas públicas.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, en el marco de la regeneración democrática, a presentar ante este Parlamento una modificación de la Ley Electoral de Andalucía coherente con las conclusiones vertidas en el seno del grupo de trabajo creado a tal efecto y a llevar a cabo las medidas oportunas para modificar la normativa de ámbito autonómico competente en aras de eliminar los aforamientos, actuales privilegios otorgados a los diputados autonómicos de garantías procesales, que diferencia y discrimina el trato judicial igualitario para todos los andaluces.

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a presentar ante esta Cámara un Plan Anual Normativo real con el fin de que se ofrezca un alto grado de cumplimiento del mismo al finalizar el año. Para el próximo Plan Anual Normativo 2018 deben priorizarse las siguientes iniciativas legislativas: reforma de la Ley de la Cámara de Cuentas, inclusión de un instrumento normativo que regule la limitación de los cargos de libre designación a nivel 30, Ley de coordinación de las policías locales en Andalucía, Ley de bomberos, Ley de agentes de medioambiente, Ley de integral de agricultura, Ley de RTVA y Consejo Audiovisual.

Parlamento de Andalucía, 16 de noviembre de 2017.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,
Juan Antonio Marín Lozano.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) presenta para su aprobación, las siguientes propuestas de resolución del Pleno relativas a la Comunicación del Consejo de Gobierno 10-17/CCG-000001, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a explorar al máximo las posibilidades de aumento de recaudación y generación de ingresos propios de la Junta de Andalucía, rechazando las rebajas fiscales efectuadas en los tres últimos ejercicios, mediante la presentación de los correspondientes proyectos de ley de fiscalidad ecológica, actualización de fiscalidad al juego o tasas a las grandes superficies.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que manifieste su posición contraria a la actual Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y a la reforma del

artículo 135 de la Constitución por sacralizar el ajuste del déficit, priorizar el pago de la deuda financiera a las políticas sociales, imprescindibles hoy para paliar la situación de las víctimas de la crisis, y por suponer una intervención en la autonomía del pueblo andaluz. Igualmente, el Parlamento de Andalucía muestra su rechazo a las amenazas de intervención de Ayuntamientos andaluces por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública. Igualmente insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno Central, a la modificación de la regla de gasto, y permitiendo que el superávit de las entidades locales sea destinado a políticas públicas.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la creación de una entidad pública de crédito en Andalucía, que intervenga directamente en el circuito del crédito, que oriente prioritariamente su actividad a dar crédito a las pymes, a nuevas inversiones de desarrollo generadoras de empleo y que pueda desempeñar todas las funciones bancarias. Asimismo, atendiendo a las reiteradas recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, incorporará a dicha entidad pública los fondos carentes de personalidad jurídica.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trabajar, en el marco de la negociación del nuevo modelo de financiación autonómica, en favor de la aprobación de un modelo de financiación local que suponga la suficiencia financiera, la distribución de recursos de acuerdo con la población y las competencias propias de cada administración y desde el principio de solidaridad; y asimismo insta al Consejo de Gobierno a cumplir con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma y a reconocer la deuda acumulada por el incumplimiento de dicha ley.

5. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reclamar al Gobierno central el reconocimiento de la deuda acumulada con la Comunidad Autónoma de Andalucía por el incumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto, mediante la que se fija el porcentaje de inversión pública estatal en materia de infraestructuras en Andalucía en relación con la población.

6. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha y ejecutar al 100% lo presupuestado en materia industrial para Andalucía, basado en un nuevo modelo productivo, potenciando la I+D+i como base para la necesaria reindustrialización de la Comunidad Autónoma, atendiendo especialmente el desarrollo del Plan de Reindustrialización de la N-IV (Jaén), la Bahía de Cádiz y la elaboración del Plan de Reindustrialización de Córdoba. Asimismo se insta al Consejo de Gobierno a promover una efectiva ocupación de los suelos industriales titularidad de AVRA.

7. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un proyecto de ley andaluza sobre rehabilitación y eficiencia energética, que permita, mediante la definición de un marco jurídico basado en la sostenibilidad, la reactivación de los oficios de la construcción, así como la mejora de las condiciones de calidad, accesibilidad, estado de conservación y eficiencia energética de las edificaciones residenciales y sus entornos; así como a instar, a su vez, al Gobierno central para que adopte medidas activas destinadas a promover el fomento del uso y efectiva ocupación de las viviendas que actualmente se encuentran deshabitadas.

8. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a proponer un convenio, a las entidades propietarias (Sareb, bancos, promotoras, etc.), para la cesión de uso de aquellas promociones de viviendas inacabadas o deshabitadas y su puesta a disposición del parque público de alquiler. De igual manera, se insta al Consejo de Gobierno a la paralización inmediata de los desahucios en el parque público de vivienda, así como a la retirada y paralización de las denuncias por lo penal a familias sin alternativa habitacional.

9. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al aumento de las transferencias destinadas a la política de cooperación internacional al desarrollo, estructuradas a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), así como a dotar a la Agencia del personal necesario para el cumplimiento de la política de cooperación al desarrollo.

10. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a pagar la deuda que tiene contraída con los municipios por el servicio de ayuda a domicilio, y a realizar un plan extraordinario de incorporación de las personas reconocidas dependientes de grado I al servicio de ayuda a domicilio, así como a dotar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de valoradores con el fin de acabar con la lista de espera en el servicio de valoración de dependencia; así como a instar, a su vez, al Gobierno central a mantener una financiación pública, suficiente y estable en el sistema de la dependencia que garantice el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, la continuidad de los procesos y una atención profesional de calidad, y que respete los porcentajes de financiación entre administraciones con que se desarrolló la Ley para la autonomía personal y de atención a las dependencias.

11. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a promover una Andalucía libre de violencias machistas. Para ello, insta al Consejo de Gobierno a aprobar una nueva ley andaluza contra las violencias machistas que dé respuesta de manera integral a todas las violencias que se ejercen contra las mujeres. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno central, a remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley de abolición de la explotación sexual de las mujeres.

12. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley de renta básica antes de junio de 2018.

13. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste, a su vez, al Gobierno central a poner fin al aislamiento ferroviario de Granada, Almería y Jaén, tal y como ha reiterado la Mesa del Ferrocarril; así como a proceder a la modernización de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla antes del fin de 2020. Igualmente, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a restituir el alcance y consignaciones presupuestarias del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de enero de 2014 con una inversión plurianual total de 402 millones de euros, y que ha sido reducido drásticamente en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020.

14. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno central, a la elaboración de un proyecto de ley de recuperación de empleo público perdido a consecuencia de la tasa de reposición aplicada en los años 2011, 2012, 2013 y 2014.

15. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el marco de sus competencias, ponga en marcha todas las actuaciones posibles dirigidas a la efectiva protección de Doñana y su entorno, procediendo de manera urgente a la declaración del acuífero de Doñana en situación de riesgo, al cierre de los más de mil pozos ilegales existentes y a la eliminación de las más de tres mil hectáreas de cultivos ilegales que sobreexplotan el acuífero.

16. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que proceda al establecimiento urgente de acuerdos de colaboración público-pública con los operadores públicos de agua, que conlleven la adopción de un plan que promueva la inversión urgente en saneamiento y depuración para la culminación de la Declaración de Infraestructuras de Interés autonómico; así como al cumplimiento urgente de lo aprobado por el Parlamento de Andalucía y promulgado por la Ley de Aguas de Andalucía en relación con la gestión pública del agua, y, en concreto, todo lo relativo a la creación de los entes supramunicipales del agua y al apoyo y asesoramiento a los procesos de remunicipalización de la gestión del agua. Asimismo insta al Consejo de Gobierno a la modificación de la Ley de Aguas de Andalucía al objeto de garantizar el derecho humano al agua con el establecimiento de un mínimo exento. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste, a su vez, al Gobierno Central a que finalice definitivamente las inversiones necesarias para dotar de infraestructuras adecuadas de depuración a las cuatro aglomeraciones urbanas andaluzas expedientadas por la Comisión Europea que son de su competencia: Alhaurín el Grande, Isla Cristina, Tarifa y Coín.

17. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un plan urgente de empleo joven, con nuevas medidas dentro del ámbito de sus competencias estatutarias, así como a remitir antes de la finalización del próximo período de sesiones a la Cámara una evaluación del Programa de Retorno del Talento, regulado en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre; así como a aprobar un Plan de retorno de los jóvenes andaluces obligados a emigrar 2018-2022.

18. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a ampliar los puestos escolares de ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional Específica mediante la oferta en turnos de tarde en los Institutos de Educación Secundaria que los incluyen en su oferta educativa, con el fin del aprovechamiento de las instalaciones e infraestructura para dar una mayor satisfacción a la demanda de aquellos.

19. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de un nuevo Plan Mejor Escuela para el remozamiento, construcción, rehabilitación y adecuación de infraestructuras de la red de centros escolares públicos de Andalucía, que elimine la construcción de estructuras no fijas para uso educativo, especialmente atendiendo al confort térmico y las reivindicaciones de la plataforma Escuela de Calor.

20. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar la aplicación efectiva del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, mediante la elaboración y puesta en conocimiento del Parlamento de Andalucía, en el plazo máximo de tres meses, de una programación calendarizada para la ejecución de los diferentes programas y actuaciones que el plan contiene; así como a través de la concreción de la previsión de objetivos y la proyección de financiación contenidos en los anexos II y III del decreto por

el que se aprueba el plan, precisando qué objetivos y cuantías responden a nuevas actuaciones impulsadas en el período de vigencia del plan y cuáles responden al abono de actuaciones realizadas al amparo de planes anteriores, así como a qué programas serán aplicados los recursos provenientes de la venta de suelos de AVRA que se aportan a las partidas autofinanciadas. Asimismo, entre otros objetivos, con el de facilitar a los ayuntamientos la elaboración del contenido mínimo de sus planes municipales de vivienda, insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha de manera urgente el Registro de Viviendas Deshabitadas –regulado en el artículo 41 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, conforme a la modificación efectuada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda– para las finalidades consideradas conformes con la Constitución española, en los términos contemplados en la sentencia del Tribunal Constitucional dictada en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4286/2013, así como a la elaboración del Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía.

21. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la presentación de un proyecto de ley del Servicio Andaluz de Empleo que supere la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, mediante la cual se articule un potente servicio público de empleo en Andalucía. Para ello deberá abordar la regularización de todo su personal, dotándolo de las potestades necesarias para afrontar con garantías las alarmantes cifras del paro en nuestra comunidad.

22. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha, con carácter urgente, un programa de fomento de empleo agrario especial con fondos extraordinarios para ayudar al mundo rural, así como a instar, a su vez, al Gobierno central a eliminar el requisito de exigir un número de peonadas para tener acceso al subsidio agrario y a la renta agraria para todas las personas jornaleras incluidas en el Régimen Especial Agrario.

23. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a remitir a la Cámara, antes de la finalización del próximo período de sesiones, un decreto ley que regule en Andalucía las directivas comunitarias 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de los contratos de concesión. De igual manera se insta al Consejo de Gobierno a aprobar, en los plazos establecidos en la Ley de Servicios Sociales, el Plan Estratégico de Servicios Sociales, el Mapa de Servicios Sociales y el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales.

24. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a abandonar el modelo de concesión de obra pública por el sistema de financiación público-privada.

25. El Parlamento de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y en concreto en su disposición adicional sexta, insta al Consejo de Gobierno a concretar con el Gobierno central el marco económico que permita tanto el abono a la comunidad autónoma de la deuda pendiente como la cuantificación del traspaso íntegro de la atención sanitaria de la población reclusa dependiente en la actualidad de Instituciones Penitenciarias, para su plena integración en el Servicio Andaluz de Salud, conforme al sistema de traspaso de competencias establecido en el Estatuto de Autonomía.

26. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a ejercer las competencias delegadas por el Estatuto de Autonomía en sus artículos 63 y 171 para garantizar la seguridad y la salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, así como a aprobar unas estrategias de seguridad y salud en el trabajo horizonte 2022, que contemplen las condiciones ergonómicas y psicosociales de trabajo en los hoteles de Andalucía; e igualmente insta al Consejo de Gobierno a modificar el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, a fin de establecer un sistema por puntos que evalúe el cumplimiento de la legislación laboral, sobre condiciones laborales, y de salud laboral en los centros de trabajo.

27. El Parlamento de Andalucía muestra su reconocimiento al operativo Infoca e insta al Consejo de Gobierno a dotar a dicho operativo de los recursos materiales y humanos suficientes, ampliando su operatividad a todo el año. Asimismo insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno central al desarrollo normativo necesario para el reconocimiento de la categoría de bombero forestal.

28. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la presentación, en el próximo período de sesiones, de la Ley Integral de Agricultura y Soberanía Alimentaria de Andalucía, que elimine el sometimiento de productores y consumidores a las grandes cadenas de distribución, que cree el Banco Público de Tierras, potencie la agricultura ecológica, genere canales cortos de comercialización, potencie y dinamice la industria agroalimentaria de Andalucía. Asimismo insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno Central a que restituya los fondos de la política agraria comunitaria restados a Andalucía en el actual marco. Asimismo muestra su rechazo al Acuerdo Económico y de Comercio entre la Unión Europea y Canadá (CETA), por las repercusiones negativas del mismo para la economía andaluza en general y en particular para su agricultura.

29. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar una política de apoyo y consolidación del tejido cooperativo y de la economía social de Andalucía, así como a ejecutar las partidas presupuestadas para las personas autónomas y sus asociaciones y de los agricultores y las agricultoras y sus organizaciones.

30. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la internalización de todos los servicios cuyos contratos cumplan en la presente legislatura, recuperando para la gestión directa dichos servicios en todos los ámbitos de la Administración andaluza, especialmente los concertados en sanidad, educación y servicios sociales. Asimismo se insta a proceder a la mejora de los pliegos vigentes y a la vigilancia del cumplimiento de los mismos.

31. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inste, a su vez, al Gobierno Central a financiar a las comunidades autónomas políticas públicas de acogimiento y acompañamiento de menores no acompañados y asimismo insta al Consejo de Gobierno a que incremente las infraestructuras y el personal público para la atención de los menores no acompañados en Andalucía.

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a incluir en las prestaciones públicas de la sanidad andaluza la interrupción voluntaria del embarazo y a financiar políticas públicas sobre la salud sexual y reproductiva.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a iniciar los procedimientos y toma de decisiones necesarias para conseguir la devolución, al patrimonio público, de los bienes inmatriculados por la Iglesia en Andalucía. Asimismo, insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a la eliminación, en la Ley de Haciendas Locales, de la exención del IBI (impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la Iglesia católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a hacer valer los intereses andaluces ante el Gobierno central, de cara a la reunión que el próximo mes mantendrán todos los ministros de pesca de la UE para acordar el reparto de cuotas en 2018. En este sentido, reforzar su apoyo al sector pesquero artesanal en general y, en especial, a las almadrabas, y a sus legítimas reivindicaciones ante el Gobierno central y la UE, y de persecución de la pesca furtiva, que ocasiona graves daños al atún rojo y a las poblaciones de cetáceos. Igualmente, insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a poner en marcha los estudios pertinentes para conocer la situación de la sardina y, en su caso, adoptar el plan de gestión de la sardina ibérica imprescindible para la debida planificación de la flota, el reparto sostenible de la cuota española, así como dilucidar si la sardina del golfo de Cádiz puede ser considerada como una unidad de gestión independiente, sin perjuicio de la adopción de un plan consensuado de paros biológicos para que la especie se recupere.

35. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno central a la desclasificación de las actas y expediente completo sobre el asesinato de Manuel José García Caparrós, al cumplimiento de la justicia y la verdad, para que los responsables paguen y se conozcan todos los extremos sobre dicho asesinato. Asimismo que se cumpla con la reparación que se debe a la familia García Caparrós con la declaración de víctima del terrorismo a Manuel José García Caparrós.

Parlamento de Andalucía, 16 de noviembre de 2017.

El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Socialista como consecuencia del Debate de la Comunicación del Consejo de Gobierno 10-17/CCG-000001, sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. La aplicación del actual sistema de financiación autonómica no aporta suficientes recursos para garantizar el Estado de bienestar y el cumplimiento de las competencias transferidas. Es discriminatorio porque

ahonda en la desigual financiación entre territorios: la diferencia entre la comunidad que más recibe y la que menos por habitante ha pasado de 489 euros en 2009 a los 818 euros en 2015. Andalucía es una de las comunidades autónomas más perjudicadas, ya que desde 2009 ha dejado de percibir 5.522 millones respecto a la media.

La reforma del sistema de financiación es una necesidad imperiosa. Tras el informe del Grupo de Expertos, es urgente que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presente una propuesta concreta que permita abrir la negociación a nivel político. En este escenario, Andalucía debe tener una voz única, consensuada en el grupo de trabajo creado en el Parlamento, para reclamar un modelo basado en los principios de suficiencia financiera, corresponsabilidad fiscal y equidad, en el que la población sea la variable decisiva para la distribución de los recursos, se garantice la nivelación total de todos los servicios públicos y se constituya un Fondo de Sostenibilidad de los servicios públicos fundamentales.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a presentar de manera urgente una propuesta para la reforma del sistema de financiación autonómica que sea debatida en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, para cumplir así con el mandato de la Conferencia de Presidentes, que establecía el 1 de enero de 2018 como fecha de entrada en vigor del nuevo modelo.

2. La reforma del modelo de financiación debe garantizar simultáneamente la suficiencia financiera de los servicios públicos fundamentales y la cobertura del resto de servicios públicos, en un contexto de armonización fiscal que no obligue a las comunidades autónomas con menor capacidad fiscal a mantener tipos impositivos más elevados en los impuestos tradicionalmente cedidos. Andalucía defiende mayor autonomía fiscal siempre que vaya acompañada de suficiencia financiera que garantice la equidad y la nivelación total en la financiación. Ya que más autonomía fiscal sin suficiencia de recursos se traduce en una trampa en forma de brecha fiscal para aquellas comunidades con menor nivel de renta. En este sentido, la armonización fiscal es una condición necesaria para que cualquier sistema de financiación autonómica funcione de manera eficiente y equitativa. En la medida en que esto no ocurra, como en la actualidad, parte de la financiación de los servicios públicos provistos por las comunidades autónomas queda al albur de la competencia fiscal entre regiones. Asimismo, Andalucía cumple el periodo medio de pago, y somos una de las comunidades de régimen común que antes paga a sus proveedores. Cumplimos nuestro objetivo de deuda, a pesar de que parte de ella se debe a la infrafinanciación y a los intereses que pagamos por los préstamos de los mecanismos extraordinarios de liquidez. Hay que destacar que Andalucía lleva doce años seguidos por debajo de la media de endeudamiento de las comunidades autónomas, un 2,8 según el último dato del Banco de España. Y cumplimos nuestro objetivo de déficit, a pesar de que el Gobierno se reserva sistemáticamente la parte más cómoda del ajuste, tan cómoda que a veces ni siquiera es tal.

Los objetivos de déficit propuestos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública siguen otorgando la mayor proporción del déficit a la AGE, muy superior a su peso sobre el gasto público. La aplicación de este criterio ampliaría el margen de recursos a disposición de las comunidades autónomas y suavizaría su senda de ajuste. Los servicios públicos fundamentales prestados por las comunidades autónomas deben ser preservados como elementos primordiales del Estado del bienestar y como eficaces instrumentos con efectos

directos sobre el crecimiento y la lucha contra la desigualdad. En cambio, lo que este Gobierno espera es que en los próximos años el gasto en sanidad y educación reduzca su peso en el PIB en 0,84 puntos. Las comunidades autónomas tienen la competencia y la responsabilidad de prestar a la ciudadanía los servicios básicos públicos fundamentales y estos deben ser preservados como elementos primordiales del Estado de bienestar y como eficaces instrumentos con efectos directos sobre el crecimiento y la lucha contra la desigualdad. El exceso de ajuste que el Gobierno de España ha impuesto a las comunidades autónomas a través de la fijación de unos objetivos de estabilidad presupuestaria desequilibrados y fijados sin ningún criterio conocido más que la conveniencia política del Gobierno ha ocasionado un grave perjuicio a la economía andaluza, retrasando la recuperación del crecimiento económico, la creación de empleo y el proceso de reorientación del modelo productivo, estrategia clave para el crecimiento futuro de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación a acometer un proceso de armonización fiscal efectivo en aquellos impuestos que se han convertido en herramientas de competencia fiscal, como sucede con el impuesto sobre sucesiones y donaciones. Se trata de evitar que parte de la financiación de los servicios públicos provistos por las comunidades quede condicionada por esta competencia fiscal entre regiones, perjudicando a aquellas comunidades con menor renta. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a clarificar qué metodología o criterio es el empleado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para distribuir el objetivo de déficit que nos exige la UE entre los diferentes niveles de administración. La Ley de Estabilidad incluye una serie de criterios de reparto que nunca han sido respetados por el Ministerio en sus propuestas de objetivos, que han resultado siempre ser opacas en su formación y claramente favorables a la Administración central; y a corregir la aplicación de la regla de gasto de manera que no suponga la negativa a destinar los mayores ingresos derivados de recuperación económica a los servicios públicos y al estímulo económico y fiscal.

3. Los empleados públicos hacen posible la adecuada prestación de los servicios esenciales en Andalucía con calidad y eficiencia. Pero esta calidad de los servicios públicos debe estar en consonancia con la calidad del empleo público. Por ello, la Junta de Andalucía inició en 2015 el proceso de recuperación progresiva de todos los derechos suspendidos a los trabajadores públicos durante la crisis económica. Los derechos que afectan a las condiciones de empleo y retributivas ya se han recuperado en su práctica totalidad, pero hay que seguir avanzando con nuevas medidas que se encuentran a expensas de su regulación en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El empleo público debe aspirar a ser empleo de calidad y convertirse en ejemplo para el ámbito privado. Directamente vinculada al problema de la temporalidad en el sector público se encuentra la regulación contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 sobre una tasa extraordinaria de reposición para la estabilidad en el empleo público.

Otra cuestión de extraordinaria trascendencia que afecta a las condiciones de trabajo de los empleados es la suspensión cautelar del Decreto-ley 5/2016, de 11 de octubre, que recupera la jornada de trabajo de 35 horas semanales para el conjunto del sector público andaluz, que venía aplicándose en Andalucía desde el

año 1999 fruto de la negociación colectiva. La medida, convalidada por el Parlamento andaluz, ha permitido la creación de más de 7.000 empleos. Además, se trata de una conquista social que no rompe con la unidad de jornada laboral de los empleados en el conjunto del Estado, ya que esta unidad en la duración de la jornada nunca existió.

En este sentido, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a iniciar la tramitación de un real decreto-ley que permita acometer la subida salarial de los empleados públicos, al menos en un 1,5%. El Proyecto de Ley del Presupuesto de Andalucía para 2018 contempla las partidas necesarias para hacer frente a este incremento retributivo de los profesionales públicos en la Comunidad; y la eliminación de la tasa de reposición de efectivos o, al menos, que se establezca, en los sectores no prioritarios, la misma tasa de reposición prevista para los sectores prioritarios. La imposición de esta tasa de reposición, por parte del Estado, obliga a recurrir a las contrataciones temporales. Por el contrario, el objetivo de la Junta de Andalucía es incorporar al sector público, con carácter estable, a todo el personal necesario para la prestación de los servicios públicos esenciales. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a modificar la regulación de la tasa extraordinaria de reposición para la estabilidad en el empleo temporal, de forma que puedan incluirse en la misma todos los sectores de la actividad pública y la totalidad de las plazas estructurales con ocupación temporal, así como a suprimir los requisitos temporales de ocupación que actualmente se exigen; y a solicitar al Tribunal Constitucional el levantamiento de la suspensión cautelar sobre la ley que regula la jornada en Andalucía e instar que se estudie su implantación en todo el Estado para todos aquellos empleados públicos que la tuvieran reconocida esta jornada antes de la crisis.

4. El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable a que el Consejo de Gobierno haya impulsado un debate de calado con la comunidad educativa para dar un salto cualitativo en las etapas de Infantil de segundo ciclo y Primaria. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir impulsado mejoras en la estructura y los equilibrios organizativos y metodológicos de estas etapas educativas básicas, sin perder para ello riqueza curricular, de modo que se contribuya al desarrollo integral del alumno o alumna, tanto en el nivel individual como en el social. También el Parlamento de Andalucía valora positivamente que para articular este debate se cuente con la opinión y el asesoramiento de los profesionales de la enseñanza que trabajan a diario en los centros educativos andaluces, para implementar medidas de mejora, así como para revisar aspectos que se consideren oportunos.

5. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que la educación debe ser gratuita desde sus inicios hasta la universidad, y accesible para toda la ciudadanía, también valora positivamente la apuesta que el Gobierno andaluz viene haciendo desde hace años por el primer ciclo de Educación Infantil. El trabajo realizado en relación con esta etapa educativa en la última década ha hecho posible que el índice de cobertura de estas enseñanzas sea en nuestra Comunidad Autónoma del 47,24% de la población de 0 a 3 años, lo que supera en más de 14 puntos la tasa del 33% marcada por la UE como objetivo para 2020. Andalucía cuenta este curso 2017-2018 con más de 113.000 plazas de 0 a 3 años, 15.000 más que en el curso anterior. Además, la Comunidad andaluza destina más presupuesto que ninguna otra Comunidad autónoma de nuestro país en ayudas a las familias. En concreto, en el Proyecto de Ley del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma para 2018 se recogen 184,7 millones de euros para bonificaciones a las familias, lo que supone un 5,3% más que en 2017. Además, casi la mitad de las familias tiene el 100% de la ayuda, es decir, gratuidad total.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reclamar al Gobierno de la nación el apoyo financiero necesario para alcanzar la gratuidad total de esta etapa educativa, en la que Andalucía está a la vanguardia y pretende ahora dar un salto cualitativo; y por tanto con el objetivo marcado por el Gobierno andaluz de alcanzar la práctica gratuidad de la enseñanza universitaria pública para el alumnado residente en Andalucía, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a estudiar la posibilidad de extender la bonificación universitaria puesta en marcha este curso 2017-2018 a aquellos alumnos de la UNED que sean residentes en Andalucía, entendiendo que se trata de la universidad pública de referencia en nuestra Comunidad.

6. El Parlamento de Andalucía reconoce el esfuerzo inversor sin precedentes que el Gobierno andaluz ha mantenido, desde el inicio de la crisis económica y a pesar de los recortes del Gobierno central, en materia de infraestructuras educativas para atender la necesidad de nuevos centros y de reforma y modernización del parque de centros educativos públicos andaluces; y, en este sentido, insta al Consejo de Gobierno a continuar impulsando mejoras de calidad en las infraestructuras educativas andaluzas, y siga manteniendo, como única comunidad autónoma del país, planes en marcha tan importantes para las infraestructuras educativas públicas de nuestra Comunidad Autónoma como son: el Plan de inversiones en infraestructuras educativas 2017-2018, el Plan de retirada de prefabricadas, el Plan de retirada progresiva del amianto, el Plan de choque para mejorar la climatización de los centros, que se ha llevado a cabo en tiempo récord, y por tanto el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar con el Programa de climatización sostenible y rehabilitación energética de los centros educativos públicos de Andalucía.

7. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el incremento de plantilla docente que está realizando el Consejo de Gobierno para fortalecer el sistema educativo público andaluz. Este aumento de empleo público ha permitido que en este curso 2017-2018 se haya producido una ampliación de 2.676 profesionales de la educación, el mayor crecimiento de la plantilla en los últimos 10 años. Asimismo, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018 prevé un nuevo incremento, en esta ocasión de 2.700 docentes. Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a seguir aumentando y estabilizando la plantilla, para que el número de profesionales de la educación siga creciendo y llegue a superar el número de 100.000 docentes. Asimismo, le insta a que la oferta pública de empleo en 2018 se realice cumpliendo la tasa máxima de reposición permitida por la normativa, para que las plantillas docentes alcancen en el plazo de tres años el índice de estabilidad recomendado por la Unión Europea.

8. Con la aprobación del Real Decreto Ley 16/2012, el Gobierno de la nación ha modificado unilateralmente el modelo sanitario acabando con el carácter universal de la sanidad pública que pasó de reconocerse por razón de ciudadanía a ser un sistema de cobertura en función de estar asegurado. Esto ha significado para la población dos grandes retrocesos en política sanitaria y social: en primer lugar, un gran retroceso en materia

de cobertura sanitaria porque para los españoles y residentes legales la aleja de ser un derecho ligado a la condición de ciudadanía y residencia, para introducir una casuística de aseguramiento que añade complejidad, incertidumbre y discriminación a este derecho básico. Pero peor aún ha sido para los extranjeros «sin papeles», para los que este decreto ley ha significado la exclusión de la cobertura sanitaria pública, y en según lugar, con la introducción del copago farmacéutico a los pensionistas, castigando así a uno de los sectores sociales más necesitados y minando la solidaridad, que es el valor básico del Sistema Nacional de Salud.

Andalucía ha mantenido su derecho a la asistencia a unas 115.000 personas que habrían sido excluidas con la entrada en vigor del Real Decreto y ha reclamado siempre la recuperación urgente de esta cobertura pública y universal del derecho a la atención sanitaria y la protección a la salud en todo el territorio español. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía no se han impuesto más copagos que los obligados por el Gobierno del Partido Popular, ni uno más, y sigue evitando, gracias a la receta electrónica, que más de 1,5 millones de pensionistas tengan que adelantar el dinero del copago en farmacia impuesto por el Gobierno de la nación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a que retire el Real Decreto Ley 16/2012, devolviendo así la universalidad al Sistema Nacional de Salud, restituyendo los derechos perdidos tras la aplicación del Real Decreto 16/2012.

9. Es necesario que toda la actividad generada por la derivación programada de pacientes entre comunidades autónomas sea objeto de compensación, de especial importancia en Andalucía en relación con los pacientes que atendemos de Ceuta y Melilla. Por otro lado, el objetivo es que todos los ciudadanos tengan derecho a recibir, por parte del servicio de salud de la comunidad autónoma en la que se encuentren desplazados, la asistencia del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud que pudieran requerir, en las mismas condiciones e idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa comunidad autónoma, determinando con claridad los circuitos, responsabilidades y los supuestos en los que la atención prestada es compensada cuando se presta a personas de comunidad autónoma distinta a la de residencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a publicar el Real Decreto por el que se regula la gestión del Fondo de Garantía Asistencial y se modifique el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria; y a que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para que el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) tenga su desarrollo normativo específico para hacer efectivo el derecho establecido en el artículo 4.c) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

10. Andalucía ha sido pionera en identificar la investigación y la innovación como una línea más de producción de nuestro sistema sanitario público. Esta definición tan sencilla alberga un cambio paradigmático en la forma de entender un sistema sanitario público al colocar la investigación y la innovación entre los objetivos de todos los profesionales asistenciales. Porque las mejoras que produce la investigación y la innovación en los resultados en salud representan una enorme esperanza de futuro para muchos ciudadanos, siendo, además, una apuesta por la creación de empleo de calidad y valor añadido para la economía andaluza.

Sin embargo, el Gobierno de España parece no entenderlo así. En 2017 para inversión en I+i sanitaria en las comunidades autónomas (para proyectos, programa de recursos humanos y estructuras estables de investigación cooperativa) se presupuestaron 95.68 millones de euros frente a los 105,34 millones de euros en el presupuesto de 2016 (aplicación 75). Una reducción del 9% en esta partida cuando el presupuesto global del programa 465A solo se redujo en menos del 1%. Esta reducción, específicamente en los fondos destinados a las comunidades autónomas, está suponiendo reducciones en la financiación de estructuras comunes de investigación de estas administraciones, lo que supone dificultades para mantener programas y proyectos como biobancos, medicina celular y regenerativa, enfermedades raras. Las comunidades autónomas, en general, y Andalucía, en particular, cuentan con las principales estructuras de investigación biomédica: los institutos de investigación. La falta de apuesta del Estado por dotar de fondos suficientes a dichas estructuras compromete el desarrollo de la investigación biomédica y no tiene sentido dado que son precisamente estas estructuras e institutos los que dan soporte a la investigación biomédica en España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a aprobar un aumento de los fondos destinados a investigación biomédica que permita a las comunidades autónomas el adecuado mantenimiento de los institutos de investigación biomédica y de su labor investigadora en programas y proyectos como biobancos, medicina celular y regenerativa y enfermedades raras.

11. En Andalucía, en base a las atribuciones determinadas en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía, en el mes de noviembre de 1995 se suscribió un convenio entre la Consejería de Salud y el entonces Ministerio del Interior en materia de asistencia sanitaria con el fin de garantizar la misma, tanto en régimen ambulatorio como hospitalario, a los internos de los centros penitenciarios radicados en Andalucía. Dicho convenio se fue perfeccionando y renovando anualmente, hasta el año 2013 en que el Ministerio del Interior, de manera unilateral, se negó a renovar la firma del convenio, y así lo comunicó a la Junta de Andalucía, basándose en una disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que determinaba que estas competencias y funciones debían ser transferidas a las comunidades autónomas.

Como se puede adivinar, este marco de colaboración, amplio, eficaz y equilibrado, en el que desde la Consejería de Salud y el SAS se prestaba todo el tipo de atención requerida y desde el Ministerio del Interior se financiaban, por la vía del convenio, estas actividades sanitarias especializadas que el SAS le prestaba, corre en estos momentos un grave riesgo. La falta de responsabilidad que ha manifestado el Ministerio del Interior, al hacer dejación de sus competencias legales en esta materia, amenaza con provocar un grave deterioro en la asistencia sanitaria de las personas reclusas en prisiones de Andalucía. Si esto no se ha producido hasta ahora ha sido porque la Junta de Andalucía, consciente de la grave situación en que se podrían colocar las personas reclusas con problemas de salud, ha continuado prestando al 100% la asistencia sanitaria conveniada a la población reclusa sin ninguna contraprestación económica por la institución responsable, que es la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Tanto es así que, ante la falta de respuesta del Ministerio del Interior, el Gobierno de Andalucía fue el primero, entre todas las comunidades autónomas, en suministrar el reciente tratamiento contra la hepatitis C a aquellos internos

para los que estaba indicada por un especialista del SAS, en igualdad de condiciones con el conjunto de la población.

Desde que se concluyó el último convenio, el 31 de diciembre de 2013, el Gobierno de Andalucía ha hecho intentos de retomar institucionalmente la relación con el Ministerio del Interior e incluso ha mandado varias propuestas de nuevo convenio, aunque estas iniciativas han sido infructuosas y no han tenido respuesta. El Servicio Andaluz de Salud no ha hecho dejación en ningún momento de sus obligaciones asumidas por convenio, a pesar de la inhibición del Ministerio, aunque ha emitido las facturas correspondientes a la liquidación económica de servicios prestados, como es su obligación. La respuesta ministerial ha sido intentar paralizar (sin éxito de momento), por la vía jurisdiccional, el envío de estas facturas. La deuda que mantiene el Ministerio con la Junta de Andalucía en el momento actual (datos a 31 de diciembre de 2016) se cifra en un total cercano a los 14 millones de euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, y mientras se materializa (con las debidas garantías) el proceso de transferencias desde el Gobierno central del Estado a la Junta de Andalucía en materia de atención sanitaria penitenciaria, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que este, a su vez, inste al Gobierno de la nación a adoptar las medidas necesarias de colaboración, con la Junta de Andalucía, para que se establezca y se firme un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Ministerio del Interior en materia de salud pública y asistencia sanitaria, como establece el artículo 207.2 del Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero), a fin de que se ejecuten las acciones de colaboración, de mutuo acuerdo entre las partes; y a que compense económicamente a la Junta de Andalucía, en los términos que la ley establece, por la asistencia sanitaria efectivamente prestada a estos pacientes, que, desde enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, asciende a un total de 13.971.556,85 euros, y se abonen las facturas emitidas y pendientes de pago.

12. Desde el año 2012 hasta la actualidad, el compromiso de financiación marcado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, por el que el Estado y las comunidades autónomas aportaran el 50% cada uno de ellos, se ha ido incumpliendo de forma sistemática por parte de la Administración General del Estado.

Un hecho que se ha ido materializando en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y por la regulación dada por Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006.

Una afirmación que se ha constatado y que el propio Estado ha reconocido en el informe que ha elaborado y ha presentado la Comisión de análisis de la situación del sistema de la dependencia, de su sostenibilidad y de los actuales mecanismos de financiación, aprobado en el Consejo de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el pasado 19 de octubre. La elaboración de dicho informe fue fruto del acuerdo de la Conferencia de Presidentas y Presidentes que se celebró el pasado 17 de enero de 2017. El informe reconoce por primera vez que la única vía de financiación afectada al sistema de atención a la dependencia en la actualidad por parte del Estado (tras la supresión del nivel acordado) es el nivel mínimo de protección que corresponde a la Administración estatal, y que representa

actualmente no más del 20% del coste total. Eso supone, y así queda de manifiesto en el informe, que las comunidades autónomas están soportando ya más del 80% de la financiación del sistema. Y se traduce además que desde el año 2012 hasta la actualidad Andalucía ha dejado de percibir más de 625 millones de euros, cantidad con la que podríamos haber atendido a 105.000 personas más en situación de dependencia; y, es más, cuando el Estado alcance la misma aportación económica que las comunidades autónomas al sistema de la dependencia, que son 1.700 millones de euros más cada año de lo que aporta ahora mismo, se logrará la plena atención, y los plazos para incorporarse al sistema de las personas se reducirán significativamente.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación a realizar una revisión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, para analizar realmente en qué situación están los derechos de las personas en situación de dependencia. Una revisión que tiene que hacerse en paralelo a la recuperación para el año 2018 de las cuantías del nivel mínimo y del nivel acordado de financiación en un principio, y a la modificación del sistema de financiación para mantener el carácter finalista y garantista del esfuerzo equitativo entre el Estado y las comunidades autónomas.

13. Es una realidad latente, en nuestra sociedad avanzada y desarrollada, el hecho de que las mujeres por realizar el mismo trabajo que los hombres cobran menos, o, dicho de otro modo, su dedicación y esfuerzo está menos valorado. Recientemente hemos conocido datos que ha dado a conocer la Comisión Europea en los que se pone de manifiesto que en España la brecha salarial permanece invariable en un 14,9%, por lo que, con estos datos sobre nuestro país, las mujeres trabajan gratis desde el día 8 de noviembre hasta final de año.

La brecha salarial es un fenómeno provocado por causas diversas, todas con origen en el sistema patriarcal. La falta de corresponsabilidad por parte de los hombres en el ámbito doméstico y del cuidado, y la cultura patriarcal en el empresariado, contribuye a que las mujeres sigan llevando la doble carga, la familiar y la laboral. Todo ello las empuja a tomar decisiones para poder conciliar, como son reducir sus horas de trabajo, optar por sectores que permiten conciliar pero que ofrecen salarios más bajos (segregación horizontal), intentando compaginar ambas tareas, reduciendo las probabilidades de ser designadas para puestos de responsabilidad, ocupando los tramos más bajos de la jerarquía (segregación vertical). Con el objetivo de impulsar cambios necesarios para erradicar en nuestro país la brecha salarial, el Congreso de los Diputados aprobó en octubre de 2017 la adopción de medidas concretas que impulsan la transparencia en la información que deben dar las empresas sobre el sueldo de sus empleados, para cumplir con la recomendación que hizo la Comisión Europea (CE) en 2014.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la preocupación por esta cuestión se manifiesta en la modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, actualmente en tramitación, que establece, dentro de las políticas de igualdad en el empleo, una serie de medidas dirigidas a la eliminación de la discriminación salarial por razón de género, entre las que destaca la elaboración de un plan especial para abordarla.

Pero eso no es suficiente, nuestro país necesita una ley de igualdad salarial que combata esta discriminación desde la raíz. El Estado tiene que garantizar la igualdad entre mujeres y hombres también en el

ámbito laboral. Es urgente y necesario que esta ley se apruebe, ya que, ante un caso de discriminación tan evidente, los poderes públicos no debemos permanecer impasibles.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a elaborar para su aprobación en el Congreso de los Diputados una ley de igualdad salarial que cumpla así con lo recogido en la Constitución española en sus artículos 14 y 9, ya que con su cumplimiento se llegaría a la igualdad salarial entre mujeres y hombres.

14. La Junta de Andalucía, en el marco de las competencias que tiene atribuidas y ante la incesante afluencia de menores inmigrantes no acompañados (MENA), asume la obligación de prestarles la debida atención de manera inmediata a través del acogimiento residencial en centros de primera acogida. La llegada de estos menores extranjeros a las costas de Andalucía ha sido una constante en los últimos 20 años, pero a partir de 2017 se ha producido un incremento significativo. Esto se traduce en que en lo que llevamos de año hemos tenido que atender un 240 % más de menores que en el mismo periodo del año 2016. Han entrado en nuestro sistema de protección 2.207 menores extranjeros no acompañados en un breve período de tiempo, que se suman a los 849 que estaban en el sistema.

La configuración del sistema de protección de menores en Andalucía no distingue a los menores por su origen. Por ello, los MENA son atendidos con los mismos recursos, dispositivos y servicios que el sistema de atención a la infancia y a la familia pone a disposición de los menores nacionales. Por ello, la realidad a la que se enfrenta Andalucía en estos momentos, trasciende a la propia Comunidad Autónoma y es una cuestión en la que debe implicarse la Administración General del Estado y la propia Unión Europea, al ser Andalucía frontera de España y de Europa. Esta situación ha supuesto que todos los recursos residenciales estén al límite y la necesidad de ampliar la red con dispositivos de emergencia para la recepción y atención inmediata, lo que implica que en este año 2017 se van a destinar más de 31 millones de euros a la atención a estos menores extranjeros.

Por todo lo anterior, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la nación a que por un lado y de manera inmediata, asuma responsabilidades en este asunto, estableciendo partidas presupuestarias para la financiación de los recursos destinados a la atención a menores extranjeros no acompañados, que actualmente se están financiando desde Andalucía con fondos propios. Y, por otro, promoviendo un plan de actuación sustentado fundamentalmente en tres líneas básicas: la prevención de la emigración infantil a través de la adopción de medidas centradas en el desarrollo social y económico de las zonas de origen de los menores, así como en la lucha contra las redes de tráfico de personas; la asistencia y protección de los menores extranjeros no acompañados que se encuentren en territorio español; y trabajar en los países de origen, en el seno de sus familias o la institución de tutela con el objetivo siempre prioritario de garantizar el interés superior de los menores para que puedan tener una estabilidad y un proyecto de futuro en su propio entorno familiar y social, evitando el desarraigo y facilitando su inserción sociolaboral.

15. El Parlamento de Andalucía ve con preocupación la situación de las personas que, como consecuencia de la crisis, se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Las condiciones estructurales, originadas en los años más graves de la crisis económica, continúan afectando a la población más vulnerable, de forma que el riesgo de exclusión social se mantiene, en especial, para las mujeres con cargas familiares, cuyo acceso

al empleo está siendo especialmente difícil, por lo que es fundamental que en estos momentos las políticas públicas avancen en el diseño de herramientas que propicien el reparto equitativo de la riqueza generada por el conjunto de la sociedad y favorezcan la igualdad de oportunidades.

Ante esta realidad, el Parlamento insta al Consejo de Gobierno a hacer efectivo su compromiso en el avance de las políticas sociales y, en consecuencia, a tramitar con la mayor urgencia la puesta en marcha de una Renta Mínima de Inserción Social, como instrumento para la incorporación social y laboral de las personas más vulnerables, de acuerdo con criterios de igualdad, equidad y universalidad, y con medidas de acción positiva, en la línea establecida en el catálogo de prestaciones garantizadas que contempla la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Asimismo, este instrumento necesitará de una apuesta por parte del Gobierno de la nación en el refuerzo de las prestaciones por desempleo y un sistema de garantía de rentas que homogeneice la misma en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta que la propia Comisión Europea ha instado a los Estados miembros a trabajar para encontrar soluciones en la Europa que surge de la crisis, especialmente de cara a un apoyo social más eficaz.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a que configure un «sistema de garantías de rentas mínimas de carácter estatal», a través del reconocimiento de un derecho subjetivo en el conjunto de España, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 149.1.1ª de la Constitución española, que establece como competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

16. Recientemente se ha publicado, el pasado día 16 de octubre de 2017, en el *BOE* núm. 249 el Real Decreto 902/2017, de 13 de octubre, de creación de 93 juzgados y plazas judiciales. El mismo, que ha sido informado por el CGPJ y las comunidades autónomas, tiene como objeto concretar y adecuar la planta judicial a las necesidades judiciales existentes, transformar una serie de juzgados y modificar la planta judicial. Se pone de manifiesto al Parlamento de Andalucía que este Real Decreto no cuenta con el respaldo total de la Consejería de Justicia e Interior, ya que el Ministerio solo ha tenido en cuenta de manera parcial la propuesta que se le remitió y que había sido consensuada previamente con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Tampoco se han considerado las propuestas de creación de plazas de magistrados en órganos colegiados que no han tenido reflejo alguno en el Real Decreto de modificación de la planta.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno central a incrementar el número de plazas de jueces, así como crear progresivamente nuevos órganos judiciales que resuelvan el déficit estructural de la planta judicial que padece la Comunidad Autónoma de Andalucía y, sobre todo, que se realice atendiendo las prioridades de la Consejería de Justicia e Interior consensuadas con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y en este sentido se insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno central a que en la próxima actualización de la planta judicial se tenga en cuenta las prioridades manifestadas por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, que son consensuadas con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

17. Ante un problema de la magnitud de la violencia de género, que pone en evidencia al conjunto de la sociedad, las Administraciones públicas, las asociaciones de mujeres, la ciudadanía y sus representantes

políticos hemos de aunar esfuerzos y activar las herramientas necesarias para erradicarla. La violencia contra las mujeres es una lacra de la sociedad que merece nuestro rechazo más rotundo. Baste decir que desde el año 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar oficialmente este tipo de asesinatos, son ya 913 las mujeres que han sido asesinadas en España por violencia de género.

Desde hace más de 20 años, Andalucía mantiene un compromiso firme en la lucha contra la violencia de género implementando políticas pioneras que nos sitúan a la vanguardia de esta lucha. Políticas que son el resultado del trabajo conjunto y compartido que se ha realizado de la mano de las asociaciones, entidades y colectivos implicados en la lucha contra la violencia de género desde el diálogo permanente para la búsqueda de las mejores respuestas y soluciones. Andalucía fue pionera al proponer en 2015 un gran acuerdo para la lucha contra la violencia de género en el marco del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM), donde están representadas más de 2.000 asociaciones de mujeres de toda Andalucía. Fruto de este trabajo, se formularon más de 500 propuestas concretas que Andalucía remitió al Gobierno de España.

Finalmente, el pasado 28 de septiembre de 2017, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Para hacer efectivo dicho Pacto, el Gobierno de España debe comprometerse de manera clara con las comunidades autónomas y dotarlo económicamente en cuantía suficiente, de forma que permita planificar la ejecución de las medidas que contiene y posibilite desarrollarlo de manera integral con el fin último de abordar la lucha contra la violencia de género de manera conjunta, coordinada y efectiva de la sociedad en su conjunto.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta Consejo de Gobierno a seguir desarrollando políticas de vanguardia, dando pasos firmes y continuos en la lucha contra la violencia de género en nuestra comunidad autónoma, así como a impulsar desde Andalucía cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el Pacto contra la Violencia de Género; por otra parte, se insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno central a determinar claramente, respecto a su financiación, cuáles van a ser los criterios para su dotación presupuestaria, la cuantía que se va a destinar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la dotación concreta de cada una de las partidas y la distribución y aportación a cada una de las comunidades autónomas.

En este sentido, y velando por luchar contra otras formas de violencia hacia las mujeres y con el propósito de defender la dignidad de las mismas, hay que trabajar para que ningún medio de comunicación publique anuncios de contactos sexuales, y que cualquier forma de prostitución, siquiera encubierta, pueda recibir ni un solo euro de las arcas públicas, sea mediante contratación, subvenciones, publicidad, etc. A tal efecto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al conjunto de las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias a promover una norma que regule que ninguna Administración financie o subvencione a medios de comunicación que publiquen este tipo de anuncios.

18. La convergencia interregional debe ser un aspecto básico de cualquier planteamiento de país que garantiza la igualdad efectiva entre todos sus ciudadanos y la articulación territorial como país. La propia Unión Europea ha dedicado fondos europeos relevantes a esta cuestión en las últimas décadas, aunque el principio básico de adicionalidad al que responden debería impedir su utilización sustitutiva por parte del

Estado. Asimismo, para Andalucía ha sido clave desarrollar políticas que tengan en cuenta la referida articulación de sus distintos territorios de forma que se asegure la igualdad efectiva y la remoción de dificultades de nuestros ciudadanos y ciudadanas independientemente de dónde vivan.

El Gobierno de la nación debe tener entre sus objetivos adoptar las medidas que permitan la convergencia interregional y la cohesión. Y uno de los mecanismos para garantizar esta convergencia de manera efectiva, si no el más importante, es la inversión pública. En este sentido, debería estar entre las prioridades del Gobierno de la nación, junto con la aprobación de un nuevo modelo de financiación justo para Andalucía, recuperar el nivel de inversiones en nuestra comunidad. Desde 2012 a 2016, se puede cifrar en 1.000 millones de euros el déficit de inversiones del Estado en Andalucía; un déficit de inversiones que es paralelo a la separación de la media de crecimiento de Andalucía con respecto al resto de España. A su vez, la infrautilización del Fondo de Cohesión Interterritorial supone que haya perdido importancia un instrumento que debería ser adecuado para la nivelación entre regiones. Actualmente Andalucía recibe 166 millones de euros de dicho fondo, lo que desnaturaliza su objetivo inicial.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a asegurar un nivel de inversiones públicas que permita la convergencia real entre comunidades autónomas, y a dotar suficientemente al Fondo de Cohesión Interterritorial de manera que sea un instrumento adecuado de convergencia interterritorial, prestando especial atención a aquellas inversiones que tengan la consideración de estratégicas. El objetivo final es que ninguna iniciativa emprendedora se pierda en nuestra Comunidad y que no se desperdicie ninguna oportunidad de creación de riqueza. Por este motivo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la aprobación de un Plan para la mejora de la regulación económica en el periodo 2018-2020; a la aprobación de una Estrategia de captación de inversiones en el extranjero y a la adopción de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico; a la aprobación de un Plan estratégico de relanzamiento de la economía social de Andalucía 2020 y la constitución del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo y a la aprobación de un nuevo Plan económico para analizar el nuevo marco financiero de la UE 2020-2027, donde se estudien los nuevos retos a los que se enfrenta Andalucía en el contexto mundial.

19. El empleo sigue siendo uno de los principales problemas de los ciudadanos, tanto en Andalucía como en el conjunto de España. Las competencias ejecutivas de nuestra Comunidad Autónoma en materia de empleo solo alcanzan a incidir, entre otras cuestiones, a articular políticas activas dirigidas a ampliar la empleabilidad de nuestros desempleados para afrontar el reto del acceso al mercado laboral de la manera más óptima posible. La línea de mejora de la empleabilidad se ha demostrado que es la más acertada, ha demostrado su eficacia la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria (más conocidos como planes de empleo de los ayuntamientos), que se aproxima ya a los 25.000 contratos firmados, lo que permite que estas personas adquieran unos conocimientos y habilidades que las sitúan en una mejor posición ante el empleo.

Para profundizar en la doble vertiente de estos planes, tanto en la de proporcionar una mayor empleabilidad y el dar una oportunidad laboral a aquellos colectivos que la crisis ha sacudido con mayor fuerza, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha actuaciones y medidas de

empleo específicas para los colectivos de más de 45 y 55 años, para de este modo incidir en las franjas de edad en que los anteriores planes de empleo puestos en marcha han tenido menor impacto y donde se concentra una mayor dificultad para acceder al mercado laboral. En concreto, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, una vez concluya la vigencia de los planes actuales puestos en marcha, y durante el año 2018, elabore un decreto de fomento del empleo industrial que cuente con un presupuesto total de 308 millones de euros, que incluya planes de choque específicos dirigidos a empleados mayores de 45 y 55 años; asimismo se le insta a que lleve a cabo actuaciones que lleven aparejadas medidas acordes a los mercados locales de empleo, complementen las actuaciones con procesos de tutorización a las personas participantes, con un especial acompañamiento en el proceso de búsqueda y en la propia inserción, incidan en la contratación o mantenimiento en el empleo de esta población, determinando medidas y subvenciones a la contrataciones específicas de estos colectivos, de tal manera que, además de la adquisición de capacidades y competencias a través del desempeño profesional, tengan un asesoramiento y orientación a lo largo del período de contratación. Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de consolidar la tendencia a la estabilidad en el empleo en general, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha una medida específica de impulso al empleo estable a través de una línea de incentivos a la contratación que cuente con un presupuesto de 50 millones de euros para financiar ayudas de 8.000 euros por contrato estable formalizado.

Una última vertiente para luchar contra el desempleo en zonas desindustrializadas, y más concretamente en la provincia de Jaén, es darle una solución a determinadas zonas industriales tales como Linares y sus zonas de influencia, que han alcanzado uno de los niveles más elevados de desempleo del país, por tanto el Parlamento de Andalucía insta Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España para que, en el marco de los Fondos Europeos de Inversión y Empleo (EIE), declare ante las autoridades europeas una nueva «ITI de reindustrialización de la provincia de Jaén», y, en caso de no ser posible que abarque toda la provincia, sería para Linares y municipios del eje de la A-4.

20. La Formación Profesional para el empleo es determinante para el futuro de la competitividad de nuestras empresas y la empleabilidad de nuestras trabajadoras y trabajadores en una economía globalizada en la que la innovación y la aplicación del conocimiento a los procesos productivos resultan determinantes. La Ley 30/2015, aprobada por las Cortes Generales en septiembre de 2015, establece un nuevo marco jurídico para el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, que necesita del correspondiente desarrollo reglamentario para su precisión. El Gobierno andaluz ha realizado un esfuerzo normativo, en su ámbito competencial, necesario para poner en marcha la nueva FPE, con tres elementos fundamentales en su ejecución en las nuevas convocatorias de subvenciones, que consiste, en primer lugar, en la concurrencia competitiva en todos los casos, como medio para distribuir la asignación de recursos económicos para llevar a cabo las acciones formativas entre las entidades colaboradoras; en segundo lugar, el desarrollo de la programación formativa por parte de entidades de formación debidamente acreditadas para ello, garantizando la profesionalidad de su impartición, y finalmente, garantizando que la oferta formativa se realiza entre las especialidades contenidas en el catálogo de especialidades formativas, potenciando aquellas que son conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad con validez en todo el territorio de la Unión Europea.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a trabajar en un nuevo modelo de formación profesional para el empleo orientado al servicio de los sectores productivos de Andalucía, acordando mediante el diálogo social con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas una metodología de detección de necesidades basada en la demanda de necesidades de las empresas, y orientado a impulsar nuevos programas formativos que den respuesta a los retos de la economía digital y la industria 4.0 en todos los sectores productivos.

21. El Parlamento de Andalucía valora muy positivamente el esfuerzo del Gobierno andaluz por poner en marcha de nuevo la formación profesional para el empleo dirigida a las personas desempleadas en nuestra Comunidad Autónoma. La puesta en funcionamiento de nuevo de las escuelas de formación de los antiguos consorcios, realizada conservando el empleo de los excelentes profesionales que integran sus plantillas tras su integración en el Servicio Andaluz de Empleo, supone una garantía de estabilidad, futuro y mantenimiento de la excelencia en la formación fundamental para Andalucía, teniendo en cuenta que cinco de ellas están consideradas por el Ministerio de Empleo como dignas de ser centros de referencia nacional en sus especialidades.

El inicio de los cursos de formación en todas las provincias andaluzas desde el mes de septiembre es otra muestra más del cumplimiento de los compromisos de la Junta de Andalucía por activar estas políticas como parte fundamental de su estrategia para mejorar la empleabilidad de nuestra población activa desempleada. En estos días se está procediendo a la conclusión de la tramitación de la convocatoria de escuelas taller y talleres de empleo, con la publicación de los listados provisionales de Administraciones locales beneficiarias, lo que permitirá que comiencen a ejecutarse estos proyectos a partir de principios de 2018. Todo ello superando una campaña política de desprestigio, basada en unas investigaciones judiciales que están siendo archivadas una tras otra, concluyendo que el proceder de los funcionarios de la Junta de Andalucía ha sido correcto, teniendo en cuenta estas circunstancias y que, cuando el Ministerio de Empleo no gasta todo el crédito procedente de la cuota de formación para aplicarlo a financiar acciones formativas como prevé la disposición adicional octava de la Ley 30/2015 del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, aplica los remanentes no comprometidos a los créditos disponibles para el siguiente ejercicio presupuestario, dado que la cuota de formación es finalista y no puede ser aplicada a otras políticas.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que este a su vez inste al Gobierno de España a dar cumplimiento de la disposición adicional octava de la Ley 30/2015 del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, y aplique los remanentes no comprometidos a los créditos disponibles para el siguiente ejercicio presupuestario, dado que la cuota de formación es finalista y no puede ser aplicada a otras políticas; y proceda a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades no destinadas ya a la formación, todo ello con el objetivo de que elabore y ponga en marcha un plan especial de formación profesional para el empleo en nuestra Comunidad.

22. La planificación de la Red de Transporte Eléctrico que aprueba el Gobierno de la nación es un instrumento clave, ya que de la misma depende que se ejecuten las infraestructuras prioritarias e imprescindibles para garantizar en Andalucía, en los próximos años, el crecimiento económico, la seguridad y la calidad del suministro eléctrico y un desarrollo energético sostenible y descarbonizado. La Junta de Andalucía ha venido

reclamando y denunciando que la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre de 2015, al no incluir alguna de las infraestructuras propuestas, pone en serio peligro el suministro eléctrico a nuevas iniciativas empresariales, la calidad de los consumos existentes y la evacuación de la electricidad generada por proyectos renovables. Además de suponer una pérdida de inversiones y empleo, así como un retraso en el objetivo de un sistema energético sostenible para la región.

Entre las demandas destaca por su importancia y consecuencias socioeconómicas para una importante zona de Andalucía nororiental, el eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 kilovoltios, infraestructura estratégica que uniría Granada con el Levante de Almería atravesando la comarca de Baza, que se mantiene fuera del periodo de esta planificación, comprometiendo el desarrollo socioeconómico del nordeste andaluz e impidiendo el acceso a red de miles de megavatios eólicos solares e hidroeléctricos que la industria renovable andaluza está promocionando desde hace más de una década.

La Junta de Andalucía obtuvo el pasado 8 de mayo del ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital el compromiso del Gobierno de la nación para incluir en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 la construcción del eje Caparacena-Baza-La Ribina, compromiso que ha sido recordado el pasado 19 de julio, teniendo especialmente presente el apoyo recabado por el Gobierno de la Junta de Andalucía de todas las Administraciones locales de todos los signos políticos, de los agentes económicos y sociales y de la población afectada.

Por todo lo anterior tras tener conocimiento de que el Gobierno de la nación no ha incluido en el borrador de acuerdo de Consejo de Ministros sobre la planificación de la Red de Transporte Eléctrico 2015-2020 el eje Caparacena-Baza-La Ribina de 400 kilovoltios, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que este a su vez inste al Gobierno de España la rectificación e inclusión de este eje en dicha planificación por estar adecuadamente justificada en tiempo, necesidad y sostenibilidad y por ser absolutamente imprescindible para el desarrollo económico y energético de Andalucía.

23. Los espacios de innovación de Andalucía son esenciales no solo ya para el presente sino muy fundamentalmente para el futuro de Andalucía, esenciales para su desarrollo industrial y para su capacidad de generación sostenible de empleo y riqueza que redunde, en suma, en más y mejores oportunidades para los andaluces y andaluzas. Para ello, nuestra Comunidad Autónoma ha realizado un notable esfuerzo presupuestario y de gestión en la dotación de infraestructuras productivas y del conocimiento, especialmente, a lo largo de los tres últimos lustros. Solamente los diez parques científico-tecnológicos con los que cuenta Andalucía representan una superficie total de 7,8 millones de metros cuadrados y concentran, según los últimos datos disponibles, un volumen de empleo de casi 37.000 personas en 1.300 empresas con una facturación total de 4.800 millones de euros.

Por su parte, el Gobierno de España ha apoyado la creación y potenciación de estos espacios tecnológicos a través de diversas líneas de financiación, que se han traducido principalmente en préstamos que se han ido amortizando de forma estructurada. Sin embargo, en los últimos años, con la llegada de la crisis económica global, se ha visto cómo en determinados parques tecnológicos se sufría un retraso en el abono de las cuotas de amortización por no poder hacer frente a las deudas.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar el Plan Director de Espacios de Innovación de Andalucía, poniendo en marcha, además, un Programa de incentivos para el fomento de ecosistemas de innovación de Andalucía; asimismo se insta al Consejo de Gobierno a fortalecer la imagen de la industria andaluza mediante la aprobación de la creación de la marca «Andalucía es industria, Andalucía es innovación». En esta línea y para complementar estas actuaciones del Gobierno andaluz, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que este a su vez inste al Gobierno de España a que defina e implemente las actuaciones legislativas necesarias para implementar medidas de refinanciación de las deudas contraídas por los parques científico-tecnológicos en el marco de las diferentes líneas y medidas de incentivos de ámbito estatal.

24. Hoy en día resultan innegables las ventajas económicas, energéticas, ambientales y sociales de contar con un sistema energético más sostenible. No obstante, aún existen barreras para su desarrollo, que se tratan de mitigar desde la acción de las Administraciones públicas a través del fomento de mejores prácticas energéticas. Estas iniciativas públicas se suelen dirigir hacia la concienciación de la ciudadanía, la promoción de proyectos en los edificios públicos, el impulso de la gestión de la energía o la concesión de ventajas a los usuarios que, alineados con el interés común de la mejora energética, promueven, participan o realizan actuaciones que conllevan un mayor grado de eficiencia energética.

El ahorro y la eficiencia energética se están configurando en nuestra Comunidad Autónoma como un verdadero motor de nuestra economía, posibilitando, además, la dinamización de sectores tan relevantes como la construcción, de una forma más racional y sostenible.

Por ello, el Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a simplificar los procedimientos administrativos y remover los obstáculos existentes para la instalación y desarrollo de las instalaciones de generación de energía a partir de fuentes renovables, y, a la vez, impulsar el desarrollo del autoconsumo en Andalucía, todo ello pese a la normativa restrictiva y competente al Gobierno de la nación, para con ello avanzar en un sistema de generación cada vez más descentralizado donde el consumidor sea el protagonista del modelo energético.

25. El Parlamento de Andalucía, consciente de la importancia del sector comercial y artesanal en nuestra Comunidad, insta al Consejo de Gobierno a seguir apoyando el sector comercial en Andalucía, apostando por un modelo comercial basado en la creación de empleo estable y de calidad, el equilibrio de formatos comerciales, el apoyo al comercio de cercanía y al impulso a la mejora de la competitividad del pequeño y mediano comercio, y para ello apruebe el nuevo Plan Integral del Comercio con la participación permanente de todos sus actores. En esta línea y en lo que al sector artesanal se refiere, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a aprobar un nuevo Plan de fomento de la artesanía en Andalucía para promocionar, modernizar y consolidar las empresas artesanas andaluzas. Por otra parte, y para favorecer las buenas prácticas comerciales entre productores, industrias agroalimentarias y distribución, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a habilitar las herramientas que favorezcan y contribuyan a fomentar la relación equilibrada en la cadena agroalimentaria y que ayuden a reforzar a los eslabones más vulnerables frente a posibles conductas abusivas de los que se encuentran en posiciones dominantes.

26. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el esfuerzo que el Gobierno Andaluz realiza en la ejecución del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA), que constituye el marco de planificación estratégica en materia de infraestructuras y que pretende seguir avanzando en la vertebración territorial y la cohesión social económica y la movilidad sostenible en Andalucía. Para su ejecución, el PISTA cuenta con 1.300 millones de euros de inversión pública promovida únicamente por la Junta de Andalucía, ya que no cuenta con el respaldo financiero del Gobierno central del que se desconocen sus previsiones de inversión para Andalucía al no haber aprobado aún el Plan de Infraestructuras del Estado.

A pesar de los avances del Gobierno Andaluz en las infraestructuras que son de su competencia, esta falta de compromiso de financiación de las infraestructuras planificadas en Andalucía por parte del Estado impide que todo el sistema de transporte y productivo alcance su potencial y, en ocasiones, lastra los resultados esperados. Así, el impulso del Gobierno andaluz a la oferta de infraestructuras logísticas articuladas en torno a los nodos logísticos portuarios y los nodos logísticos del interior solo alcanzará su óptimo desarrollo si se ponen en marcha las infraestructuras del transporte que garanticen su conexión con el exterior y, en particular, con las redes transeuropeas de transporte a través de los denominados corredor atlántico y corredor mediterráneo.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar desarrollando los proyectos previstos en el PISTA 2020 que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial en lo que se refiere a mejorar la accesibilidad de la población andaluza a sus centros regionales y a mejorar la vertebración interior a través de infraestructuras viarias, a realizar actuaciones de seguridad vial en las carreteras andaluzas encaminadas a reducir la accidentabilidad o sus consecuencias, a incrementar la participación del transporte en bicicleta en el reparto modal de viajes mediante una red de vías ciclistas que articule el territorio regional y los ámbitos metropolitanos y a seguir fortaleciendo el sistema de áreas logísticas de Andalucía como red interconectada de nodos multimodales al servicio del desarrollo territorial y productivo de Andalucía; asimismo insta al Consejo de Gobierno para que a su vez este inste al Gobierno de la nación a comprometer las inversiones necesarias y desarrollar las actuaciones que son competencia estatal y en especial a desarrollar los corredores ferroviarios atlántico y mediterráneo en nuestra Comunidad de acuerdo con los plazos que consensuó en los planes de trabajo con la Comisión Europea, en virtud de los cuales el Estado debe tener lista en 2020 la modernización de la línea entre Algeciras y Bobadilla y debe asegurar la continuidad del corredor desde Murcia hacia Almería y desde aquí a Granada, Antequera, Sevilla y Huelva, a completar las conexiones viarias externas de Andalucía con el resto de España y Europa y los grandes distribuidores metropolitanos y a hacer frente a la puesta en marcha de cercanías de Córdoba tras su compromiso de declararlo.

27. El Parlamento de Andalucía valora positivamente la aprobación y ejecución de los programas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 como el instrumento encargado de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma para el periodo de vigencia. Para que el Plan Andaluz de Vivienda pueda tener un desarrollo pleno es precisa la aprobación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la correspondiente firma del convenio con el Ministerio de Fomento lo antes posi-

ble, de tal manera que no se repitan las tardanzas y demoras producidas para las firmas del convenio del anterior plan y de su prórroga. El nuevo plan estatal deberá incorporar nuevos programas y mejoras más adaptadas a las necesidades y a la realidad social de Andalucía y con mayor flexibilidad respecto a su gestión administrativa.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a continuar desarrollando los programas previstos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 con el objetivo de impulsar la promoción de vivienda protegida ya sea a través de la de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa o de la puesta en el mercado de suelos públicos residenciales destinados a vivienda protegida, el desarrollo de proyectos de rehabilitación autonómica de viviendas con deficiencias en sus condiciones básicas, dando especial atención a la mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, acciones de rehabilitación destinadas a personas mayores o con discapacidad a través del Programa de adecuación funcional básica de viviendas, y un Plan de mejora y mantenimiento del parque público residencial de titularidad de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de mantener en cada momento las condiciones dignas y adecuadas de las viviendas que lo integren; en esta línea insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de la nación a aprobar y poner en marcha en Andalucía a través de la firma del correspondiente convenio con el Ministerio de Fomento, a principios del 2018, el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, adaptado a la realidad social, que incorpore una apuesta específica por la vivienda protegida, dotado de flexibilidad en la gestión, que incorpore un programa específico para viviendas unifamiliares destinado a mejorar fundamentalmente las condiciones de accesibilidad y eficiencia energética, que incorpore un Programa de adecuación funcional básica para residencia habitual de personas mayores o con discapacidad, que introduzca ayudas para la eliminación de infravivienda, que permita incrementar hasta el 75% el porcentaje de subvención en el Programa de rehabilitación edificatoria, que introduzca la posibilidad de desarrollar convocatorias en concurrencia no competitiva para dotar de mayor agilidad a la tramitación de las ayudas y que amplíe los límites temporales a la concesión de todas las subvenciones y ayudas del prorrogado plan 2013-2016.

28. El Parlamento de Andalucía valora positivamente el esfuerzo realizado por el Gobierno andaluz para dotar a sus principales áreas metropolitanas de un transporte rápido y fiable, accesible e integrado en la trama urbana, y sostenible en términos ambientales y de racionalización del consumo energético, y que apuesta por una movilidad activa que genera menos contaminación y es más saludable para la ciudadanía. Se hace evidente que ello incide también en la sostenibilidad económica, así como en la generación de oportunidades, e incentiva el potencial turístico, patrimonial y comercial de las ciudades andaluzas. La Administración de la Junta de Andalucía ha mantenido en los últimos años, pese a la incertidumbre presupuestaria, su apuesta por los ferrocarriles metropolitanos y es, actualmente, la comunidad autónoma con más proyectos en ejecución de manera simultánea, pues a Sevilla, Málaga y Granada deben sumarse la culminación de la red de metro de Málaga, el tren-tranvía de la Bahía de Cádiz y la conexión tranviaria de la línea 1 del metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra, un esfuerzo presupuestario cifrado en 2.600 millones de euros.

Para continuar avanzando en la senda de la movilidad sostenible, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a impulsar, de forma conjunta con el Gobierno de la nación y el Ayuntamiento de

Sevilla, la firma de un protocolo que defina la voluntad política de las tres Administraciones con la ampliación de la red de metro de la ciudad de Sevilla y en el que se priorice el tramo Pino Montano-Prado de San Sebastián, correspondiente a la línea 3, por ser el de mayor impacto en la movilidad de la ciudad; a iniciar la explotación del tren-tranvía de la Bahía de Cádiz; a continuar las obras para culminar las obras del metro de Málaga y de la ampliación tranviaria del metro de Sevilla hasta Alcalá de Guadaíra; a impulsar de forma cooperativa con las Administraciones locales de Jaén y Vélez Málaga la reactivación de los sistemas tranviarios; asimismo se insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de España a mejorar la línea de cercanías de Córdoba tras su compromiso de declararla como obligación de servicio público; y a llevar a cabo un proceso de migración de la tarjeta actual de la Red de Consorcios de Transportes Metropolitanos de Andalucía a una más avanzada adaptada tanto al transporte público colectivo como a la bicicleta pública, parquin disuasorio, reserva de plazas, *carsharing*, mejorando así la atención a las necesidades de movilidad de los ciudadanos, la seguridad y la mejora de las funcionalidades de los medios tecnológicos.

29. La lucha contra la estacionalidad en el turismo ha sido una prioridad por parte del Gobierno de nuestra Comunidad, que ha apostado siempre por un turismo sostenible y consolidado. Para alcanzar este fin es preciso que por parte de las diferentes Administraciones se lleven a cabo medidas que refuercen y garanticen el fomento del empleo y el apoyo a los diferentes establecimientos hoteleros mediante ayudas que permitan la viabilidad de sus negocios durante periodos o temporadas de menos actividad.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de la nación a incrementar el número de inspectores y subinspectores para intensificar la lucha contra el fraude laboral y la Seguridad Social en la actividad turística, así como a que refuerce con los recursos humanos que sean necesarios a la Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General de Estado para la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en esta industria; a que, a través del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, incorpore en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 una disposición adicional para el fomento del empleo en los establecimientos hoteleros que generan actividad productiva en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, de forma que aquellos establecimientos que inicien y/o mantengan en alta durante estos meses la ocupación de sus trabajadores y trabajadoras (facilitando con ello la conversión de contratos temporales y fijos discontinuos en indefinidos) puedan aplicar una bonificación en dichos meses del 50 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional de dichas altas laborales; y, en último lugar, a que inicie el trámite de modificación del artículo 74 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, relativo a bonificaciones potestativas, para que este incluya de forma expresa la posibilidad de regulación por parte de los Ayuntamientos de bonificaciones de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles (IBI) para aquellos establecimientos hoteleros que fomenten el empleo mediante la generación de actividad productiva en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, y que inicien y/o mantengan en alta durante estos meses la ocupación de sus trabajadores y trabajadoras, facilitando con ello la conversión de contratos temporales y fijos discontinuos en indefinidos.

30. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, ha perdido su vigencia no dando respuestas a los problemas del deporte actual. Por tanto, es necesario abordar problemas como las competiciones no oficiales, el deporte de ocio, la responsabilidad de los gestores, cotizaciones a la seguridad social, definición de deportista profesional, regulación del ejercicio profesional, el deporte femenino, conceptualización de sindicatos o asociaciones de deportistas, sociedades anónimas deportivas u otras, cotizaciones de las entidades sin ánimo de lucro, etc.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que este a su vez inste al Gobierno de España para que inicie los trámites necesarios para elaborar un nuevo Proyecto de Ley del Deporte, que se adapte a las demandas que plantea la ciudadanía española, donde se reconozca al deporte como un derecho de la ciudadanía, como ya se reconoce en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

31. Una de las formas de seguir impulsando el papel de Andalucía como comunidad autónoma es fortalecer nuestras potencialidades como el enorme atractivo de nuestra tierra para la industria audiovisual, una de las mayores fuentes de creación de empleo en Europa. En este sentido, es necesario respaldar un estudio de viabilidad para la creación de una ciudad del cine en la provincia de Almería. Esta provincia tiene un enorme potencial en este sector, que está registrando una gran pujanza en toda Andalucía, con la creación de 30.000 empleos al año (un tercio de ellos directos).

Sin embargo, la subida del IVA cultural del 8 al 21% ha provocado la destrucción de empleo y el cierre de empresas culturales en todo el país, especialmente en el ámbito de las artes escénicas, la música y el cine, que solo en Andalucía sufrió el cierre de 80 pantallas. El Gobierno se ha visto obligado a rectificar una medida que, además de ser injusta, restaba competitividad a nuestras empresas y emprendedores culturales, pero ha dejado al cine fuera de la corrección parcial que ha supuesto la bajada al 10% del IVA cultural. Este sector tiene carácter estratégico en nuestra Comunidad porque nuestros espacios naturales y patrimoniales nos hacen un excelente escenario y también porque la actividad cinematográfica y audiovisual ha dado lugar a una importante industria generadora de empleo y riqueza, a la vez que contribuye a la visibilidad de nuestra tierra a nivel internacional.

Al mismo tiempo, el Gobierno de la nación continúa incumpliendo su compromiso de crear una ley de mecenazgo. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía está trabajando en la elaboración de una ley andaluza de mecenazgo que ayude al sector, pero resulta estéril hacerlo sin la existencia de una ley estatal, ya que, al no tener las comunidades autónomas competencia sobre el impuesto de sociedades y solo sobre un tramo del IRPF, será imposible lograr las cifras de mecenazgo cultural alcanzadas en países de nuestro entorno.

El Parlamento de Andalucía, en primer lugar, se muestra favorable a que por parte del Consejo de Gobierno se lleve a cabo un estudio de viabilidad para la creación de una ciudad del cine en la provincia de Almería, y en segundo lugar reconoce la necesidad de contar con una fiscalidad favorable a la cultura y un marco normativo que permita a su vez a las comunidades autónomas impulsar iniciativas que ayuden a la financiación de la cultura y de la industria audiovisual; por ello, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que se lleve a cabo un estudio de viabilidad para la creación de una ciudad del cine en la provincia de Almería; y de igual modo el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno

para que este a su vez inste al Gobierno de España a reducir el IVA cultural del cine, al mismo tiempo que aprueba la anunciada ley estatal de mecenazgo, como forma de impulsar que la cultura juegue el papel que le corresponde dentro de un modelo de desarrollo económico sustentado en el conocimiento, la creatividad y la innovación.

32. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que, sobre la base de las estrategias de desarrollo local diseñadas por los Grupos de Desarrollo Rural, en las cuales ha participado activamente la sociedad de todas las áreas rurales andaluzas, optimice los resultados obtenidos a través de estos procesos de diagnóstico de las necesidades de los pueblos andaluces y elabore, desde la perspectiva del conjunto de la comunidad autónoma, una estrategia de desarrollo regional.

33. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la adopción de medidas para paliar los efectos de la sequía en los productores agroganaderos, tales como aprobar un decreto ley para establecer el procedimiento de declaración de alerta y eventual sequía, bonificar intereses en los préstamos contraídos por los afectados por dicha sequía, facilitar el abastecimiento de agua para el ganado ante la falta de pastos e incrementar las ayudas para la contratación de seguros agrarios. Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de España a adoptar determinadas decisiones de competencia exclusivamente estatal, por su impacto determinante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tratándose concretamente de llevar a cabo la ejecución de las infraestructuras hidráulicas de competencia estatal y que tiene pendientes en Andalucía, que son fundamentales para solucionar el déficit hidrológico estructural de zonas de gran productividad agraria, y por tanto de incidencia crucial en la economía andaluza, como Almería, provincia en la que quedan pendientes obras del Estado por más de 200 millones de euros en materia de ampliación o reparación de desaladoras, construcción de desalobradoras, ampliación de capacidad de depuración de estructuras ya existentes, o en la de Granada, como las conducciones de la presa de Rules, o en la de Jaén, con las conducciones de la presa de Siles; así como autorizar los trasvases previstos en los planes hidrológicos de las cuencas aprobados por el propio Gobierno de España, como el del Tinto-Odiel-Piedras al Guadalquivir, o permitir el del Negratín-Almanzora mientras haya agua suficiente en el embalse del Negratín. Para ello el Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que se coordinen las actuaciones en materia de ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Estado, las organizaciones agrarias y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y comunidades de regantes. Asimismo, y teniendo en cuenta que la sequía por la que atraviesa nuestra Comunidad ha generado una caída en cosechas tan importantes como la del aceite y la aceituna de mesa y una posible caída, solo en cultivo, de 900.000 jornales en nuestra Comunidad, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la nación a eliminar para esta campaña agraria el requisito de las peonadas para que, por motivos de la sequía, los trabajadores eventuales del campo de Andalucía puedan acceder al subsidio agrario y a la renta agraria, y asimismo apruebe un plan de empleo agrario dirigido a los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz.

34. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que en materia de aguas, inste al Gobierno de España a acometer el trasvase de Iznájar de 4,99 hm³ para abastecimiento de los municipios

de la comarca de Antequera, así como a tramitar el trasvase de 15 hm³ adicionales para la comarca de Doñana y a materializar las conducciones de la presa de Siles, consideradas obras de interés general del Estado.

35. El Parlamento de Andalucía manifiesta su apoyo al Consejo de Gobierno y le insta a continuar adoptando las acciones administrativas y, en su caso, judiciales que sean necesarias para solicitar ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la revisión de las declaraciones de impacto ambiental de los cuatro subproyectos de almacenamiento de gas de la empresa Petroleum Oil & Gas España, S.A., en el entorno de Doñana, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Evaluación Ambiental, para que se realice una nueva evaluación del proyecto en su conjunto, incluyendo los cuatro subproyectos en que subdividió (Saladillo, Marismas Occidental, Aznalcázar y Marismas Oriental); todo ello en los términos de las recomendaciones de la resolución del Defensor Pueblo Andaluz de 19 de junio de 2017, procedimiento de Queja 16/5654, y del también informe del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a que se hace mención en la misma. Asimismo insta al Consejo de Gobierno a que este a su vez inste al Gobierno de España para que a través del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se paralice la ejecución del subproyecto Marismas Occidental, que cuenta con autorización sustantiva de 10 de marzo de 2016 del Ministerio competente en materia de energía, hasta tanto no se lleve a efecto la modificación de las evaluaciones de impacto ambiental antes citadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

